

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//8.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1955 / 1958

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

Pleno Reúna 1955-58

ACTAS

Reina

Fechas en que el Ayuntamiento Pleno debe celebrar sus sesiones ordinarias (acuerdo de 6 de febrero de 1955)

En 1ª convocatoria			En 2ª convocatoria		
Fechas			Fechas		
Días	meses	Horas	Días	meses	Horas
10	marzo	18	12	marzo	18
10	junio	20	12	junio	20
10	septbre.	20	12	septbre.	20
10	dicbre.	18	12	dicbre.	18

Si alguno de los días expresados fuese domingo o festivo, la sesión se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora.

La sesión de la 2ª convocatoria habrá de celebrarse siempre a las 48 horas de la fecha en que correspondió celebrar la de la 1ª, esto es, si la 1ª se retrasa un día, por ser inhábil, la 2ª también debe retrasarse, como mínimo, otro día.

Las fechas y horas para la celebración de sesiones extraordinarias, serán las que el Presidente fije dentro de sus atribuciones.

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Reina

LIBRO DE ACTAS

(1)

del Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1955

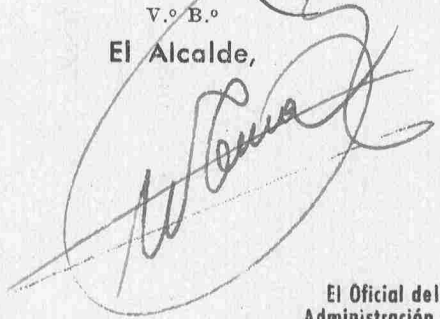
Número

DILIGENCIA DE APERTURA

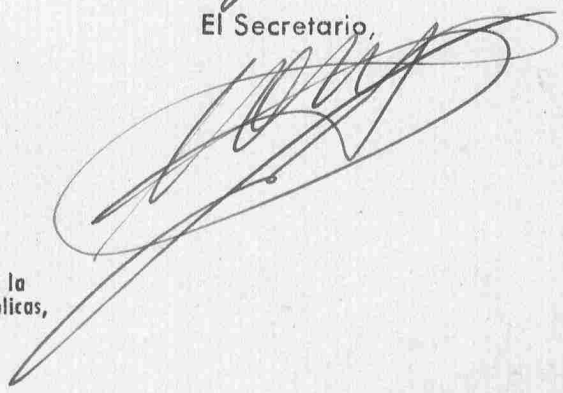
El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre (1) el Ayuntamiento Pleno consta de cientos hojas foliadas folios útiles encuadernados, numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, sello de la Corporación y el de la Administración de Rentas Públicas, que se estampan al pie de esta diligencia, iniciándose la transcripción de los correspondientes acuerdos en (2) Reina desde la fecha de hoy

Reina a 17 de septre. de 1955

V.º B.º
El Alcalde,



El Secretario,



El Oficial del Negociado de la
Administración de Rentas Públicas,

(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad, etc.
(2) esta fecha o la que comprenda.

Año 1955

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de septiembre de 1.955.

Señores asistentes Alcalde - Presidente	En la villa de Reinos y su Casa Consistorial, siendo las once horas del día diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Cabrera Linares, con asistencia del infrascrito Secretario D. Segundo Ortés Mateos y de todos los señores Concejales que lo constituyen, que son los que al margen se expresan. -
D. Bonifacio Cabrera Linares Concejales	Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.
D. Ramón Teva Acebo D. Leopoldo Galvez Jordán D. Antonio González Rubio D. Bernardo Gallardo Moreno D. Ant. Fran. Millán Hernandez D. Manuel Acebo Linares Secretario	Acto continuo y por lectura íntegra, es dada cuenta de escrito núm. 2.336 del Negociado 1º que de fecha ocho de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el cual dispone que, considerando justas y atendibles las razones en que apoya su determinación de solicitar se le releve en su cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuya petición formula ante dicha superior Autoridad, ha acordado aceptar mencionada dimisión, agradeciéndole los servicios prestados como tal Alcalde-Presidente y ordenando se haga entrega de la Alcaldía al primer Teniente Alcalde de esta Corporación, en carácter provisional, hasta tanto que por dicho Gobierno Civil se designe al que ha de sustituirle. -
Cese definitivo en la Alcaldía - Presidencia de Don Bonifacio Cabrera Linares.	En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y opais antes anotados, el Sr. Alcalde D. Bonifacio Ca-

brevemente hace entrega definitiva del cargo que hasta estos momentos ha venido ostentando, haciendo lo asimismo del bastón de mando e insignias que le han caracterizado.

Seguidamente hace constar su más alto agradecimiento a todos los componentes de la Corporación por la gran colaboración que siempre y sin regates alguno le han venido prestando, sin cuya ayuda, aún siendo muy poco lo logrado, nada se hubiese podido conseguir. También quiero hacer constar, dice, mi agradecimiento a los funcionarios de este municipio, por el alto espíritu de trabajo y sacrificio que siempre me han demostrado y muy especial, y particularmente al Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortés Mateos a quien, como Presidente que hasta estos momentos he sido de la misma, y como alta expresión del reconocimiento a la gran labor desarrollada, le doy mi "voto de gracias". A todos me ofrezco y muy particularmente a mi sustituto D. Ramón Escobar, para todo cuanto, en mi modestia, me puedan necesitar, tanto a los señores aquí asistentes como al vecindario en general, en cualquier aspecto en que pudiera resultar beneficiosa mi cooperación.

Por los señores del Pleno y de su orden yo, el Secretario, di al Sr. Alcalde que cesa las más expresivas gracias y el más sincero reconocimiento por los extraordinarios y relevantes servicios que a la Corporación y su vecindario tan generosamente ha prestado, cuya labor le patentará el favorable estado de desarrollo en que su administración se encuentra, las mejoras urbanas de que hoy goza la población, así como las dolencias que padece que son las que le ha producido el agotamiento físico que es el que le imposibilita para seguir haciendo frente a los mil-

tiples problemas que una Alcaldía plantea, y con su asiduidad siempre se ha caracterizado. -

Acto seguido y ante el Ayuntamiento Pleno, se procedió a posesionar al Sr. Teniente Alcalde D. Ramón Teva Acedo, quien con carácter provisional, se hace cargo en este acto de la Alcaldía. - Presidencia, prestando el reglamentario juramento, ante el Crucifijo, con las siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo;" contestándole el infrascrito Secretario, en nombre y representación de la Comisión que asiste, con la siguiente fórmula: "si así lo hacéis, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demande."

Posesión provisio-
nal en la Alcaldía.
Presidencia, al Ete.
Alcalde D. Ramón
Teva Acedo.

Acto continuo se le hizo entrega del bastón de mando y de las insignias del cargo, quedando el Alcalde investido de su autoridad y pasando a ocupar la Presidencia de este acto. -

Seguidamente se dió cuenta de un decreto designando Ete. Alcalde a D. Lina -
ris Falver Jordán, que también en este acto ha dictado la Alcaldía. - Presidencia, por el cual da a conocer que ha designado al Concejal D. Leopoldo Falver Jordán para que en sus ausencias, licencias, vacantes, enfermedades, etc., le sustituya en el ejercicio de todas las funciones propias de su cargo y las que, en su caso, considere convenientes en momentos oportunos, con carácter especial.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Alcalde D. Ramón Teva Acedo levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, leída y conforme, la firman todos los señores que han asistido a esta sesión, conmigo, el



Secretario, de todo lo cual certifico. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Acedo

José María Palomares

Antonio Fr. Millán

Antonio J. Morales

Bernardo Gallardo

Segundo Ortíz

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de octubre de 1955

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramón Enea Acedo

Concejales

D. José María Palomares Jordán

" Manuel Acedo Durán

" Bernardo Gallardo Moreno

" Antonio Francisco Millán Hernández

" Antonio José Morales Rubiá

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria a la que previamente se ha circulado la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Enea Acedo y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y son todos los que constituyen la Corporación y del infrascrito Secretario D. Segundo Ortíz Mateos. -

Abierto el acto por la presidencia, se ordena de la misma, y el secretario, da lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Da cuenta de la correspondencia y demás

Correspondencia y disposiciones oficiales

disposiciones oficiales publicadas en los Boletines oficiales mi-
litar) desde la última sesión celebrada, se acuerda por uni-
nidad quedar enterados y disponer que por quien co-
rresponda se cumplan los servicios que les afecten.

Campamentos Verano
año 1.955.-

Cada cuenta de crédito de 14 de junio últimos que
dirige a esta Alcaldía la Delegación Provincial del Frente
de Juventudes, se acuerda por unanimidad satisfacer
a la misma la suma de ciento cincuenta ptas. en con-
cepto de aportación del año actual, con destino a Campa-
mentos de Verano, autorizándose su pago con cargo al capi-
tulo 10º art.º 78 partida 68 del vigente presupuesto de
gastos.

Delegaciones nombramiento
to funcionarios para con-
fección documentos cata-
strales rústica 1956.-

Cada cuenta de carta recibida de funcionarios de la De-
legación Provincial de Hacienda solicitando la confección de los
documentos catastrales de la contabilidad territorial rústica para
el año 1956, de este término, se acuerda desestimar la mis-
ma por no ser necesario hacerlo por cuenta de este ayun-
tamiento en el año actual. -

Delegando petición rela-
tiva a protección Radio
Badejo y a libro "Cau-
cineros Juvenil"

Cada cuenta de un crédito de 18 de mayo y otro de 9 de agosto
últimos dirigidos por la Delegación Provincial de Sindicatos y delega-
ción Provincial del Frente de Juventudes, solicitando la suscripción
respectiva de socio protector de la Radio Badejo, Emisora
Sindical R.F.M. 38 y del libro "Cancioneros Juvenil", la Corpora-
ción se da por enterada y teniendo en cuenta las dificultades
que encuentra en su economía municipal, se acuerda por una-
nidad dejarlo pendiente hasta tanto mejore la misma.

Acuerdos sobre resulta-
do subasta hierbas y
partes del "Ejido del
Castillo"

Cada cuenta del resultado de la subasta celebrada para
la adjudicación de los aparceramientos de hierbas y partes de
la finca "Ejido del Castillo", cuya propiedad corresponde a
este Ayuntamiento y se encuentra ubicada en este término mu-
nicipal, acto este que por virtud del acuerdo tomado por esta
Corporación en sesión extraordinaria de fecha 26 de julio del
corriente año que se anunció en el Boletín oficial de la pro-
vincia nº 201 del día 10 de septiembre últimos, convalidando el

plazo que al efecto autoriza el respectivo pliego de condiciones para su exposición al público y demás trámites de rigor. -

Resultando: Que constituido el Sr. Alcalde - Presidente, D. Ramón Luna Acevedo, públicamente, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, con asistencia del Sr. Secretario D. Segundo Ortíz Mateo, al objeto de celebrar el acto de subasta señalada para las doce horas del día 23 de septiembre de 1955 y después de haber dado lectura al respectivo pliego de condiciones y diligencias relativas a la tramitación de este expediente, sólo se ha presentado D. Cipriano Hernandez Mateo quien ofrece la suma total de tres mil trescientas treinta y tres pesetas y treinta y cuatro ct. (13.333'34) por el lote que se subasta, pero solicita del Ayuntamiento se le defiera el pago de la mitad del importe ofrecido en su proposición hasta el mes de enero del próximo año 1956, fundamentando su petición en que encuentra dificultades económicas, como consecuencia de lo deficiente que ha sido el actual año agrícola y ganadero. -

Resultando: Que solicitada el informe económico de esta Secretaría. Interveniré lo emite en este acto habiendo constado que si bien cubre el postor la cifra exigida para el remate, el Ayuntamiento no debe atender los ruegos que se pone ya que los plazos que le ha fijado para el ingreso de estas cantidades están calculados para poder atender a las necesidades del Municipio y su aplazamiento ocasiona lugar a la creación de dificultades económicas e incluso de responsabilidades administrativas que por su índole son preteritas a toda otra petición particular que pueda hacerse, y propone que en caso de que el Ayuntamiento encuentre otros medios éste debe des-

ceder la oferta formulada por D. Cipriano Hernández Mateos y proceder a la administración directa de los apurramientos que son objeto de este acto, ya que para ello se encuentra plenamente facultado.

Visto el informe que emite el Sr. Secretario-Interventor y después de amplia deliberación al efecto, los señores del Pleno que constituyen la totalidad absoluta del mismo, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Desestimar la proposición hecha por D. Cipriano Hernández Mateos por no ajustarse su petición a las condiciones exigidas en el respectivo pliego de condiciones.

Segundo.- Devolver al mismo la fianza provisional depositada en esta Caja municipal, importando en diez mil seiscientos sesenta y seis pts. con sesenta y ocho céntimos (2.666'68), notificándole al interesado este acuerdo a los efectos legales que procedan.

Asimismo y a la vista del expresado informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario-Interventor citado, se acuerda por unanimidad proceder a la administración directa de estos apurramientos por el aut. apr. 1955-1956, en la siguiente forma:

Puede pastar en la finca toda clase de ganados, pero el Ayuntamiento se reserva la facultad de no permitir la entrada a la especie o clase que tenga por conveniente.

Todos ganados que padecer enfermedades de las comprendidas en el vigente Reglamento de Epizootias, será expulsado de la finca, si la adquirió en otra distinta y el Ayuntamiento no queda obligado a devolverle cantidad alguna de las que por el mismo se hayan satisfechos para los apurramientos correspondientes.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las enfermedades que por causas ajenas a su voluntad aparezcan en el ganado durante los apurramientos, cuyos gastos y perjuicios sólo y exclusivamente

serán de cuenta de los dueños de sus respectivos ganados

A efectos de tributación parcial para el aprovechamiento de los hierbos y pastos del ejido, se estipulan las cantidades siguientes:

Veinticinco pesetas por cada cabeza de ganado de todas clases, considerándose como tales: el lanar, de cerda, cabrio, caballero, mular, asnal y todos los demás existentes en este término. Quedan excluidos de pago los oves de corral, si bien el Ayuntamiento puede tomar medidas en relación con los mismos. No les comprende la anterior tarifa por quedar incluidos en otras: los borregos y las crías y reñíos de las especies expresadas.

Todo ganado adulto antes citado pagará la expresada cuota, que se considera única, para toda la temporada que a estos efectos comprende desde el día once del actual mes de octubre hasta el día treinta de junio del año 1.956.

Los borregos que se crían con las orejas que efectúan el pago de su cuota durante los dos primeros meses de esta temporada ganadera, sólo satisfarán la de diez pesetas por cada cabeza y ésta tendrá vigencia a partir del día uno de marzo del año 1.956.-

Los buecos que procedan de otros fincos del término o de otros términos, pagarán la cuota de veinticinco ptas. por cabeza, aunque su entrada en el ejido la efectúen a partir de 1º de marzo de 1.956.-

Quedan comprendidos en esta tarifa y deciden todas las crías y reñíos de las especies citadas.

Es indispensable que para el aprovechamiento -

mientos de los huertos y pastos de los ganados comprendidos en este acuerdo se tengan satisfechos con plena entera a su entrada en la finca, los costos correspondientes a los mismos. Los ganados que entrasen sin haber efectuado su pago, serian recibidos por los agentes municipales e intendidos en el Conal Consejo de este Ayuntamiento, castigados a sus dueños con el pago de una multa de cinco ptas. por cada día y cabeza que se vacija, sin perjuicio de los gastos de cualquier clase que se originen por el hecho de su internamiento, tales como picuras, jornales, limpiezas etc., así como los desperfectos que puedan originar y dañar en las propiedades del municipio.

Entendido en cuenta que la mayor parte de los corrales o tráseros de la población urbana de este municipio terminan en las propiedades que tiene este Ayuntamiento, que son objeto de este acto, y a fin de que por parte del mismo se eviten dificultades a sus vecinos para el paso propio y de sus ganados y se observe el cumplimiento de los deberes correspondientes, se acuerda fijar como señal sin perjuicio para esta temporada y autorizada para dicho paso, la de diez metros en fondo contados a partir del último muro construido en cada una de las viviendas o locales destinados para alojamientos del ganado. Y las entradas que se autorizan a los que no tengan deberes al disfrute de los huertos y pastos del Ejido, serian las siguientes:

Los que tengan sus corrales por la parte que comprende el paraje del Cementerio y Aronera, entrarian por la carretera de Reina a Alholleros hasta llegar frente al transformador de corriente de la Compañia Sevillana de Electricidad y desde allí podran tomar la salida sin autorizada hasta llegar a su destino.

Los que los tengan por el Cerro del Castillo entrarian

en igual forma por la Perra Alta o por la calle de
atras y a los que les correspondan el Censo de la
asomadilla, entraran por el camino de Reina a
Casas de Reina.

La resistencia a estas nomas, en cualquier forma
que se haga, será considerada como desacato a la
Autoridad, siendo administrativamente los expe-
dientes que se tramiten en cuanto a lo que a este
Ayuntamiento esté atendida.

Queda ampliamente facultado el Sr. Alcalde-
Presidente o sustituto legal, para que, de acuerdo
con el Secretario-Interventor, se designe, entre los
del municipio, el personal necesario para el cum-
plimiento de este servicio, cuyo desarrollo llevara
a cabo en la forma más conveniente, sin perjuicio
de dar cuenta a esta Corporación de cualquier
modificación o sugerencia que crea oportuna.

Acto seguido se acuerda por unanimidad confir-

designación de las
Cuentas corrientes de
este Ayuntamiento con
los Bancos y de los per-
sonas que quedan auto-
rizados para retirar
fondos de los mismos.

mar todas las cuentas corrientes que a nombre de
"Ayuntamiento de Reina" figuren en los sucursales
de los Bancos "Español de Crédito" o "Hispano Ame-
ricano" de Sevilla, y autorizar la creación de los
mismos en los que no la tengan, así como los que
en dichos bancos figuren con el epígrafe: "Ayunta-
miento de Reina, Administraciones Municipales", cuyas perso-
nas autorizadas para retirar fondos de los mismos,
en su calidad de cleros de este Ayuntamiento, son
los siguientes:

Alcalde-Presidente.- D. Ramón Yera Acedo.

Depositario.- D. Leopoldo Galvez Jordán.

Secretario-Interventor.- D. Sepúlveda Ortiz Mateo.

Toda otra cuenta que pudiese existir en cual-
quier Banco, con denominaciones distintas, será
anulada, para lo cual quedan autorizados los cla-

res citados, haciendo los modificaciones o transferencias pertinentes, e iniciando, de gestión, a partir de esta fecha, en forma conjunta, sin cuyo requisito no tendrá valor legal alguna cualquier operación que se realice,

Hacia cuenta de los expedientes de permisos de obras solicitados por los vecinos de esta villa D. Estanislao Millán Rubio y D. Urbaca Gallardo Martínez, de fechas 19 de agosto y 1º de septiembre últimos, respectivamente, los cuales han sido provisionalmente concedidos por esta Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar a los mismos aprobación en la forma que constan. -

Licencias obras

Designación a D. Bonifacio Cabrera Linares de Servicios Practicante y Comadrona

Acto seguido y teniendo en cuenta que los servicios de Practicante y Comadrona Titulares de A. P. D. de esta villa se encuentran actualmente vacantes y desempeñados por el médico Titular de la misma, D. Bonifacio Cabrera Linares, desde el cese del que los ejerció D. Antonio Bobin Ciriquian, el Ayuntamiento Pleno, acuerda acumularle a dicho Sr. Cabrera Linares los expresados servicios de Practicante y Comadrona Titulares, con acuerdo al percibo de los haberes que figuran consignados para los mismos en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos y con efectos contados a partir de la fecha del cese del expresado Sr. Bobin Ciriquian.

Prorogando contra Ley de 3 de diciembre de 1953 que modifica la de Bases de 17 de julio de 1945 y se desarrolla por el decreto de 18 de diciembre de 1953 y demás disposiciones que la complementan, así como la cláusula segunda del contrato que con fecha nueve de julio de 1954 fue formalizado entre los señores Alcaldes de Frasierna, Casas de Reina y Reina y el Sr. Recaudador de los Contribuyentes de la Tona de Llerena D. Antonio Muñoz Velasco, cuyo documento fue aprobado por esta Corporación municipal en sesión extraor-

Acto continuo y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 3 de diciembre de 1953 que modifica la de Bases de 17 de julio de 1945 y se desarrolla por el decreto de 18 de diciembre de 1953 y demás disposiciones que la complementan, así como la cláusula segunda del contrato que con fecha nueve de julio de 1954 fue formalizado entre los señores Alcaldes de Frasierna, Casas de Reina y Reina y el Sr. Recaudador de los Contribuyentes de la Tona de Llerena D. Antonio Muñoz Velasco, cuyo documento fue aprobado por esta Corporación municipal en sesión extraor-

divina celebrada en primera convocatoria en el mismo día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero. - Promover en todas sus partes la ejecución de dicho contrato para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, en virtud de lo cual este Ayuntamiento recaudará por su cuenta los arbitrios municipales de las contribuciones territorial, rústica y urbana, conforme a lo que expresadas disposiciones le autorizan, aplicando los porcentajes máximos que dicha ley permite, cuya recaudación se llevará a efecto en las mismas condiciones que se viene haciendo para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, quedando encargados de ello el citado Recaudador D. Antonio Muñoz Velasco. -

Segundo. - Que por la Alcaldía se continúen cumplimentando todos los demás extremos que en tan repetidos contratos se hacen constar, dando cuenta al Recaudador citado del presente acuerdo, en forma reglamentaria. -

Vista y examinada la memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Reformativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero. - Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el Secretario-Interventor en el vigente presupuesto municipal ordinario, que ha sido leído, para reformar las consignaciones que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos, por valor de doce mil novecientos sesenta y

Suplementos de créditos para el año 1.955. -

setas y ochenta y nueve ctas. (10.910'89), todos los cuales se transfieren con cargo al superávit que resulta de la liquidación del presupuesto referencial del 1.954.-

Segunda.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Tercera.- Que transcurridos dichos periodos de información pública, se de al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme al artículo 691 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.-

Facturas y pagos

Acto continuo se acuerda por unanimidad prestar aprobación a los gastos efectuados por orden de la Alcaldía. Previamente que a continuación se expresaron:

Mil siete ptas. y 50 ctas. (1.007'50) con cargo al Cap.º 13º art.º 3º parte 7ª del vigente Presupuesto ordinario de gastos, importe de un anuncio publicado en el periódico "Hoy" de esta provincia correspondiente al día 4 de agosto último, con motivo de la festividad de N.tra. Sr. de las Mercedes, Patrona de esta villa.

Ochocientos treinta y nueve ptas. (839'00) con cargo al Cap.º 2º art.º 1º parte 5ª por gastos de locomoción efectuados con motivo de concentración de Excoembatientes, al monasterio de Guadalupe, el día 18 del pasado mes de septiembre.

Seiscientos ochenta y dos ptas. y treinta ctas. (682'30) con cargo al Cap.º 13º art.º 3º parte 7ª, importe de gastos efectuados con motivo de recepción oficial al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo Coadjutor de la diócesis que en su visita Pastoral tuvo lugar en esta villa el día 5 de los corrientes.

También se acuerda donar cincuenta ptas. (50'00) con cargo al Cap.º 8º art.º 4º parte 5ª, con destino a la fiesta de la Flor del Patrimonio Nacional antituberculoso que tendrá lugar el día 12 de los corrientes.

Igualmente se acuerda autorizar el pago de todos los gastos que se hayan originado con motivo de los

actos oficiales del día 1.º de octubre actual, conis-
tentes en Expediente y recepción oficial, los cuales se satis-
facían con cargo al Cap. 1.º art. 3.º part. 1.º.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
se dió por terminada este acto a las veintinueve
horas y quince minutos, firmando los señores asis-
tentes al mismo, conmigo, el secretario, de todo

lo cual certifico -



Reina

Antonio Millán

Bernardo Gallardo

Antonio Millán

Manuel Acebo

Escadío Alvar

Segundo Ortés

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Ayuntamiento
Pleno el día 10 de diciembre de 1955. -

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Enea Acebo

Concejales

D. Escadío Galvar Jordán

" Antonio Lourdes Rubio

" Manuel Acebo Luán

" Antonio Franco Millán Hernández

" Bernardo Gallardo Marcos

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y su Casa Consis-
tencial, siendo las diez y seis horas del día diez de
diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se
reúne el Ayuntamiento Pleno, por primera convo-
catoria, en sesión pública ordinaria, para la que
previamente se han circulado los correspondientes cé-
dulas, a la que bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Ramón Enea Acebo y con asistencia del
insubstituible Secretario D. Segundo Ortés Mateos, con-
curren los señores Concejales que al margen se expre-
san que son todos los que constituyen legalmente es-

ta Corporación Municipal.-

Abierto el acto por la presidencia, yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y peticiones publicadas desde la última sesión celebrada, se acuerda por unanimidad quedar autoradas y disponer que por quien corresponda se cumplan los servicios que les afecten.

Homenaje a Calvo Sotelo. 250 pds.

Dada cuenta de exento n.º 219 de 26 de noviembre último que a esta Alcaldía dirige el Sr. Presidente de la Junta Coordinadora Provincial del Homenaje Nacional a Calvo Sotelo, se acuerda por unanimidad, previo informe favorable del Sr. Secretario-Interventor, adhirirse a dicho homenaje y suscribir en favor del mismo la suma de doscientos cincuenta pesetas que serán satisfechas con cargo al Cap.º 1.º art.º 5.º part.º 7.º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Homenaje Sr. Obispo de la Diócesis de Segovia.

A continuación se da cuenta de alocución dirigida a esta Alcaldía por la Diócesis de Badajoz, sobre construcción de la Casa Sacerdotal y Homenaje al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la misma y teniendo en cuenta la difícil situación económica en que este Ayuntamiento se encuentra, se acuerda por unanimidad dejar pendiente este asunto hasta que la hacienda municipal lo permita.

Se deniega petición de ayuda a Escuela Sindical de Regantes.

Seguidamente se da cuenta de exento n.º 5990 de 22 de octubre último que a esta Alcaldía dirige la Delegación Provincial de Sindicatos, solicitando se subvencione con una beca para ayuda al sostenimiento de la Escuela Sindical de Regantes y, dada la precaria situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad desestimar dicha petición hasta tanto varían los circunstancias que lo motivan.

Pasado de pens para el año 1955

Acto seguido se acuerda por unanimidad prestar aprobación al padrón de arbitros con fin no fiscal que con fecha 20 de noviembre último ha sido formado por

el año actual de 1.955, el cual consta de 46 contribuyentes, empadronados con José Muñillo Pérez y terminados con Adolfo Blanco Bollo, e importando la suma total de quinientos noventa y ocho pesetas (598'00). En virtud de lo cual se acuerda disponer sea oportuno al público por término de quince días hábiles en forma reglamentaria y una vez que haya transcurrido dicho periodo de información pública sea ejecutado su cobro sin más acuerdos y sin perjuicio de resolver, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse.

Rescisión convenio de
Benjamín Millán Cabe-
zas.

Visto el escrito que con fecha 16 de noviembre último eleva a esta Alcaldía D. Benjamín Millán Cabezas, solicitando la rescisión del convenio que tiene establecido con este Ayuntamiento por haber cesado en el ejercicio de su industria. Visto asimismo el informe favorable del Secretario-Interventor y demás trámites y preceptos que rigen en esta materia. -

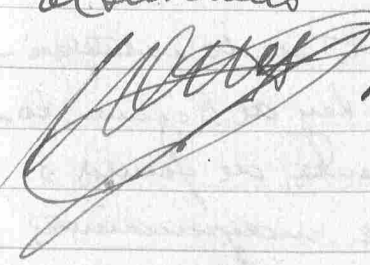
El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda acceder a la rescisión del convenio solicitada para todos los arbitrios que le comprenden, la cual surtirá efectos contados a partir del día uno de noviembre expresado, quedando autorizados al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en su caso, proceda a la devolución de la fianza depositada y se continúe la tramitación legal que proceda. -

Convenio Industrial
Seguros Matas Winter

Vista el acta de propuesta de convenio levantada entre esta Alcaldía y el industrial D. Seguros Matas Winter, que obliga al mismo a satisfacer los impuestos que se cifran por los epígrafes del ejercicio del artículo 478 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950, modificada por Decreto-Ley de 24 de junio de 1.955, Reglamento de Haciendas Locales, Decreto-Ley de 6 de octubre de 1.954 y sus concordantes, con efectos contados a partir del día uno de agosto del año actual,

En sesión de este día se prestó aprobación al presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año 1.956 que por haberse omitido voluntariamente la transcripción en este acta del acuerdo adoptado de las pasadas sesiones ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria

Remia 10 marzo 1.956
El Secretario



Vistos asimismo los informes favorables emitidos por el Secretario Interventor y Comisión Reformativa del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar dicho convenio con efectos contados desde el día uno de agosto del corriente año, fijando la cifra del mismo, ya aceptada por el interesado, en la suma total anual de setecientos cincuenta pesetas, cuyo cumplimiento en este acto tiene el carácter de ineludible a todos los efectos legales, se regirá por las disposiciones de la respectiva Ordenanza Fiscal reguladora de los exacciones que lo comprenden y por las de la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias antes citadas.-

Segundo.- Que la citada cantidad ha de hacerse efectiva por el interesado por doceavos partes, ingresando éstas en la Recaudación de Arbitrios del Ayuntamiento por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días del mes a que correspondiera el pago, en periodos de cobranza voluntaria y que si no la satisface dentro del período plazo, le será exigida por la vía de apremio y trámites del vigente Estatuto de Recaudación, con los siguientes recaudos legales.-

Tercero.- Que en virtud de su renuncia, en cuanto al tiempo de duración del convenio, el Ayuntamiento se reserva la facultad de revisar o reanudar dentro del primer año de su vigencia, con solo avisarle con un trimestre, como mínimo, de antelación al vencimiento.

Cuarto.- Requerirle para que, si ya no lo hizo, ingrese en el impungible plazo de diez días, en esta depositaria municipal, el importe de una mensualidad de la cantidad total por la que se ha contratado, en concepto de fianza, a disposición de la Presidencia de este Ayuntamiento, para responder del incumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme determina el apartado f) del art. 736 de la expresada Ley

de Régimen Local de 24 de junio de 1.955. -

Quinto, - Que el oficio mediante el cual por esta Secretaría se notifique lo anterior al interesado, que se redactará por duplicado para que devuelva uno autorizado con su firma, tendrá la calidad de contrato formalizado para la convalidación del contrato establecido y con él quedará automáticamente rescindido cualquier otro contrato o compromiso que por alguna de estas causas tenga contraído con este Ayuntamiento, rescisión esta que sentirá efectos contados a partir del día uno de agosto del corriente año. -

Cuentas municipales
del año 1.953. -

Quintas se manifiesta las Cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1.953, a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuentadantes D. Ramón Fera Acedo, como Alcalde - Ordenador de Pagos, D. Escaricio Falver Jordán, como depositario y D. Segundo Ortíz Mateo, como Secretario - Interventor; y, el Secretario, de orden de la presidencia, di lectura al expediente instruido para llevar a cabo el referido examen y censura de dichas cuentas, así como también a los detalles correspondientes a los mismos. -

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 795 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, las cuentas de fondos o caudales y los de valores auxiliares e independientes de presupuesto, rendidas por el Sr. depositario, pasaron a informe del Sr. Secretario - Interventor, que lo evacuó en sentido favorable a su aprobación y que las dos cuentas citadas y también la general de presupuesto y de Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde - Presidente, conforme a lo dis-

muertos por el artículo 790 de dicha ley, fueron sometidos a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, que en sesión de siete de septiembre, último emitió dictamen acordando por unanimidad proponer a la Corporación le prestare aprobación por hallarlas debidamente rendidas y justificadas con los documentos acompañados que se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada digno de enmienda o corrección.

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la citada ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por el plero reglamentario de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina-tablero de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 14 de noviembre de 1955, señaladas con el número 253, sin que durante dichos pleros ni en los días sucesivos se presentaran en su contra reparaciones, ni observaciones de clase alguna.

Resultando: Que una vez expirado el indicado periodo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual, en sesión de ocho de diciembre actual, emitió nuevo y definitivo dictamen proponiendo al Ayuntamiento Plero su aprobación.

Resultando: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata están conformes con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia.

Resultados: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.-

Resultados: Que la existencia en Caja que figura como procedente del año mil novecientos cincuenta y dos es de tres mil quinientos ochenta y siete pesetas y veintinueve céntimos (3.587'09); que los ingresos recibidos en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento veintidos mil trescientos ochenta y nueve céntimos (122.308'09), formando un total de cargo de ciento veintidós mil ochocientos noventa y cinco pesetas y treinta y ocho céntimos (125.895'38), y siendo de ciento veintidos mil ochocientos setenta y ocho pesetas y cinco céntimos (122.278'35), los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de tres mil seiscientos diez y siete pesetas y tres céntimos (3.617'03), en fin del año que pasa al ejercicio siguiente de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

Resultados: Que la relación de deudores en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres asciende a ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y una pesetas y cincuenta y tres céntimos (143.481'53) y la de acreedores en dicho fecha arroja sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesetas y noventa y dos céntimos (68.857'92), existe un superávit de setenta y ocho mil seiscientos veintidós pesetas y sesenta y cuatro céntimos (78.240'64).

Considerandos: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección.

Que la de presupuesto está de acuerdo con el libro de la contabilidad municipal.-

Que durante el período de exposición al público de las mismas, por tiempos irregulares, según

se señala en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna. -

Que tanto el informe del Secretario-Interventor a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Reformativa de Hacienda indicados, son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento debe prestarlas; visto lo dispuesto en la sección III del Capítulo XIV de la repetida Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que integran la totalidad del número que lo constituyen, acuerda prestar su aprobación a los indicados cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, con los contingentes de cargo y data anteriormente consignados. Que esta aprobación se haga pública por medio de edicto y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos interventores. -

Equidistante manifestó el Sr. Alcalde, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Patrimonio y conforme al artículo 795, también son definitivas las cuentas de Caudales y de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional las consignadas a la Cuenta General de Presupuesto, la cual corresponde ser definitivamente aprobada al Servicio de Inspección y Asesoramiento Provincial. -

Cuentas municipales de 1954. -

Questas se manifestó las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1954, a los fines de su examen, censura y

aprobación, en su caso, rendidas por los cuentadantes D. Ramón Ferra Acebo, como Alcalde - Incausador de Pagos, D. Leopoldo Falver Jordán, como Depontario y D. Juan José Ortíz Mateo, como Secretario - Interven-
tor; y, el Secretario, de orden de la presidencia, di-
lectura al expediente instruido para llevar a cabo
referidos examen y censura de dichas cuentas, así
como también a los demás detalles correspondien-
tes a las mismas. -

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido
en el artículo 795 de la vigente Ley de Régimen Local
de 24 de junio de 1.955, las cuentas de fondos o can-
dales y las de valores auxiliares e independientes de
presupuestos, rendidas por el Sr. Depontario pasaron
a informe del Sr. Secretario - Interven-
tor en sentido favorable a su aprobación y que las dos
cuentas citadas y también la General de Presupuestos
y de Administración del Batimiento, rendidas por el Sr.
Alcalde - Presidente, conforme a lo dispuesto por el ar-
tículo 790 de dicha Ley, fueron sometidas a examen
y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda,
que en sesión de siete de septiembre último emitió dic-
tamen acordando por unanimidad proponer a la
Corporación le prestase aprobación por hallarlas de-
bidamente rendidas y justificadas con los documen-
tos acompañados que se reputan legítimos y por no
encontrar en las mismas nada digno de censura
o corrección. -

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el
mismo 2 del artículo 790 de la citada Ley de Ré-
gimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con
sus justificantes y el dictamen de la Comisión In-
formativa de Hacienda fueron expuestas al público
en la Secretaría de esta Corporación por el plor re-

flamenteros de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina; todos de los de su clase, de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín oficial de esta provincia conyundiente al día 14 de noviembre de 1.955, de número con el número 253, sin que durante dichos plazos ni en los sucesivos siguientes, se presentaran en su contra reparaciones, ni observaciones de clase alguna.

Resultados: Que una vez expirados el indicado periodo de información pública, los referidos cuentas municipales fueron sometidos a nuevo examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual, en sesión de ocho de diciembre actual, emitió nuevos y definitivos dictámenes respaldados al Ayuntamiento Pleno en aprobación. -

Resultados: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata están conformes con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia. -

Resultados: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Resultados: Que la existencia en Caja que figura como procedente del año mil novecientos cincuenta y tres es de tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas con tres céntimos (3.617'03); que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento seis mil trescientos ochenta y cuatro pesetas y sesenta y seis céntimos (106.384'66), formando un total de cargo de ciento diez mil una peseta con sesenta y nueve céntimos (110.001'69), y siendo de ciento un mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos (101.269'43, los gastos satisfechos en dichos periodos, aparece una existencia en Caja de ocho mil setecientos

tas treinta y dos pesetas y veintiséis céntimos (8.730'26), en fin del año que pasa al ejercicio siguiente de mil novecientos cincuenta y cinco.

Resultando: Que la relación de deudores en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro asciende a setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y una pesetas y veintidós céntimos (75.481'21) y la de acreedores en dicha fecha asciende a sesenta y seis mil trescientas setenta y tres pesetas y treinta y tres céntimos (66.373'33), existe un superavit de diez y siete mil ochocientos cuarenta pesetas y catorce céntimos (17.840'14).

Considerando: Que los cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección.

Que la de presupuesto está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

Que durante el periodo de exposición al público de los mismos, por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

Que tanto el informe del Secretario - Interventor a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda indicados, son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento debe prestarlas; visto lo dispuesto en la Sección III del Capítulo XIV de la repetida Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Señores Asistentes, que integran la totalidad del número que lo constituyen, acuerda prestar aprobación a los indicados cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con los cantidades de cargo y dada anteriormente consignados. Que esta

aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuentadantes. —

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación que acorda acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Patrimonio y conforme al artículo 795, también son definitivas las cuentas de caudales y de Valores Auxiliares e Ingresos pendientes de Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional las concernientes a la Cuenta General de Presupuestos, la cual corresponde ser definitivamente aprobada al Servicio de Inspección y Asesoramiento Provincial. —

Pago a industriales del 20% cobrados por conductos de la Hacienda Pública

Acto seguido se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, de acuerdo con el Secretario-Interventor, proceda a practicar liquidaciones a los señores Industriales de esta villa y devuelva a los mismos los caudales que por el concepto del 20% sobre Consumos se hubieran cobrado por conductos de la Delegación de Hacienda, cuyos libros serían los que ya consten ingresados en dicha forma en esta Caja Municipal desde 1.º de enero de 1954 hasta la fecha actual, pero siendo condición indispensable que estos ingresos estén acreditados documentalmente. Que para estos fines se habiliten los partidos que por la Secretaría-Interventoría se consideren precisos y se de a este asunto la tramitación legal que proceda. —

Permisos Obras

Dada cuenta de los expedientes de permisos de obras solicitados por los vecinos de esta villa Eduardo Romero Jimenez, Rafael Jalisco Gillo y Praxedes Millán Rubio, los cuales han sido provisionalmente concedidos por esta Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

de sus asistentes, accienda prostar a los mismos su aprobación en la forma que constan.

Campaña Pro-Naveidad para 1.955.-

Acto continuo se acuerda por unanimidad contribuir a la Campaña Pro-Naveidad del humilde para el año actual, con la suma de trescientos pesos, que se satisfarán con cargo al Cap^o 8^o art. 4^o part. 58 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Designando personal para trabajos de inscripciones y autenticación de los libros de los autos.

Seguidamente se acuerda por unanimidad designar a todos el personal de este Ayuntamiento para que lleve a cabo la inscripción de libros censales y formación de los documentos necesarios para el padrón de habitantes del año actual, a cuyo efecto queda autorizada al Sr. Alcalde - Presidente, para que, de acuerdo con el Sr. Secretario - Interventor, desarrolle su ejecución y efectúe el pago de todos los gastos que se originen, con motivo de estos trabajos, con cargo a la partida especialmente habilitada para ello en el Cap^o 1^o art. 11^o del vigente presupuesto de gastos.

Linera al enfermo Manuel Rubio García

Acorda cuenta de linera de quinientos pesos donados por la Alcaldía al vecino Manuel Rubio García para trasladarse con urgencia y muy gravemente enfermo al Hospital Provincial, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar autorizada y autoriza su pago con cargo al Cap^o 8^o art. 4^o part. 58 del vigente presupuesto.

Gastos 19 noviembre

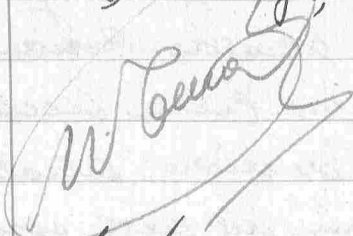
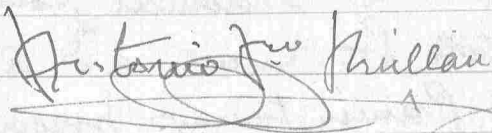
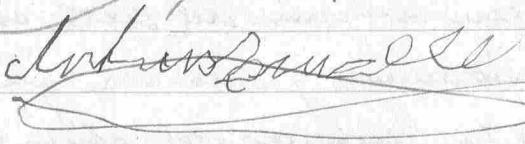
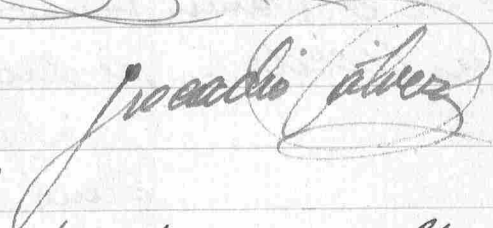
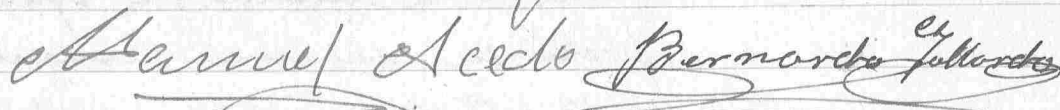
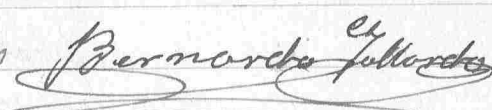
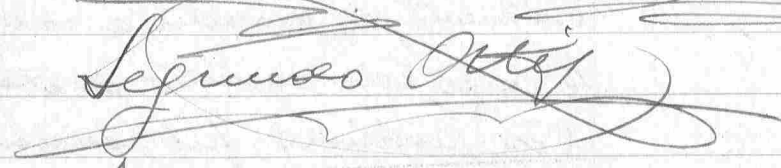
Acto seguido se acuerda autorizar el pago de los gastos originados con motivo de los actos religiosos celebrados el día 19 de noviembre último, con cargo al Cap^o 13^o art. 3^o partida 7^a del vigente presupuesto de gastos.

Pago a Elvira Banguán Ortiz de jornales por complementos alimentarios escolares.

Y por último se acuerda autorizar el pago de ciento seis pesos a Elvira Banguán Ortiz, con cargo al Cap^o 1^o art. 4^o part. 7 del vigente presupuesto de gastos, importe de jornales invertidos en la preparación de complementos alimentarios escolares hasta fin de noviembre.

último, quedamos arminimo atribuido al Sr. Alcalde para que en lo sucesivo y hasta tanto se designe otra cosa, continúe satisfaciendo a la misma, con cargo a igual consignación "crédito a reconocer en el ejercicio" los servicios que por tal concepto continúe prestando, a razón de dos pesetas por cada día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminados este acto, levantándose la sesión a las reinidas horas que firman los señores asistentes, conmy, el Secretario, de todo lo cual certifico. —








Año 1956

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de enero de 1.956.

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramón Ferrn Acevedo

Concejales

D. Cecilio Jover Jordán

- Ant. Francisco Millán Hernández

- Manuel Acevedo Luán

- Bernabé Jallado Moisés

- Antonio Jorales Rubio

Secretario

D. Segundo Otey Mateo

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo las diez y siete horas del día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ferrn Acevedo, con asistencia del infrascripto Secretario D. Segundo Otey Mateo y de los señores Concejales que al margen se expresan. —

Siendo la hora señalada en la convocatoria

toía, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido y por lectura íntegra, se dió cuenta de escrito número 2.808 del Negociado 1º y de fecha 10 de diciembre último que a esta Alcaldía ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el que comunica a la misma que habiendo uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, ha acordado nombrar Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a D. Ramón Ferra Acevedo, quien deberá tomar posesión de dicha Alcaldía y darle cuenta de ello con remisión del acta correspondiente.

Y toma de posesión definitiva del Alcalde-Presidente D. Ramón Ferra Acevedo.

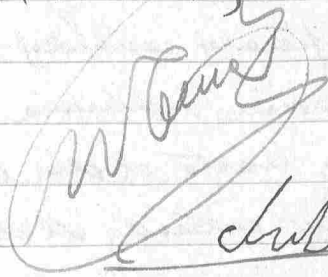
Seguidamente y una vez que por los señores del Ayuntamiento se ha cubierto el oficio citado, quienes manifiestan su más sincera congratulación por tal nombramiento, se procedió a ratificar la posesión de este cargo, con carácter de definitivo, para el que con el de provisional fué posesionado en sesión extraordinaria de 17 de septiembre del 1.955, a D. Ramón Ferra Acevedo, quien ante el Concejo presta el solemne juramento con las siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo"; contestándole el infrascrito Secretario, en nombre y representación de la Corporación que asiste, con la siguiente fórmula: "Si así lo haceis, Dios y España os lo promue, y si no, os lo demanda".

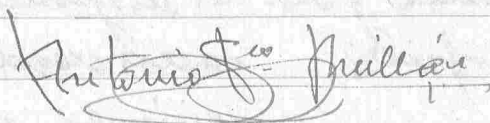
Acto continuo se le hizo entrega del bastón de mando y de las insignias del cargo, quedando el Al-

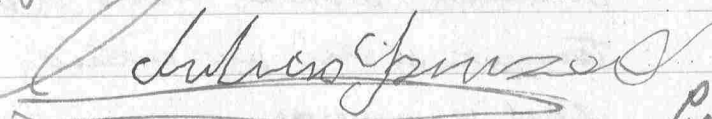
calde. Presidentes investidos de su Autoridad y personas
D. Ramón Vera Acebo a ocupar con el mismo carácter
de definitivo, la Presidencia de este acto. -

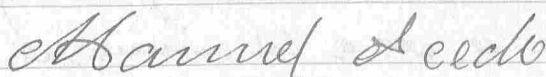
Seguidamente se dió cuenta de un decreto que tam-
bien en este Acto ha dictado la Alcaldía- Presiden-
cia, por el cual se da a conocer que ha designado defi-
nitivamente al Concejil D. Venancio Galver forador para
que en sus ausencias, licencias, vacantes, enfermedades, etc.,
le sustituya en el ejercicio de todas las funciones pro-
pias de su cargo y las que, en su caso, considere con-
venientes en momentos oportunos, con carácter espe-
cial. -

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr.
Alcalde D. Ramón Vera Acebo, levantó la sesión a las
diez y siete horas y treinta minutos, extendiéndose la
presente acta que, leída y conforme, la firmen todos
los señores que han asistido a esta sesión, como es,
el secretario, de todo lo cual certifico. -



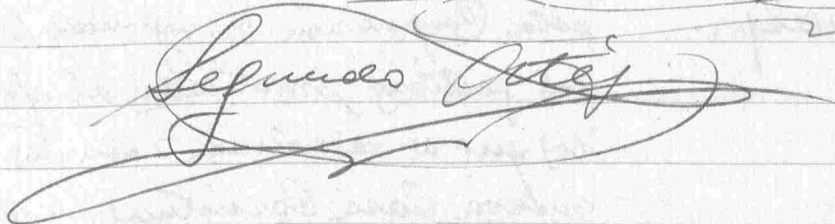












Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno a las 18 horas del día 14 de enero de 1956. -

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Vera Acebo

Concejales

D. Pascasio Galvez Jordán

D. Bernabé Gallardo Moros

D. Ant. Fran-Millán Hernández

D. Manuel Acebo Durán

D. Antonio Rubio García

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Vera Acebo, con asistencia del infrascripto secretario D. Segundo Ortíz Mateos y de los señores Concejales que al margen se expresan.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y de su orden y o, el secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Correspondencia y disposiciones oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principios disposiciones oficiales recibidas en los Boletines publicados desde la sesión ordinaria celebrada en 10 de diciembre último hasta el día de la fecha; el Ayuntamiento se dió por enterado de ellos y por unanimidad se acuerda disponer que por quien correspondiere se se a los mismos el curso reglamentario. -

Viaje Alcalde y secretario a Badajoz.

Acto seguido da cuenta el Sr. Alcalde de su reciente viaje efectuado a Badajoz con el Sr. secretario de esta Corporación D. Segundo Ortíz Mateos, así como de las gestiones practicadas al efecto y muy especialmente las que se relacionan con las de construcción de una nueva Casa Consistorial y vivienda para el Sr. secretario del Ayuntamiento, de todas las cuales los señores del Pleno quedan ampliamente y convenientemente informados, acordándose por unanimidad autorizar para cada uno de ellos el pago de seiscien-

tas ochenta y siete ptes. y 25 cts. (687/25), con cargo al Cap. 2º art. 1º partida 28 del presupuesto ordinario del factot de 1.955, impute de los dietas devengadas y gastos de locomoción efectuados con tal motivo. -

Acto continuo da cuenta el Sr. Alcalde del estado de ruina en que se encuentra el edificio de estas Casas Consistoriales e insiste en hacer las mismas manifestaciones que se anotaron en la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno con fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, solicitando que con toda urgencia se vea la forma de obtener un medio para que se proceda a la construcción de un nuevo edificio, por cualquiera de los procedimientos que están al alcance de nuestros atenciones o solicitando la subvención y ayuda que sea precisa de los Organismos que estén atentos para ello.

Los señores del Pleno que ampliamente han deliberado acerca de ello y que han solicitado el informe previo del Sr. Secretario - Interventor de esta Corporación, acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que por medio de instancia y con envío de una copia literal certificada del presente, se dirija al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial solicitando se presten los auxilios técnicos y económicos que sean posibles a la misma, viéndose el medio de obtener una cantidad subvencionada o a fondos propios y otra en calidad de anticipo reintegrable en varios años, los cuales hoy no pueden determinarse por desconocer el importe a que estos gastos podrían ascender, pero haciendo constar que este Ayuntamiento está dispuesto a hacer efectiva una aportación anual aproximada de unas veinte mil pesetas, cantidad máxima con la que se puede contar, ya que los medios económicos de este municipio no permiten hacer

Solicitar a Diputación Provincial una subvención para construir edificio Ayuntamiento.

mayor desembolso del expresado. También está dispuesto a prestar como aportación gratuita todo el solar que sea necesario para la construcción del edificio que interesa para este acuerdo.

Igualmente se cuenta el Sr. Alcalde de la posibilidad de obtener otros medios de ayuda o subvenciones por medio de la Junta Interministerial del Faro, ya que esto se está realizando con frecuencia a otros pue-

Autónomas al Alcal-
de para celebrar au-
diencia con Joberna-
dor Civil

bllos de la provincia que indudablemente no se en-
cuentran tan afectados por la economía munici-
pal como el nuestro y por ellos propone y solicita de
la Corporación municipal se le confiera autóno-
mía para desplazarse meramente a la Capital y
solicitar audiencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia a quien, después de hacerle en

Se hace referencia
a la Toma de
posesión definitiva
de A. Ramon
Bena Aledo

nombre propio y en el de esta Corporación, los apre-
ciamientos correspondientes a la posesión que en el
año de hoy ha tomado del cargo de Alcalde. Pre-
sidente de la misma, desea exponerle con todo
detalle los numerosos y graves problemas que encuen-
tan a este municipio, tales como el de la Casa
Consistorial ya citada y el de la construcción de
un nuevo Cementerio municipal, de cuyo asunto
ya se han tomado acuerdos en sesiones anteriores a
la presente.

Los señores asistentes que han deliberado acerca
de la propuesta hecha por el Sr. Alcalde, acuerdan
por unanimidad acceder a todo cuanto se ha cons-
tatado por el mismo y le autorizan para que se des-
place a la Capital, cuyos gastos de locomoción y
dieta serán satisfechos con cargo a este Ayuntamiento
y Cap. 2.º, art. 1.º, del vigente presupuesto de 1.956,
y partidas destinadas a obras del mismo.

Acto continuo se da cuenta de los otros que

Obras muro cal-
sada calle San
Antonio.

por orden de la Alcaldía se realizó en una de las calles de la calle San Antonio, cuyo muro se ha demolido en una extensión aproximada de quince metros lineales, como consecuencia de los últimos temporales de agua del actual invierno, obras estas que ha puesto en ejecución la Alcaldía porque los escombros procedentes de dichos demoliciones interceptan la vía pública y ha considerado de suma urgencia su reparación, poniendo este hecho en conocimiento del Pleno a los efectos que procedan.

Los señores asistentes que concurren a los manifestados del Sr. Alcalde y considerando que el gasto no es de gran importancia, se dan por autorizados de ello y acuerdan por unanimidad prestar aprobación a los medidas tomadas por la Alcaldía, autorizando el pago de sus gastos con cargo al Cap.º 11.º art.º 3.º y partida específica para esta clase de gastos en el presupuesto del actual ejercicio.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, leída y conforme, la firmaron todos los señores que asistieron a esta sesión, conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico.



[Handwritten signature]

Antonio Guillén

[Handwritten signature]

Mariano Suello ^{op} Bernabé Pallas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 1ª convocatoria el día 10 de marzo de 1956.:

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramón Zena Acebo

Concejales

D. Leopoldo Jáver García

" Antonio Jorales Rubio

" Ant. Brau Millán Hemández

" Manuel Acebo Quirós

" Bernardo Gallardo Moreno

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateo

En la villa de Reina y su Casa consistorial, siendo las diez y ocho horas del día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno por primera convocatoria para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Zena Acebo y con asistencia del infrascripto Secretario D. Segundo Ortíz Mateo, a la que concurren los señores Concejales que al margen se expresan, que son todos los que legalmente constituyen esta Corporación para tratar de los asuntos que constan en el correspondiente orden del día que previamente fué entregado a los concurren.

Abierto el acto por la Presidencia, y el Secretario, de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se da cuenta de exento que a esta Corporación eleva el Sr. Secretario de la misma dando cuenta de la omisión de un importante acuerdo que con fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué adoptado por este Ayuntamiento Pleno a cuya sesión asistieron todos los señores que legalmente constituyen la Corporación y en este acto de ley también se encuentran presentes, cuyo acuerdo de que se trata es precisamente la votación del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año actual, que sin oposición alguna fué aprobado y posteriormente se han ejecutado todos los trámites reglamentarios, pero involuntariamente dejó de transcribirse a este libro de actas como está ordenado.

Subsana de omisión de acuerdo aprobación presupuestos 1.956 tomados en sesión 10 de diciembre 1.955

Los señores del Plebe que han conocido por lectura íntegra del escrito razonado que presenta dichos funcionarios y diligencias subsiguientes, así como que han quedado plenamente convencidos de la omisión ocurrida en la que nada muestra la posible existencia de mala fe por parte del mismo, acuerdan por unanimidad ratificar dichos acuerdos con la fecha de día de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en que fué aceptado, y transmisible al presente acta, con nota marginal en la sesión correspondiente, quedando redactados en la siguiente forma:

° Acto seguido se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis que, conforme al artículo 680 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, formó el Sr. Alcalde - Presidente asistido por el Secretario autorante, tomando como base el anteproyecto general formado por éste y las certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en los oficinas municipales. -

Quinto de manifiesto dichos proyectos de presupuesto ordinario al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y cuando otros se establezcan en el indicado precepto y Reglamento expresado, en virtud de las Bases para su ejecución que determina el artículo 679 de la Ley referida, de orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe, dió íntegra lectura a cada uno de los conceptos y partidas de los capítulos y artículos que integran, tanto el estado de ingresos como el de gastos, e igualmente a los documentos acor-

presentados antes reseñados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevarán a cabo un detenido estudio de los relativos respectivos y

Resultando: Que todos ellos se encuentran conforme, en armonía con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con las características de este valle y su término municipal y capacidad contábil de sus habitantes, los recursos y ocasiones utilizadas para hacer frente a aquéllos, habiendo sido fijados los créditos de los primeros y las consignaciones de los segundos de los presupuestos, en las cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la Ley económica vigente de este Ayuntamiento aconseja establecer. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, cuyo número constituye más del quórum requerido por el artículo 68 de la mencionada Ley, acuerda:

Primero.- Aprobar el mencionado proyecto de presupuesto municipal trienal para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, tal y como aparece rescatado en el documento de su nombre formado por el Sr. Alcalde - Presidente, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de ciento diez mil setecientos treinta y seis pesetas y cincuenta y ocho céntimos (110.736'58) y los gastos en la misma suma expresada, detallándose la distribución de los ingresos y gastos referidos en las mismas cantidades que por capítulos y artículos se expresan en el Resumen correspondiente, y queda unido al expediente de su razón. -

Segundo.- Que dichos Presupuestos ordinarios, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según

lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente ley de Régimen local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurridos dichos períodos de información pública, se de al citados documentos la última tramitación legal procedente."

Concepciones y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión a la de hoy, el Ayuntamiento. Plazo acuerdo quedar enterados y que por quien correspondiera se cumplieren los respectivos servicios que les afecten.

Después de leer de 18 de febrero último que a esta Alcaldía ha dirigido la Emisión Sindical R. E. M. 38 de Radio Badajoz, reiterando otras ya dirigidas anteriormente solicitando la cooperación económica de este Ayuntamiento previo pago de una cuota mínima anual de 180'00 ptas., los señores asistentes, teniendo en cuenta la precaria situación económica en que se desenvuelve este Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad quedar pendiente este asunto hasta que las circunstancias de su economía cambien.

Después de leer de los recates de la Beneficencia Municipal presentados por el Farmacéutico de Alcaldía D. José Rodríguez Triana que corresponden a los medicamentos suministrados por cuenta de este Ayuntamiento en el año 1955 de D. José Rodríguez Triana: el año 1955 y ascienden a la suma de 1,475'50 ptas. el Ayuntamiento. Plazo, previa mínima composición de los mismos, acuerda prestar su aprobación y autorizar su pago con cargo al Cap. 19 del vigente presupuesto refundido y partida correspondiente.

Acto seguido sea cuenta el Sr. Alcalde de veinte viajes efectuados a Badajoz, con motivo de haber celebrado audiencia el día 17 del pasado mes de febrero con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de cuyos festejos y asuntos tratados con el mismo hece

exposición detallada y los señores del Pleno quedan perfectamente informados, acordándose por unanimidad autorizar el pago de los gastos efectuados con motivo de tal viaje, con cargo al Cap^o 2.^o art. 1.^o partida 28 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Ratificación aprobación - de 13 de enero último que a esta Alcaldía ha sido por Delegado Hacienda. rigida la Sección Provincial de Administración Local de la Delegación de Hacienda de la provincia por el que se comunica que por la misma se lea prestado apoyo a la Sección al presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el año actual, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes a este acto.

Aprobación definitiva - de mil novecientos cincuenta y cinco, por la cantidad de doce mil novecientos doce pesetas y ochenta y nueve céntimos (P. 912'89), que se nutre con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto del pasado año mil novecientos cincuenta y cuatro, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Sr. Secretario - Interventor que la origina, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día diez de octubre de 1.955.-

Resultando, que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de crédito, en unión

del respectivo expediente, no se formularán en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando 1.º - Que los accionistas de compañías primitivas del presupuesto de referencia no dejan inalterados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio. -

Considerando 2.º - Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado los preceptos legales y muy especialmente los contenidos en el artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 1955 y en el Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen el quórum legal por la ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el aceptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de diez de octubre de 1955 y, en consecuencia, aprobar definitivamente los mencionados suplementos de crédito, mediante transferencia, con cargo al superávit citado, en la forma y por la cantidad antes expresada y con la distribución que también se establece en el citado expediente.

Visto el expediente que al efecto se ha instruido acerca de la propuesta de nombramiento de un agente

Nombrando agente ejecutivo municipal, así como el extenso informe jurídico de los señores D. Ant. Díez y economista del Secretario-Interventor que responde a mis señores Velasco y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, después de amplia deliberación al efecto, acuerda por unanimidad aceptar la propuesta que se hace, declarando de urgencia la resolución de este asunto, sin perjuicio de

que en su día se disponga la designación que
quedará de acuerdo con lo prevenido en el artículo
256 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, nom-
brando Agente Ejecutivo de los Recargos Municipales
de este Ayuntamiento a D. Antonio Muñoz Velasco,
residente en Alcañal, con arreglo a las condiciones si-
guientes:

Primera.- El dicho agente ejecutivo percibirá por
su gestión la mitad de los recargos del diez y veinte
por ciento de la recaudación que realice, cantidad
esta que percibirá con cargo al Cap^o 5^o art. 1^o
partida 34 del vigente presupuesto ordinario de
gastos, teniendo además deberes a percibir los costas
y gastos legales que se ocasionen en los procedimientos,
conforme a las disposiciones que lo autorizan.-

Segunda.- El Agente se obliga a ingresar en caja
en los plazos que determina el art. 264 del Reglamento
de Haciendas Locales, las cantidades que recaude y se so-
metirá a la práctica de liquidaciones de su gestión,
tantas veces como se considere necesario por autori-
dad o funcionarios competentes.-

Tercera.- El Agente quedará autorizado para ser-
virse en su gestión del personal auxiliar que estime
conveniente, cual lo llevará por su cuenta y riesgo, pero
hará la oportuna propuesta al Sr. Alcalde, quien,
en su caso, extenderá la credencial de su nombramiento.-

Cuarta.- Dada la personalidad y solvencia del
Sr. Muñoz Velasco, quedará relevado de la obligación
de constituir fianza, reservándose el Ayuntamiento
el derecho de exigir en cualquier momento o de
retirarle los valores que estén a su cargo, si por cual-
quier causa o circunstancia se observasen o compro-
basen irregularidades en el cumplimiento de sus debe-
res.- En todo caso podrá responder autocrédito.

mente con los preceptos de cobranza a que tenga acceso, previa retención de los mismos y con los preceptos que tenga constituida a la Hacienda Pública como Recaudador de Contribuciones del Estado, en todo cuanto a ello no se opongan las disposiciones vigentes.

Resolución. - El Ayuntamiento no considera únicamente responsable por los actos o labor que realicen en la recaudación, a los Auxiliares que designe, sino que sólo y exclusivamente responderá de los mismos ante este municipio el propio agente ejecutivo Sr. Manuel Velasco que por el presente se designa. -

Queda asimismo acordado por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se comuniquen los autorizados expuestos al venerable Sr. Manuel Velasco y que una vez haya formulado su aceptación a las condiciones antes dichas, se le posea al mismo de su cargo dentro de los plazos reglamentarios, con la advertencia de que si transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación no ha comunicado su aceptación, este Ayuntamiento podrá declararles decayidos en su oficio y en libertad para efectuar nuevos nombramientos. -

Comisionados a D. Manuel Acos Lujan, Concejal de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo asista al Juicio de Revisión que el próximo día tres de abril habrá de tener lugar en Villanueva de la Sierra, para los años de los recuentos 1956, 1954 y 1952, a cuyo efecto se satisfarán los gastos reglamentarios que le correspondan, con cargo al Cap.º 1.º art.º 11.º apartado 2.º del vigente presupuesto de gastos. -

Facturas y papeles.

Seguidamente se acuerda por unanimidad autorizar el pago de las cantidades siguientes: -

Ciento cuarenta y una pesetas (141'00) con cargo al Capitulo 4º artº 8º partida 33, importe de los trabajos y materiales invertidos en la colocación de indicadores de carretera en las distintas entradas de la localidad.-

Venticinco pesetas (25'00) importe que sobreviniera este Ayuntamiento para el día del Seminario, con cargo al Cap: 8º artº 4º partida 59.-

Y doscientas pesetas (200'00) con cargo al Cap: 13º artº 3º partida 15, a D. Aquilino Rivas Fejaes, sacerdote de esta villa, importe de su estipendio por la función religiosa celebrada el día 20 de enero del año actual, festividad de San Sebastián, quedando autorizados el Sr. Alcalde para satisfacer con cargo a igual consignación los otros gastos que con motivo de esta función se hayan originados.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose la presente, para constancia, que firman los señores asistentes concejales, el secretario, de que certifico.-



[Handwritten signature]

Bernardo Gallardo

Antonio Ferraz

Joaquín Pérez

Antonio Ferraz

Manuel Gordo

Juanes Ojeda

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de abril de 1.956. -

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Vera Acebo

Concejales

D. Leopoldo Gálvez Jordán

" Antonio González Rubio

" Ant. Franco Millán Hernández

" Bernardo Gallardo Moreno

" Manuel Acebo Durán

Secretario

D. Seguros Ortés Mateos

En la villa de Reinos y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, para la que previamente se han leído los correspondientes edictos, al objeto de tratar de los asuntos que comprenden el correspondiente orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, y el Secretario, de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Después de dar cuenta de la correspondencia y principios de la correspondencia y las disposiciones oficiales, el Ayuntamiento Pleno acuerda que las disposiciones oficiales que quedar enteradas y en quien correspondiera se lleven a efecto los asuntos que afectan.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde en relación con una modificación al acuerdo celebrado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día dieciséis de octubre de 1.955, sobre pastos de ganadería en la finca "Ejidos del Castillo". Visto el informe favorable que en este acto emiten las comisiones informativas de Fomento y Hacienda y el Sr. Secretario-Interventor, de lo que resulta que no se lesionan los intereses del Municipio ni de terceros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aceptar la propuesta citada y, en consecuencia, modificar el acordado con fecha diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en el sentido de que a partir del acto de celebración de esta sesión y hasta el día treinta de junio del

corriente año, inclusive, se admita la entrada y pas-
toros de liebres en la finca "Ejidos del Castillo", per-
teneciente a la propiedad de este municipio, a todas
las caberas de ganado que en dichos acuerdos constan pre-
vio pago de una cuota única de diez pesetas por
cada cabera y temporada expresada, considerándose
como tales a los adultos, los cuales pueden pastar
con sus respectivas crías sin que éstas tengan obliga-
ción de pagar cantidad alguna suplementaria. Los bo-
negos ya separados de sus madres y las crías que tam-
bien se encuentren solas, satisfarán esta cuota en
igual suma que la especificada anteriormente, es de-
cir, la de diez pesetas por cabera de ganado y tem-
porada antes consignada. Las demás cláusulas y
condiciones que constan en el expresado acuerdo de
dier de octubre citados, continúan en rigor sin mo-
dificación alguna.

Subasta rastros
Ejidos del Castillo

Visto el expediente que por la Alcaidía-Presi-
dencia se instruye con carácter de urgencia, e infor-
mes favorables emitidos en este sentido por la Comisión
Informativa de Hacienda y Secretario-Interventor de es-
te Ayuntamiento, acerca de la subasta de rastros de
la finca "Ejidos del Castillo" de este término que es
de la propiedad de este Ayuntamiento. Visto asimismo
el pliego de condiciones que por expresada Comisión Infor-
mativa de Hacienda se ha redactado con fecha diez
del actual mes, en el que también consta el informe fa-
vorable del Secretario-Interventor, cuyo pliego consta de
veintidós cláusulas correlativas y contadas a partir del
número uno, de las que diez y seis son de carácter
general, once de carácter particular o especial y
una disposición adicional. Que su redacción se ha
llegado a cabo de acuerdo con lo previsto en el Regla-
mento de Contratación de las Corporaciones Locales vi-

gente y disposiciones concordantes y complementarias. Que el tipo mínimo de subasta que se lea fijado es de cuatro mil pesetas; que su celebración sea de llevarse a cabo en el plazo excepcional de diez días hábiles; que se señalen como garantía del contrato el veinte por ciento del tipo mínimo fijado, en carácter provisional, y el seis por ciento de la cantidad total por que se adjudique, como definitiva; que los presupuestos han de presentarse en sobre cerrado; que la apertura de pliegos ha de tener lugar a las doce horas del día correspondiente, ante el Sr. Alcalde. Presidente o Consejo, en quien delegue; que la cifra total por el que el remate se adjudique ha de ingresarse en caja dentro del plazo de los cinco días siguientes a la fecha en que se comuniquen la adjudicación definitiva; y todas cuantas otras constan en expresados pliegos.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suyo y en consecuencia aprobar íntegramente el pliego de condiciones redactado por la Comisión Informativa de Hacienda e informado favorablemente por el Secretario-Interventor.-

Segundo.- Disponer que dichos pliegos y acuerdos correspondientes, se expongan al público por término de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

Tercero.- Que el acto de subasta tenga lugar a las doce horas del día nueve de junio de 1.956 y se cumplan los requisitos exigidos en la cláusula quinta del pliego de condiciones que se aprueba.-

Cuarto.- Que celebrada la subasta, se presente a la Corporación para la adjudicación definitiva.-

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde o sustituto legal, para que en todo lo no previsto en el citado pliego

y presente acuerdo, se resuelva cuanto considere necesario en beneficio de este Ayuntamiento, sin perjuicio de los acuerdos que a los interesados legítimos puedan corresponder. -

Padrón canales
1.956

Questos de manifiesto el Padrón de arbitrios de aforo fide de canales en la vía pública para el año actual que consta de 204 contribuyentes, superandos con Rita y Ana Mateos Ferrn en el n.º 1 y termina con José m.º Caberas Ciimones en el n.º 204, importando un total de dos mil doscientos noventa y cuatro pesetas y treinta cént. (2.294'30), el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación al mismo, ordenandos se exponga al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones y se autoriza su ejecución en forma reglamentaria.

Padrón rodaje
1.956,

Cada cuenta del Padrón de Rodaje y Anastro de vehículos por vía municipal formado para el año actual, que consta de once contribuyentes, superandos en el n.º 1 con Cipriano Remónides Mateos y termina en el n.º 11 con Segundo Mateos Rivero, importando ciento noventa pesetas (190'00), se acuerda por unanimidad su exposición al público y por quince días hábiles y se ordena su ejecución en forma reglamentaria. -

Padrones Postes y
Palomillos 1955 y 1.956

Cada cuenta asimismo de los Padrones de la Casa de Postes y Palomillos formados para los años 1.955 y 1.956 que respectivamente ascienden a seis-cientos pesetas (600'00) cada mes, en los que como unico contribuyente consta la Compañía Sevillana de Electricidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación a los mismos tal y como aparecen redactados, ordenandos sean expuestos al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones y en caso de no procurarse ninguna

en su contra, se proceda a su ejecución en forma
reglamentaria.

Pago obra faria
de la Iglesia.

Acto seguido se acuerda por unanimidad prestar
aprobación al pago efectuados por orden de la Acaudalación pa-
ra los obra de reparación efectuados en la faria existente
en las inmediaciones de la Iglesia Parroquial de esta villa,
importante en noventa y cinco pesos y setenta centí-
mos (95'70), autorizándose su ejecución con cargo al
capítulo 11º artº 3º partida 4ª del vigente presupuesto.

Asisten a la presente sesión, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Ramón Fern. Acedo, los señores
Concejales que al margen de la presente acta se consig-
nan al principio de la misma, asistencia del Secretario
D. Segundo Ortiz Mateo que refrenda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde dió por terminada este acto a las veintidós
horas, extendiéndose la presente para constancia y firmen-
do los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de todo
lo cual certifico.



[Handwritten signatures and names:]
Ramón Fern. Acedo
Bernardo Gallardo
Antonio Jimenez
Rodrigo Calvo
Antonio Fern. Muñoz
Samuel Acedo
Segundo Ortiz

Diligencia & Que a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así, el Secretario, para hacer constar que habiendo asuntos pendientes que han de ser solucionados por el Pleno, los cuales aún no se han terminado por estar pendientes de ciertos informes públicos, el Sr. Alcalde ha dispuesto que en suspenso la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y su suplente, para celebrar una extraordinaria que habrá de tener lugar el próximo día veintitrés del actual mes, en primera convocatoria. -

Reina 11 de junio de 1.956
Al Secretario



V.º B.º
El Alcalde
[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de junio de 1.956. -

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Escra Acedo

Concejales

D. Leopoldo Galver Jordán

- Antonio González Rubio

- Ant.º Franc.º Melán Hernández

- Bernardo Gallardo Moreno

- Manuel Acedo Luán

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Reina y su casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno por primera convocatoria, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Escra Acedo, con asistencia del infrascripto Secretario D. Segundo Ortíz Mateos y de los señores Concejales que al margen se expresan. -

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y, de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Correspondencia
y disposiciones
oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales recibidas en la Boletín pública de acuerdo a la última sesión celebrada a la de hoy, el Ayuntamiento Blanco se dio por enterado de ello y por unanimidad se acuerda disponer que por quien correspondiera se de a los mismos el curso reglamentario. -

Subvención 150=pts.
para Frente de
Juventudes en el
año 1956. -

Dada cuenta de esuitos de 10 de abril y 25 de mayo del corriente año que a esta Alcaldía lea dirigido la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, el Ayuntamiento Blanco, por unanimidad de sus asistentes se acuerda quedar enterado de los mismos y subvencionar la suma de ciento cincuenta pesetas con destino a Campamentos de Verano para el año actual, la cual será satisfecha con cargo al Cap.º 10.º art. 7.º partida 70 del vigente presupuesto de gastos. -

Acto seguido se da cuenta de Pastoral que dirige a este Ayuntamiento el Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo de la Diócesis, del mes de mayo último y después de quedar enterados los señores que asisten, se acuerda por unanimidad adherirse al Homenaje Nacional de S. S. el Papa Pio XII, con motivo del 80º aniversario de su natalicio, contribuyendo con la suma de cien pesetas que será satisfecha con cargo al Cap.º 12 art. 4.º partida 6 del vigente presupuesto de gastos. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber adquirido las cédulas de propiedad correspondientes a todo el término municipal de esta Mancomunidad

Adquisición y
pago de Cédulas
de propiedad del
termino municipal.

cuyo gasto se ha efectuado satisfaciendo ese importe entre este Ayuntamiento y el del Brasero, habiéndose convalidado al nuestro la suma de noventa y cuatro pesetas y siete pts. y 25 ct. (94'75) por dichas cédulas y la de cuarenta y siete pesetas (14'70) por la adquisición de impresos para la confección y relleno en estas oficinas de las que corresponden quedar en el citado Ayuntamiento de Brasero, lo cual pone de manifiesto y los señores asistentes que han quedado perfectamente enterados de cuanto se hace constar por la Presidencia, acuerdan por unanimidad aceptar dicha propuesta y autorizar el pago de las cantidades citadas, todo ello con cargo al Cap^o 1^o art^o 11^o partida 24 del vigente presupuesto de gastos, las cuales se satisfarán por mediación del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, quien se ha encargado de la ejecución de este servicio, a la vez que se acuerda autorizar la habilitación precisa para atender a la formalización de estos pagos, sin perjuicio de que en su día se lleve a cabo la instrucción del oportuno expediente que se tramitará con arreglo a los preceptos del art. 691 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.

Reclamación edicto
sobre supresión paso
a nivel en estación
de ferrocarril.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de edicto que se publica en el Boletín Oficial de la provincia número 130 de doce de los comarcas, por el que la Alcaldía del vecino pueblo de Casas de Reina, cuyo término municipal se encuentra mancomunado con el de esta villa y la de Brasero, anuncia que la RENFE tiene solicitados del Ministerio de Obras Públicas la supresión y cierre del paso a nivel

del servicio público situado en el kilómetro 111/863 del ferrocarril de Mérida a Los Rosales en su cruce con el antiguo camino de Casas de Reina a Delicias por el-
 tar este servicio por el paso superior construido en el
 kilómetro 112/064 de la misma línea, cuya peti-
 ción sujeta a información pública por el plazo de
 veinte días para que contra tal petición se pue-
 dan presentar en dicho Ayuntamiento cuantas reser-
 vaciones u observaciones se estimen oportunas respec-
 to a dicha supresión. -

Considerando: Que la petición que se hace no
 solo afecta al Ayuntamiento de Casas de Reina,
 sino que por tratarse de un término mancomu-
 nado también ofrece interés y debe conceder au-
 diencia a los de Reina y Trasierra, sin cuyo re-
 quisito esta pretensión adolece del defecto que
 por tal motivo se hace constar. Que la supresión
 del citado paso a nivel no debe proceder porque
 con ello se dificultaría grandemente el tránsito para
 toda la zona que comprende a los agricultores, ga-
 naderos y viajeros de los tres pueblos que com-
 prenden el término mancomunado y muy espe-
 cialmente los de Casas de Reina y Trasierra que
 por tener muchas propiedades y conyugados a
 menudo afectados en dicha zona, habían de dar
 una gran vuelta para tomar el nuevo camino que
 dicen se ha construido y volver hacia la izquierda
 para nuevamente tomar el antiguo camino cuyo
 paso a nivel se pretende suprimir. Este Ayun-
 tamiento Pleno, usando de las atribuciones que le
 están conferidas, acuerda:

Primero: Reclamar contra la pretensión que
 se hace cuyo detalle consta en este acuerdo. -
 Segundo. - Autorizar al Sr. Alcalde. Presidente.

to o sustituto legal, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que se ha publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia citada, proceda a efectuar la reclamación que se interesa y a oír al Sr. Alcalde se le oiréna. —

Resultados subasta
rastros finca "Ejido
del Castillo."

Cada cuenta por la Presidencia del resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de los aprovechamientos de rastros de la finca "Ejido del Castillo" de este término, cuya propiedad corresponde a este municipio, acto este que por virtud de acuerdo tomado por esta Corporación en sesión extraordinaria, de fecha catorce de abril del corriente año fué anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 116 de 25 de mayo último, cuya apertura de pliegos se efectuó públicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario que suscribe, a las doce horas del día nueve del actual mes de junio, del que resultó que se presentaron tres pliegos, correspondiendo el número uno a D. Agustín Jimeno Jimeno, vecino de Trasierra, quien ofreció la suma de cuatro mil treinta y siete pesetas y diez y nueve céntimos (4.037'19), que provisoriamente fué admitido; el número dos que lo presenta D. Francisco Galego Santos, vecino de esta villa, que ofrece la suma de cinco mil pesetas y setenta y cinco céntimos (5.000'75), que también es provisoriamente admitido por la Alcaldía y el número tres que lo presenta D. Segundo Mateo Muñoz, también vecino de esta villa, que ofrece la suma de cien pesetas más sobre la cantidad más elevada, plica ésta que es desechada por la Alcaldía y Presidencia porque no se ajusta a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales, por lo que el Sr. Alcalde adjudicó provisoriamente el remate, en el mismo acto, al que ofreció mayor ventaja económica que resultó ser D. Francisco Gallego Santos, por la citada cantidad de cinco mil pesetas y setenta y cinco céntimos (5.000'75). -

Resultando: Que invitados los señores concurrentes en dicho acto a que formularan cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente los interesados legítimos y adscritos del referido que les asistía a exponer por escrito, ante la Corporación, dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de tan repetido acto, respecto a los preliminares y desahucios del mismo, capacidad jurídica de los ofertantes y adjudicación definitiva, han transcurrido los mismos sin que se hayan suscitado de clase alguna. -

Resultando: Que en el respectivo expediente consta unida una declaración firmada por la que el Sr. Gallego Santos afirma no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente, contra cuya declaración ninguno de los señores que asistieron a este acto manifiestan oposición de clase alguna. -

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios que para el mismo se exigen. -

Visto el artículo 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sus disposiciones complementarias de la materia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primeros. - Hacer suya y, en su consecuencia, declarar válidos el acto de apertura de pliegos celebrado el día nueve del actual mes de junio, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Yera Acuña, con asistencia del Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortíz Mateo y, en su virtud, aceptar la adjudicación provisional efectuada, declarándola definitiva en favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, quien lo es el vecino de esta villa D. Francisco Salgado Santos, que ofreció la suma total de cinco mil pesetas y setenta y cinco céntimos, por los aparceramientos de rastrojos de la finca "Ejido del Castillo" de este término y propiedad de este Ayuntamiento para la temporada agrícola del verano actual que comienza el día uno de julio y termina el día 30 de septiembre de 1.956.-

Segundo.- Que continúe depositada la garantía provisional presentada a este municipio por el adjudicatario expresado, hasta que constituya la definitiva correspondiente, devolviéndose las restantes provisionales depositadas.-

Tercero.- Que se requiera al adjudicatario D. Francisco Salgado Santos para que en el impungable plazo de cinco días hábiles presente en esta Secretaría municipal el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, que asciende a la suma de trescientos pesetas y cinco céntimos, e ingresare en esta Caja municipal o en la cuenta corriente que a nombre de este Ayuntamiento figura en la sucursal del Banco Hispano Americano, en Mérida, la suma total de cinco mil pesetas y setenta y cinco céntimos, que es la que lea ofrecido por el remate y por la que definitivamente se le ha adjudicado. Todo ello de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 15ª y 17ª del correspondiente pliego de condiciones.-

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde. Presidente

o a quien legalmente le sustituya, para que en la forma y forma que mejor convenga y de acuerdo con el pliego de condiciones que la autoridad y Reglamento de Contratación vigente, formule con el subjuiciatario el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los preceptos del Capítulo IV de dichos Reglamentos y sus concordantes en esta materia.

Liquidación por
Declaración vino
de Juan Mateo
Hüner

Vista la declaración jurada que con fecha 7 de mayo último presenta ante esta Alcaldía el vecino de esta villa D. Juan Mateo Hüner, por la que comunica tiene en calle San Antonio número 11, mil ochocientos litros de vino común o de pasto, para su venta y consumo fuera de su domicilio, cuya existencia pone a disposición de dicha autoridad a efectos de comprobación y efectividad de los recaudaciones correspondientes. - Vista las diligencias practicadas y liquidación efectuada por el Sr. Secretario - Intendente de esta Corporación, todas las cuales se encuentran conformes con la petición formulada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

- 1.º Prestar aprobación a los mismos y, en su virtud, fijar en seiscientos pesetas la cifra total que por expresados arbitrios habrá de satisfacer a este Ayuntamiento el vecino de esta villa D. Juan Mateo Hüner.
- 2.º Que se comuniquen en forma este acuerdo al interesado y se le notifiquen los advertencias de Ley. -

Liquidación por
Declaración vino
de Emilio Blasco
Galego. -

Vista la declaración jurada que con fecha 11 de mayo último presenta ante esta Alcaldía el vecino de esta villa D. Emilio Blasco Galego, por la que comunica tiene en su domicilio, calle Real número 54, ochocientos litros de vino común o de pasto, para su venta y consumo fuera de su domicilio, cuya existencia pone a disposición de dicha Auto.

vidad a efectos de cumplimiento y efectividad de las exacciones correspondientes. Vista las diligencias practicadas y liquidación efectuada por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, todas las cuales se encuentran conformes con la petición formulada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

1.º - Prestar aprobación a los mismos y, en su virtud, fijar en cuarenta y pesetas la cifra total que por expresados arbitrios habrá de satisfacer a este Ayuntamiento el vecino de esta villa D. Juan José Estuán Galego. -

2.º - Que se comuniquen en forma este acuerdo al interesado y se le hagan las advertencias de Ley. -

Vista el acta de propuesta de convenio levantado entre esta Alcaldía y el industrial D. Juan Mateo Núñez, de fecha 14 de junio actual, que obliga al mismo a satisfacer la cuota anual de ochenta y pesetas, por la entrada y renta de vias comunes o de pastos, conforme al concepto que se expresa en el Decreto-Ley de 6 de octubre del 1.954, Vista asimismo la informe favorable emitido, con respecto al mismo, por el Secretario-Interventor y Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda:

Primero. - Aprobado dicho convenio con efectos contados desde primer de julio del corriente año, fijando la cifra del mismo en ochenta y pesetas anuales, cuyo cobro que se formalice para que tenga vigencia durante dos años consecutivos, e individualmente y con absoluta independencia de cualquiera otro que se haya formalizado o formalice, sea regido por las disposiciones de los respectivos ordenamientos fiscales reguladores de la exacción y preceptos

Convenio Industrial
D. Juan Mateo Núñez.

atinentes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, del Reglamento de Exámenes Locales que la desarrolla y de las disposiciones pertinentes que la complementan.-

Segundo.- Que la citada cantidad ha de hacerse efectiva por diversas partes, ingresando éstas en la Recaudación de Arbitrios de este Ayuntamiento, por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días del mes a que correspondan el pago, en peiras voluntarias de colvanka, y que si no las satisface dentro del referido plazo, le serán exigidas por la vía de apremio y trámites del vigente Estatuto de Recaudación, con las consiguientes recargos legales.-

Tercero.- Que en virtud de su renuncia, en cuanto al tiempo de duración del convenio, el Ayuntamiento se reserva la facultad de revisarlo o rescindirlos dentro del primer año de su vigencia, con solo avisarlo con un trimestre de antelación, al menos, de sus rescindimientos.-

Cuarto.- Requerirle para que, si ya no lo hizo, ingrese en el impungible plazo de diez días, en la depositaria municipal, el importe de una mensualidad de la cantidad total anual por la que se ha concertado, en concepto de fianza, a disposición de la Presidencia de esta Corporación, para responder del incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme determina el apartado f) del artículo 736 de la expresada Ley de Régimen Local.

Quinto.- Que el oficio mediante el cual por esta Secretaría se notifique lo anterior al interesado, que se redactará por duplicado para que devuelva uno autorizado con su firma, tendrá la calidad de contrato formalizado, para la configuración del convenio establecido y con el que quedará automáticamente

rescindidos cualquier otro convenio o compromiso que por alguno de estos conceptos tenga contraído con este Ayuntamiento, rescisión ésta que surtirá efectos contados a partir del día uno del mes del corriente año. -

Rescisión convenio
del Industrial Se-
gundo Mateo Nimer

Vista la instancia que remite el vecino de esta villa D. Segundo Mateo Nimer, de 26 de mayo del corriente año, por la que solicita de esta autoridad el cese en el convenio que con este Ayuntamiento tiene convenido para el ejercicio de la industria instalada en la calle San Andrés número 15, en atención a que ha procedido al cierre de su establecimiento, cuyo cese solicita surta efectos contados a partir del mes de junio actual, inclusive. -

Visto el expediente instruido al efecto, en el que consta que resultan ser ciertos los extremos que el mismo hace constar y que, según el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, procede la petición que se hace. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero. - Acceder a lo solicitado por D. Segundo Mateo Nimer y, en su virtud, quedar sin efectos el convenio establecido entre el mismo y este Ayuntamiento por los conceptos que se cifran en el acuerdo tomado con fecha 10 de diciembre de 1.955, cuyo contrato quedará disuelto con efectos contados a partir del día uno del actual mes de junio inclusive. -

Segundo. - Prohibir al mismo todo ejercicio de industria cuyos exacciones municipales tengan repercusión en los conceptos que por el presente se rescinden, por término de dos años consecutivos, contados a partir de la fecha

en que surte efectos el presente, tanto a usuarios del interés como al de cualquier otra persona, si en dicha industria se pretiere ejercer en el domicilio o edificios citados, para ésta, con la única excepción de que se ponga al corriente en el pago de todo cuanto pueda corresponderle por la vigencia de los dos años que debió tener el convenio que se rescinde.-

Tercero.- Practicar a D. Seguros reales y demás los liquidaciones que procedan y disponer que se cumplan todos los preceptos vigentes relacionados con la efectividad de estos impuestos y del presente acto.-

Cuarto.- Que se le comuniquen en debida forma este acuerdo al recurrente y se le hagan los advertencias de ley.-

Quinto.- Cada cuenta, por íntegra lectura, de escrito que con fecha 16 de los corrientes eleva a esta Alcaldía la industrial y recien de esta villa D. María García Meneses a D. Moreno, solicitando la reducción parcial del convenio que tiene formalizado con este Ayuntamiento, así como del informe jurídico y económico que con fecha 19 del actual ha emitido el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, por el que comunien se acuerda su convenio en desacuerdo con la petición que se hace y aconseja no se tome en consideración la misma por las razones que expone, El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero: Conformarse en toda su integridad con el informe que con fecha 19 de los corrientes emite desde funcionarios y denegar el escrito de D. María García Moreno por el que solicita la reducción del convenio que tiene formalizado con esta Corporación.-

Segundo.- Que se comuniquen este acuerdo a la interesada, transcribiendo íntegramente el mismo y el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, haciéndose saber que con arreglo a lo acordado, puede solicitar, si lo desea, con un trimestre, al menos, de antelación a la fecha de su vencimiento, la revisión o rescisión de dichos acuerdos.

Tercero.- Que al ejecutar lo acordado en este acto, se hagan a la interesada los advertimientos de Ley.

Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía- Presidencia y previo informe favorable del Sr. Secretario-Interventor, se acuerda por unanimidad proceder al arreglo y empedrado de la calle o travesía que une la calle Ferriente mirando con la calle Real; así como el empedrado y reparación de la plazuela de "El Cabildo", construyendo un pequeño muro de mampostería en su alrededor; e igualmente la reconstrucción y reparación de un tramo del muro de la Calzada de la Gloria que recientemente se ha hundido como consecuencia de los temporales de agua del pasado invierno, autorizándose el pago de todos los gastos que estas obras originen, con cargo al Capº 11.º art. 3.º partida 72 del vigente Presupuesto ordinario de gastos. Y como quiera que dichos obras han de ejecutarse por unos gastos muy inferiores a los cinco mil pesetas que se determinan en el apartado B) del art. 311 de la Ley de Régimen Local vigente, se acuerda por unanimidad que las mismas se ejecuten por administración directa, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o sustituto legal, para que se acuerde con el Sr. Secre-

tales. Interventor organic la ejecución de estos trabajos, llevandos a efecto los mismos con los comprobantes que se determinan en el Reglamento de Hacienda Local vigente, y dando cuenta en su día, a este Ayuntamiento Pleno, de su resultado, a los efectos que procedan. —

Seguidamente se acuerda autorizar el pago de las cantidades siguientes:

Facturas y
Pagos.

Cientos veinte pesetas a D. Manuel Acebes Hernandez, con cargo al Cap. 1.º art. 3.º partida 73, importe de jornales y alquiler de caballerías, por haber acompañado cursos prácticos de esta localidad al Peñón Aguiada que permaneció en esta villa durante el pasado mes de abril del corriente año, revisando los libros Recensales del término municipal. —

Doscientos pesetas con cargo al Cap. 8.º art. 4.º partida 59, a Manuel Rubio Garcia, importe de una limusina antigrada al mismo por la alcaldía para trasladarse al Hospital Provincial como enfermo de esta Beneficencia municipal. —

Veinticinco pesetas a José Calero Romero, con cargo al Cap. 7.º art. 3.º partida 49, importe de un jornal devengado en la limpieza del Cementerio Católico municipal de esta villa. —

Acto continuo se da cuenta de escrito que a esta alcaldía dirige el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, al que acompaña resolución dictada por el mismo en 29 de febrero del corriente año que dimana de reclamación número 177 de 1.º 955 y la tenida entrada en estas oficinas municipales en el día de ayer, bajo el número 171 del Registro General correspondiente, en la cual se da a conocer que dicho Tribunal ha desestimado la peti-

Acuerdo sobre reso-
lución Recurso por
Fulencia Recursivos
Administración Provin-
cial, relativo a cobro
a Industriales y Consumi-
dos Consumos de
Luz de la Zanja 5^a.

ción que este Ayuntamiento hizo, por virtud
de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria
celebrada con fecha 26 de Julio de 1.955, en
relación con la cuestión de competencia susci-
tada entre el mismo y la Administración de
Rentas Públicas de la Provincia, sobre la dupli-
cidad de cobro de que, por los conceptos de la
Contribución de Hatos y Consumos de la Tarifa 5^a
eran objeto los industriales D. Mauricio Millán
Hernández y D. Sebastián Javier Jordán. -

Como quiera que este asunto no se en-
cuentra comprendido entre los que constituye
la competencia que al efecto se circuló para la
celebración de este acto y estima que por la
indole del mismo no es posible dar apla-
camiento a su conocimiento y resolución, el
Ayuntamiento Pleno, que constituye la totali-
dad de los miembros que legalmente le corres-
ponde, acuerda por unanimidad hacer uso
de la facultad que le confiere el artículo 29^o
de la vigente Ley de Régimen Local y declara-
do de especial urgencia la cuestión plantea-
da, para a contar de la misma habiendo
se acordado unánimemente quedar autorado,
por íntegra lectura, del citado escrito. -

En virtud de lo cual y como no puede
estar conforme con la resolución referida, pa-
ra impugnarla, se acuerda por unanimi-
dad interponer recurso ante el Tribunal Pro-
vincial de lo Contencioso-Administrativo, den-
tro del término de tres meses que se le fijan,
para lo cual y antes de resolver en definitiva,
se designa al Abogado con ejercicio en Quintana
de la Serena, D. Práxedes Vera Camacho, para

que, cumpliendo con lo previsto en el artículo 37º de la vigente Ley de Régimen Local, emita informe en el que haya constancia la procedencia de este acuerdo cuyo acto se pretenda, sin perjuicio de que por el Sr. Secretario-Intendente de este Ayuntamiento se emita el que tenga por conveniente, de todo lo cual se dará inmediata cuenta a este Pleno a los efectos que procedan. -

Que sea asimismo acordado que los honorarios que correspondan a quienes al Estado letrado y demás gastos que este asunto origine, sean satisfechos en forma reglamentaria y con cargo a las consignaciones votadas al efecto, quedando autorizada la Alcaldía- Presidencia para que, en el caso de que dichos créditos sean insuficientes, habilite los que sean precisos, sin perjuicio de que en su día se tramiten las modificaciones pertinentes con arreglo a lo que en el artículo 69º y siguientes de la Ley de Régimen Local, se dispone. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminados este acto a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que firman los señores que asisten conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico. -



[Handwritten signatures and names]
 Juan... José...
 Antonio...
 Manuel... Bernardo...
 Seguros...
[Additional illegible signatures]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 21 de Julio de 1956

Senales Asistentes:

Alcalde Presidente:

Dn. Ramón Fera Acedo

Consejales:

Dn. Leopoldo Calver Gardón

" Antonio González Rubio

" Anto. Franco Millán Hernández

" Bernardo Gallardo Moreno

" Manuel Acedo Durán

D. Fernando Cortés Cortés

Secretario propietario

Dn. Fermín García Gallardo.

En la villa de Reina de ventidós de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas del día, presio pitoial el feto se reunió en esta casa consistorial. Bajo de Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramón Fera Acedo, tal reunión que componen esta Corporación Municipal, y fue de relación al juez, antedichos del Plebiscito occidental Dn. Leopoldo Cortés Cortés, compareció Dn. Fermín García Gallardo con objeto de tomar posesión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, para el que ha sido nombrado en propia virtud por orden de la División General de Administración Local de fecha diez y ocho

Loma de posesión del Secretario propietario Dn. Fermín García Gallardo.

de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, se han resultado de la resolución definitiva del concurso publicado en el Boletín Oficial del Estado número 192 correspondiente al día diez de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Acreditada debidamente su personalidad por el funcionario presentante, el Sr. Alcalde le dio la bienvenida y posesión del cargo para el que ha sido nombrado por la Superioridad, sin perjuicio de cumplimentar posteriormente los formalidades de entrega de documentación e inventario, archivo, extenión de acta extraordinaria de ayuntamiento, y demás diligencias complementarias.

De todo lo cual se levanta la presente acta que se remite al expediente personal respectivo y de la que una copia certificada será remitida a la División General de Administración Local en cumplimiento de lo dispuesto

to en la orden absoluta del concurso, firmada con el Sr. Alcalde y el funcionario posesionario, el Secretario accidental, que actúan:



[Handwritten signature]

Antonio X. Puleán

[Handwritten signature]

Pernando Gulloneto

Samuel Acido

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

Diligencia: - La extendió yo el Secretario, para dar cuenta, que a los efectos del Artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que tratándose de asuntos pendientes que han de ser resueltos por el Pleno, los cuales son de naturaleza administrativa por esta pendiente de asuntos de funcionamiento público, el Sr. Alcalde ha dispuesto que se suspenda la acción ordinaria, para celebrarse en el día de hoy y supletoria, para celebrarse una extraordinaria que tendrá lugar el próximo día diez y seis del actual, en primera convocatoria.



Retia a 10 de Septiembre de 1956.

N.º B.º

El Alcalde

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

Sesion Extraordinaria correspondiente al dia 16 de Septiembre 1956

Señores asistentes
= Alcalde Presidinte =

Dr. Ramon Feza Acedo.
= Causales =

Dr. Leopoldo Colner Gardin
" Antonio F. Miller Hernandez
" Antonio Causales Rubio
" Bernardo Gallego Moreno
" Manuel Acedo Duran
= Secretario =

Dr. Fermín Casás Gallardo.

En la villa de Reina, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo los señores Alcalde y Jueces citados al efecto, se reunieron en el Sal Capital Constitucional al objeto de celebrar sesion extraordinaria. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dr. Ramon Feza Acedo, los señores que componen esta Corporacion, y que figuran al margen aristiglo del la Acta de esta sesion. En Fermín Casás Gallardo.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, yó el Secretario, dió lectura a la Causa de elección y disposiciones oficiales tomadas desde la anterior sesion hasta el dia de la fecha, acordandose por los señores asistentes que por quien correspondiera se le dió el debido cumplimiento.

Seguidamente se pasó al orden del dia, dando lectura íntegra al Acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por unanimidad, por los reunidos.

= Acta de tramites =

Pago por el Ayuntamiento del costo de dispensa. Acta de tramites a comites municipales a operaciones de gestión de sus funcionarios en central rectorial por enfermedad o accidental, así como medicamentales etc.

De orden de la Presidencia, yó el Secretario dió lectura al Oficio de la Excmo Diputación Provincial, de fecha 27 de Agosto próximo pasado, numero 4.823, sobre la asistencia oficial a los funcionarios de este Municipal en caso de ser asistido en establecimiento rectorial Provincial, participando, que no es de la competencia de dicho Ayuntamiento el punto, que se ocupará por incurrir al Ayuntamiento todo lo que respecta al Artículo 97 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admin. Local, y a la Diputación Provincial entienda en los centros rectoriales, para ser informado al señores asistentes

tel se acuerda por unanimidad, que el Ayuntamiento, en todo el caso de entablamiento de sus Fincas, tanto en la Localidad como en otras localidades de desplazarse a otras Localidades, a cualquier medio de operaciones que fueran sometidos.

Forma de posesión del Decreto propietario Don Fermín García Colchado. 21 de Julio 1956.

Acto seguido y de orden de la Presidencia se dió lectura del acta de forma de posesión del nuevo Secretario propietario Don Fermín García Colchado. el cual fue nombrado por la Dirección General de Admón. Local en fecha 18 de Junio del corriente año según resulta de la resolución definitiva del Concurso publicado en el Boletín Oficial del Estado número 192 correspondiente al día 10 de Julio de 1956, figurando la forma de posesión el día 21 de Julio del corriente año 1956, así mismo se informó a los señores concejales del caso en igual fecha del Secretario que se va desempeñando esta Secretaría Don Segundo Antel Mates.

Liquidación del presupuesto refundido del pasado ejercicio 1955.

Se liquidamente se dió lectura a la Cuenta Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1955, siendo examinada en todos sus elementos, siendo aprobada por unanimidad.

Ampliación de los límites de la finca Ejido del Cortillo.

Acto seguido, y de orden de la Presidencia se dió lectura por mí el Secretario del Decreto de la Alcaldía de fecha 20 del pasado mes de Agosto, sobre la necesidad de la prolongación y ampliación de labores en la finca propiedad de este Ayuntamiento, denominada "Ejido del Cortillo" así como de la celebración de la subasta pública de parcelas de tierras y parcelas de la citada finca, así mismo se dió lectura a los dictámenes de los Comisionados informativos de Hogar y Fomento. Los cuales concuerdan con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia así como el informe del Secretario Interceptor, y informado del expediente de su sesión, por unanimidad se acuerda su aprobación fijando la fecha de la celebración de la subasta el día 30 de Octubre del corriente año 1956.

Aprobación del An-
te Proyecto de Pres-
upuesto Ordinario
para el Ejercicio
1957.

Acto seguido, se dio lectura por el Sr. Secretario, el
Anteproyecto del Presupuesto Ordinario
para el Ejercicio 1957, que con todo detenimiento fue
examinado por Copitulos Articular, y particulari-
simo de los suplicaciones intermedias en el mis-
mo resultado resultados del integral y total en el
Total siguiente.

Presupuesto de Ingresos... 145.682.81 pesos
fid. de Capital... 145.682.81 "

siendo aprobado por unanimidad.

Aprobado la ins-
talamiento del Teléfono
pública, solicitando
de la Exma Dipu-
tación la inclusión
en el Plan de Coope-
ración.

Seguidamente por la Presidencia se informa a
los señores reunidos de la necesidad operante de
solicitar de la Exma Diputación Provincial por el Plan
de Cooperación la instalación del Teléfono público, por
lo que se acordó tal proposición por unanimidad, y que
por Secretaría se cesase el correspondiente expediente y
tramitación necesaria.

Salida de la fun-
ta Provincial Econo-
mico Social la sub-
vención para la con-
strucción del Ceme-
terio municipal.

Acto seguido se acuerda que se solicite de la
Junta Provincial Económico Social una subvención para
la ampliación del Cementerio Católico municipal de
este villa, cuyo Proyecto se encuentra archivado en Secre-
tería, el cual no se ha podido llevar a efecto, con-
secuencia de la falta de recursos del Municipio.

Ayuda Familiar
y Funcionarial,
Plan de Auxilio al
Auxilio a Niño

Seguidamente por la Presidencia fue informada
la Corporación sobre la ayuda familiar y Funciona-
rial Municipal, cuya Ley se discute en el Cortes
para su aprobación definitiva, sigiendo esta desde 1.^o
de Enero del año 1957, al mismo tiempo se dio el
caso de que la ayuda familiar se dio solo a favor de
el Funcionario municipal de tal tal de plantilla
que en la actualidad presta sus servicios, no
al disfrutando este beneficio el Auxiliar adminis-
trativo Dn. Benigno Benigno Higuera, por lo que la Cor-
poración dentro de los facultados que confiere el Ar-

liculo del regente Reglamento de Funcionarios de Adm. Local debe de atender a que el citado Funcionario disfrute de un beneficio equiparandose proporcionalmente a los demás funcionarios. La suspensión de la Presidencia fue acordada con el mayor agrado por parte de los asistentes, ya que lo encuentran razonable, dándose el caso a la vez de un Funcionario que en todo momento demostró su competencia y estímulo en el cumplimiento del deber por lo que se acordó, que siempre que el desmoronamiento económico de la Hacienda municipal lo permita, se cancele al citado Auxiliar Sr. Benito Higuera el Plus de Costas de vida con una asignación de 3.000 pesetas anuales que percibirá por dos partes a partir del día 1^o de Enero de 1957, quedando en firme este acuerdo al finalizar el presente ejercicio, y se acuerda que el momento de fudal permite que se suspenda, para lo cual se extienda Certificación por el Secretario Inter-ventor en tal sentido, y si en lo sucesivo, por cualquier circunstancia del liquidación de Presupuestos resultara un Deficit autonómicamente cesaría este beneficio.

Por tanto sobre la visita de un Funcionario del Servicio Forestal Provincial.

Seguidamente la Presidencia informó a los señores reunidos de la visita de este Ayuntamiento por un Funcionario del Servicio Forestal Provincial manifestando que la finca denominada "Ejido del Costillo" propiedad de este Ayuntamiento se encuentra afectada por la vigente Ley de expropiación para ser plantada de pinos, pero como hasta la fecha este Ayuntamiento no ha sido notificado oficialmente sobre el particular, pues una vez que esto ocurra será el momento de tenerlo en el sentido más favorable.

Apresando el importe de los medicamentos suministrados a Beneficencia en el año 1955.

Seguidamente se informó de la relación de los recibos de medicamentos suministrados a la Beneficencia por el Farmacéutico de Merino Sr. Dion Pizarro correspondiente al año 1955, siendo su importe de 2.322'76, y los correspondientes al primer semestre del año actual en la fecha.

delos de 1.632'00 pesetas, los cuales se aprueban por unanimidad.

Aprobacion de las solicitudes de rescisos presentadas en el Ayuntamiento.

Seguidamente por el Secretario y de orden de la Presidencia se dió lectura á las solicitudes presentadas en esta licitacion por rescisos de esta villa, los cuales se citan seguidamente. La solicitud e lersola por Do. Emilio Delgado y otras, por lo cual solicitan como rescisos de la colijudicada que poseen en la finca "Ejido del Cortillo" propiedad de este Ayuntamiento por cesacion de tierras suficientes para labrar por lo que se acuerda su aprobacion por tener derecho como rescisos de Familias.

Aprobacion del presupuesto de Habilitacion de credito para el Secretario para quinquinia.

Vista y examinada la memoria del Secretario Interinter que motiva el expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comision Informadora de Hacienda el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de los señores asistentes.

Primero: Acepta, hace suya y aprueba la propuesta de suplemento de credito formada por el Secretario Interinter en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario, para cubrir el importe de 558'98 pesetas que arroja cinco meses y once dias por el sueldo de quinquinia del Secretario de este Ayuntamiento Don Fermín Garcia Gallardo desde el dia 21 de Julio p. fondo en que tuvo posesion hasta el dia 21 de Diciembre de 1955, inclusive, cuya cantidad se transfiera con cargo al presupuesto resultante de la liquidacion del Presupuesto referido del ejercicio 1955.

Acuerdo sobre la subasta de las propiedades de la finca "Ejido del Cortillo" en Ejido del Cortillo.

Por la Presidencia se dió cuenta del expediente que se instruya acerca de la adjudicacion del "Ejido del Cortillo" de este termino que pertenece á las tierras de propios de este Ayuntamiento. Hace constar que los informes respectivos oportunamente por la Comision Informadora de Hacienda y Financiamiento.

to de este Ayuntamiento, se propone la ampliacion de los
 Labores existentes quedando el resto de la finca para apro-
 piamiento del Ganado, fundamente de esta propuesta son
 la camuñia y el residuo de los ingresos por un ma-
 gar que con la explotacion en conjunto de la finca por los
 propietarios de hierbas y portal. Que la finca se in-
 cuenta en perfectos condiciones de produccion agricola
 sin que se tenga en sus perjuicios de almor al agua, fun-
 tando de esta forma la produccion agricola. Tambien se
 propone que en la otra parte de la finca sea subastada
 por igual procedimiento que se hizo en la subasta ante-
 rior. A la misma se propone que la finca quede divi-
 dida en la siguiente forma: Es que tiene de las fincas
 a Labores, o sea, los diezmos que actualmente existen mil
 tres que se continuan para la posesion de los sucesos
 residuo cobrado de familia que lo tiene solicitado y el
 resto quedaria para los propietarios de ganado.
 Que el tipo de subasta total sea de treinta mil pe-
 ritos. (30.000) distribuidos en la siguiente forma: los
 trescientos de los diezmos o Labores y anteriormente citados en
 la suma de Diez mil treinta y ocho puros en veinte
 y cinco centimos y el apropiamiento de hierbas y
 portal en la cantidad de Diez y nueve mil seiscien-
 tos noventa y cinco puros en veinte y cinco cen-
 timos, que solo se le di caso a esta subasta, o sea
 a la de las hierbas y portal a los sucesos de esta cantidad
 que se repartio de par a los forasteros que solo re-
 ceptan del diezmo de subasta a los sucesos que
 coparticipan la suma en el acto de la misma, esto
 es, el Sr. Alcalde y licitador que actua en el mo-
 mento de la subasta. Lo siguiente se propone que este
 acto se celebre a fines del proximo mes de Octubre.
 Los sucesos del Pleito que anteriormente han
 sido informados por el Sr. Presidente del expediente.

que se instruya y Dictámenes respectivos de los Comisarios de Hacienda y Fomento así como del informe del Sr. Secretario de Fomento, y después de haber deliberado ampliamente sobre el asunto, por unanimidad de todos sus asistentes acordar.

Primero.- Aceptar, hacer ruego y en consecuencia, aprobar definitivamente los dictámenes emitidos por los Comisarios citados en fecha referenciada, reintinente y reintincho respectivamente del actual mes de Septiembre, óigo Agosto, del cual se ha de servir de base para el desarrollo de la subasta de los aprovechamientos de riego y pastos de la citada finca Ejido del Costillo que pertenecen á la hacienda de propios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Derogar á los rúgos que se han hecho por la Comisión Reformadora de la ley, para que á la mayor expensas posible proceda á la confección del Pliego de condiciones que ha de servir de base para el desarrollo y ejecución de la subasta que en fines oportunos ha de someterse á los Plazados respectivos.

a).- Que el tipo de subasta sea el de treinta mil pesos (30.000) en total.

b).- La finca sea dividida en dos parcelas de terreno, dividida como antes se dice á donde y el resto al aprovechamiento de ganado.

c).- Que el día de la subasta comience al siguiente día de celebrarse la subasta, ó sea, el día primero de Noviembre del corriente año mil novecientos veintita y seis, produciendo á prorrata á partir de esta fecha toda la parte que aun está retenida no haya sido rematada, y sim-

pre que el ganado pueda por a dicha posesión sin perjuicio de otras que este republicado.

el 1.º - Que el tipo de licitación para las ganaderías será de en tercios del importe total que sea ratificado inmediatamente de haberse efectuado la adjudicación y en lo que afecta a los labradores, el pago sea íntegro al ser adjudicados los lotes, y estos mismos lotes que son muy reducidos a efecto en el segundo año siguiente, en que el cantidad del resaca en quince mil en el caso municipal. Del labrador cumplirá en cumplimiento el día en que lesante sus meses o parillos de cereal o remillas que dello tenido republicado, el cual en todo caso, no exceda nunca del día die de Julio de mil novecientos cincuenta y siete y en igual fecha el segundo año. Del ganadero cumplirá el día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, para cuya continuación había de celebrarse suera pública. Tanto los labradores como los ganaderos cesarán automáticamente en el disfrute de sus aprovechamientos por la falta de pago a que queda obligado por el presente estatuto.

el 2.º - Para que se pueda tener parte en la subasta es condición indispensable depositar en el acto de la misma un resaca por ciento del importe total a que asciende la parte que se subasta. Del adjudicatario quedará en el punto, hasta su adjudicación definitiva, el importe con un modo y una vez que ello se halla llevado a efecto, quedará definitivamente con un modo en tal porcentaje del total por el que se le adjudique, para atender a los gastos y cargas que resulten parte que el estatuto sea permitido.

tercero. - Confesio modo que va al fin

de condiciones el este se le da el curso legal en
vencido al ex profecto de su caso.

Quarto. Queda el Sr. Alcalde autorizado
para que designe los miembros de la Corporación mu-
nicipal o personal jurídico de esta villa y pueda
a la determinación de los datos objeto de inscripción a
cuyo efecto queda también facultado para conferir
con el cuerpo a instar facultad municipal del que
de ello resulte. Queda así mismo facultado el
Sr. Alcalde para que en todo lo que se refiera a
el presente acuerdo, se remita cuando sea nece-
sario a los señores en renuncia de este Ayuntamiento, to-
do ello sin perjuicio de lo que en definitiva se a-
cuere para el Ayuntamiento Pleno.

Aquí mismo se acuerda aprobar el Decreto de
período correspondiente al ejercicio trienal 1956.

Y nada habiendo más que tratar
de acordar de la Presidencia se da por terminado
el acto a las veinte y dos horas, firmando todo el
ayuntamiento al efecto de lo que como Secretario Certifico



[Handwritten signature]

Bernardo Gallardo

Hanuel Acedo

procedido de
Antonio Ferrer

Ed. Secretario

F. Ferrer

= Sesión extraordinaria correspondiente al día 30 de Octubre 1956 =

Señor Presidente

Alcalde-Presidente

Dn. Ramón Pena Acedo

Concejales:

Dn. Leopoldo Galvez Gordin

" Antonio F. Miller Hernandez

" Antonio Gonzalez Rubio

" Bernardo Gallardo Munoz

" Manuel Acedo Duran

Secretario:

Dn. Fermín Casca Galleardo

En la villa de Pinar a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo los diecinueve horas de la noche y previa citación al efecto se reunieron en esta Casa Comunal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramón Pena Acedo, los señores que componen esta Corporación, y que se relacionan al margen, asistiendo el Secretario de la Corporación Dn. Fermín Casca Galleardo.

Abierta el acto a la hora señalada por la Presidencia y de orden del mismo, yo el Secretario de Lectura al acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la comparendicia y disposicional Oficial de la fecha de la sesión anterior el Ayuntamiento Pleno se dio por entendido, por lo que se acuerda por unanimidad se acuerda, que por quí comparenda se le de el curso reclamatorio.

Proyecto Municipal
de Ordenamiento para
el Ejercicio 1957.

Acto seguido y de orden de la Presidencia, se procedió a la discusión y votación definitiva del Proyecto de Ordenamiento de este Municipio para el ejercicio de 1957 cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el art. 680 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los artículos de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos artículos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y en consecuencia al ajustarse a las disposiciones legales y a los recursos de la localidad, se acordó aprobar en todos sus puntos, sin la menor modificación.

ción, al referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el presupuesto annexo por capítulos.

Capítulo	Conceptos.	Comunicación Presup. etc.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
1º	Obligaciones generales	17.070 11
2º	Representación municipal	5.000 00
3º	Seguros y Legitimación	10.789 18
4º	Policia Urbana y rural	3.250 00
5º	Reservación	6.750 00
6º	Personal y material de Oficinas	39.999 00
7º	Salubridad e higiene	8.215 00
8º	Beneficencia	15.810 00
9º	Asistencia social	18.560 00
10º	Instrucción pública	3.560 00
11º	Obras públicas	11.500 00
12º	Montes	1.000 00
13º	Fomento de los intereses comunales	3.107 00
14º	Servicios municipales	" 0
15º	Transacciones	" "
16º	Contabilidad municipal	" 0
17º	Agrupación forzosa del municipio	" 0
18º	Penales	2.072 18
19º	Reservados	" "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>145.682 81</u>

	Conceptual	Compartim. Petal etc.
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
1º	Rental	8.378 68
2º	Apropiamiento de Bienes Comunes	20.000 00
3º	Subvenciones	" "
4º	Pericial Municipal	" "
5º	Eventual y extraordinaria	3.503 00
6º	Arbitrios de fines no fiscales	650 00
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Derechos y tasas	4.479 30
9º	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones estatales	3.181 00
10º	Arbitrios Municipales	97.990 83
11º	Recargos y participaciones en Arbitrios Provinciales	7.500 00
12º	Niveles de preceptiva	" "
13º	Mancomunidades y Entidades locales	" "
14º	Agresiones forzosas del municipio	" "
15º	Residual	" "
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>145.682 81</u>
<u>RESUMEN</u>		
	Importe del total por todo el concepto	145.682 81
	Id. del Ingresos id. id.	145.682 81
		igual

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al Art. 68º de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto o pro Bto, propio acordado en el Petitorio Oficial.

de la Provincia, y que despues se remities copia
 certificada del mismo al Plmo. señor Delegado de
 Hacienda a su ofical.

A continuacion se examinan de nuevo ante los oc-
 eltales Fiscales que han de regular los ingresos
 de este presupuesto, siendo certificado por unanimi-
 dad del siguiente.

	Concepto	Total Pesetas.
1	Ordenanzas Fiscal del 10% sobre comuni-	" "
"	simul - - - - -	500 00
2	id. id. del Arbitrio sobre personal -	150 00
3	id. id. id. sobre impo-	" "
"	sicion del sello municipal - - - - -	300 00
4	id. id. id. sobre licencias	" "
"	de constituciones y obras - - - - -	100 00
5	id. id. id. sobre imposicion	" "
"	y renovación sanitario de reses etc. - - -	700 00
6	id. id. id. sobre el servicio	" "
"	de Cementerio - - - - -	25 00
7	id. id. id. sobre dragas	" "
"	de canalones a la ria publica - - - - -	2.304 30
8	id. id. id. sobre postal y	" "
"	palomillas - - - - -	600 00
9	id. id. id. sobre arroyo y	" "
"	arrastre - - - - -	150 00
10	id. id. id. Productiva colegial -	300 00
11	id. id. id. Contribucion local comunel.	1.500 00
12	id. id. id. rango 25% de la Un-	" "
"	iversidad Productiva - - - - -	931 00
13	id. id. id. rango 50% de las y	" "
"	Electricidad - - - - -	750 00
14	id. id. id. sobre consumo de	" "

	bebidas espirituosas y alcohol - - - - -	5.000 00
15	isl. isl. isl. sobre consum. relativo a gas	" "
"	sucesos - - - - -	2.500 00
16	isl. isl. isl. sobre la riqueza llabana - -	10.490 85
17	isl. isl. isl. sobre el cultivo y pa.	" "
"	sucesos - - - - -	80.000 00
18	isl. isl. isl. sobre participacion del 10% <u>en Arbitrios de la riqueza provincial - - - -</u>	" " 7.500 "

Arimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases complementarios para la ejecución del presupuesto ratado, que se acompañan al mismo.

Equidistante se dió lectura del Acta de la subasta de aprovechamiento de las Sal del "Espido del Castillo" celebrada en el día de hoy, quedando esta dirigida por falta de portales, por lo que la Corporación acuerda, que por lo abusiva de la época no se celebre segunda subasta, toda vez que al municipio se le exigen grandes perjuicios en caso de no ser brevedad del período de sal y en tal caso eluda la Corporación acuerda que dicho aprovechamiento se realice por adjudicación por el Ayuntamiento.

Por lo que que existe el Secretario Interino, para decir que el acuerdo que antecede en la presente Acta es ilegal por estar en desacuerdo con el Artículo 41 del Reglamento de Contabilidad en su apartado II, por el cual se establece primera subasta, y segunda en caso de resultar dirigida la primera, por lo que la Corporación contrae responsabilidad de lo cumplido todo lo que establece el citado Artículo.

Una vez leído el citado informe del Secretario -

Substa de Aprovechamiento de las Sal y portales, quedando dirigida por falta de portales.

Posteriormente. Los recursos existentes recaudados de la Ley, pero que no obstante ello, en atención a los intereses Municipales y con el fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionar la prolongación de tiempo en el trámite de referidos aprovechamientos de tierras al tener que celebrarse acuerdos verbales, y en la seguridad de que se reputaría el quedar directos, y antes el término de que dichos aprovechamientos se fueran acordados por lo que el Ayuntamiento no obtendría este importante ingreso, se acuerda por unanimidad que dichos aprovechamientos se realicen por administración directa, fijándose accordingly los siguientes condiciones, por expresa disposición, siendo así el los siguientes:

Por cada hectárea de terreno de ganado 1500 Pesos y de \$50 Ptas los ceros, el tiempo de duración será el de esta fecha hasta el día 30 de Junio del próximo año 1957, quedando Libre del aprovechamiento de terreno

Proyecto de la ampliación del Cementerio Municipal Católico...

Seguidamente se acuerda por unanimidad a la Excmo. Diputación Provincial, solicitando la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan de Cooperación, para llevar a efecto la obra de ampliación del Cementerio Municipal Católico de esta villa, y confeccionado el Proyecto de dicha obra, confeccionado por el Arquitecto Don Julio Delgado Alcazar.

Nambramiento del Lic. Sr. D. Cecilio Melina para confeccionar el Proyecto Casa-Ayuntamiento...

Acto seguido la Procuraduría expone a los señores de la mercedal operante de llevar a efecto los obras de Casa-Ayuntamiento, uniéndose al Secretario de la Cooperación, y que como es notorio por todas las reuniones del estado mismo en que se encuentra en la actualidad la citada Casa Ayuntamiento, la cual funciona en el momento, siendo el caso a la vez que en ciertos edificios se encuentran los cuartos de niños y niñas, por lo que interesa al

Ayuntamiento actúan. La tramitación de los obreros a realizar
y no obstante de que dicha obra el Ayuntamiento tiene com-
petencia con la Excmo Diputación Provincial, el Plan de
Cooperación la resolución de los obreros el Ayuntamiento acuer-
do también como Sección i De Carlos Melino Delga-
do para que se encargue de la confección del referido Proyecto
el cual una vez confeccionado se debe a la Excmo Dipu-
tación para unirse al expediente de su origen.

Suplemento y Habili-
tación de Excidios.

Visto y examinada la memoria del Sr. Secretario-Intendente
que motiva este expediente y el Dictamen favorable emitido
sobre la misma por la Comisión inspectora de Hacienda,
el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asisten-
tes, que constituyen el quorum exigido por la Ley de Régimen
Local vigente, acuerda.

Primero.- Aceptar, votar suya y aprobar la propuesta
de suplemento y Habilitación de Excidios facultada
por el Secretario-Intendente en el proyecto presupuesto
Municipal Ordinario, que ha sido leído, para reformar
los contingencias que resultan insubsistentes para
hacer frente a las obligaciones que con carácter de
urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del
de su competencia y a virtud de las compras estrai-
das y pagarlas de 7.361.72 pesetas del cual se cubren
en su totalidad por el superavit de la liquidación
del Presupuesto refundido de 1.955.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el
expediente de su origen por el plazo de quince días habi-
les a efectos de examen y reclamación.

Tercero.- Que transcurrido dicho periodo de inspec-
ción pública, se dé al citado expediente la tramita-
ción legal que preceda conforme al artículo 664 de
la vigente Ley de Régimen Local.

Solicitud a la Renta
para la pueda ser ten
Autor a la Orden de
Coral y Reina.

Segundamente La Presidencia, manifestó a los
señores de la necesidad de conseguir de la Renta

La proce de en esta Estacion de Casal y Reina del
tray Automotor, manifestando en ello el Placer de
esta villa y del de los pueblos limítrofes de Ferris-
era, Casal de Reina y Atilfons, los señores uni-
dos de un suya la Presuente acordandose, a la
solicitud de la Renta, solicitando la proce de la
citada Estacion, de referencias, y al mismo tiempo
que por Secretaría se comunique este acuerdo
por el fin de que a la vez dichos Ayuntamientoes
otorguen fuerza a la Renta para conseguir dichos re-
sultados.

Cese del Guardia
Municipal D. Maximiliano Rubio Quira en
la recaudacion de los
Arbitrios Municipales.

Seguientemente por la Presidencia, se informó a
los señores reunidos, de la necesidad, de que el
Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Maxi-
miliano Rubio Quira, el cual viene realizando la
recaudacion arbitria de los Arbitrios Municipales
de este Ayuntamiento en periodo voluntario, y
como ello resta tiempo para el cumplimiento de su
cometido como Guardia Municipal, y aun más cum-
plo es el unico Guardia de que dispone este Ayun-
tamiento, seria conveniente de que dicho Guardia cesara
en la recaudacion citada por el fin de que el orden
Pública estubiera mejor atendido, una vez interin-
modos los señores reunidos, se acuerda por inmediatez
el cese del referido Guardia Municipal en lo que respecta
a la recaudacion de referidos Arbitrios, pasando
dicha recaudacion al Recaudador de este Ayunta-
miento D. Antonio Muñoz Velasco, con abidencia
en llerano, al cual se le comunicara el acuerdo de
referencias.

Reforma del Proyecto
Cosa Ayuntamiento

La Presidencia, expone a los señores la
necesidad de reformar el Proyecto de Cosa Ayunta-
miento, fundandose en que al construir el Cosa-
Ayuntamiento y sirviendo al Secretario, que es lo que com-

prende el acuerdo tomado por el Pleno de acuerdo con el Plan de Cooperación con la Excmo Diputación Provincial se da el caso de que los dos Escuelas que en la actualidad se encuentran en el edificio de Casa Ayuntamiento de no poseer, y como el Ayuntamiento carece de recursos económicos para la continuación de dichos Escuelas, desde el caso admiral que en la Localidad no existen Locales que pudieran acoger las escuelas indispensables para dichos Escuelas, este Ayuntamiento, encuentra de su voluntad se veria obligado a quedar sin este importante servicio, por lo que interesa ver la forma de subsanar dicho asunto.

Comisión en Casa. Ajen.
 Trámite del Campo Es.
 colas.

Muchas veces infundada del señoral municipal se acuerda por unanimidad, que por el Fomento que ha sido nombrado por el Ayuntamiento para la ejecución del Proyecto de referencias sin modificaciones, incluyendo en el mismo, los dos Escuelas que son necesarios a este municipio, dando cuenta a la Excmo Diputación Provincial de dicha modificación.

Y no habiendo sido acordado que todas de orden de la Provincia, se dio por terminado el acto a las veintinueve horas, firmados todos los asistentes de lo que como el presente certifico:



[Handwritten signature]
 procaedio *[Handwritten signature]*
 el Sr. D. D. *[Handwritten signature]*

Bernardo Gallardo Antonio ¹⁹ Mullain
 Antanas y surze El secretario
[Handwritten signature]

Sesion Ordinaria correspondiente al dia 10 de Dices 1956

= Sesión ordinaria =

= Alcaldes-Prudentes =

Dn Ramon Luna Acedo

= Consejales =

Dn Leopoldo Cordero

" Antonio Gonzalez Rubio

" Bernardo Callejo Moreno

" Manuel Acedo Duran

= Secretario =

Dn Fermi Garcia Collado

En la villa de Riina a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez y nueve horas, se reunieron en el local de la Casa Comunal, los señores que componen esta corporación y que figuran al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramon Luna Acedo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria al efecto, existiendo el Sr. Francisco Secretario Dn. Fermi Garcia Collado.

Abierto el acto a la hora señalada por la Presidencia, y de orden de la misma por el Secretario se dio lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la anterior sesión, el Ayuntamiento Pleno se dio por enterado, acordando por unanimidad, que por quien correspondiera se le di el curso reglamentario.

Acto seguido se procedió a cumplimentar el orden del día, que por la Presidencia se fueron discutiendo y aprobando los siguientes asuntos.

Constitución de la Junta Local de Beneficencia.

La Presidencia expone a los señores, la constitución de la Junta Local de Beneficencia, acordando por unanimidad el número de miembros que han de constituir, los cuales se relacionan a continuación.

Presidencia Alcalde-Prudente D. Ramon Luna Acedo Vocal D. Benigno Cabrera Lindo, Médico de A. P. D. de esta villa, D. Leopoldo Cordero 1º. Vocal D. Luis Concha Dipalito

Cura Puro. y Dñ. Maximiano Benítez, como Delegado Local de la Sección Femenina, y D. Manuel Acosta Durán. Delegado Local Sindical, y que por Secretaría se le dió la tramitación que precede.

Plantación de arboles en las inmediaciones de la población. -

A lo seguido por la Presidencia, se expone a las señoras de la comunidad de las inmediaciones de la plantación de arboles en las inmediaciones de entredal en la localidad así como en el camino de acceso a la Ermita del Establo y del cementerio, así como en la parte interior del mismo. Las señoras asistentes desearon que la propuesta de la Presidencia se acuerde por unanimidad dicha plantación, autorizando al Sr. Alcalde para la adquisición y plantación de los referidos arboles, informando en su día al Pleno de su ejecución. -

Renovación del contrato del Cantante con los Industriales.

Seguidamente por el Sr. Secretario se informó a la comunidad del Cantante sobre contrato que tiene establecido este Ayuntamiento con los Industriales de esta localidad, el cual finaliza en vigencia en fin del año en curso, por lo que pide un presupuesto y la autorización del mismo, acordándose que por Secretaría se proceda a su formalización, planificando la respectiva transición. -

Subvención de 15.000. pesetas con destino al Puro Aburo. a través de la posesión de la calle de San Antonio. -

A lo seguido la Presidencia informó a las señoras sobre la subvención concedida a este Ayuntamiento, por la Junta Provincial, Económica Social, con destino al Puro Aburo, consistente en 15.000 pesetas de las cuales se han recibido 7.500 como anticipo, acordándose por unanimidad que con la urgencia posible se dé principio al trabajo de reparación de la calle de San Antonio de esta villa, para la cual han sido recibidos, en el fin de utilizar en lo posible, el actual presupuesto en la localidad. -

Seguidamente la Presidencia informó a las señoras

ciales de los trabajos realizados en la reparación de los caminos vecinales, con cargo a las Fondos municipales, así como del importe de los trabajos, por lo que la ciudad, manifestó un reconocimiento al Sr. Alcalde por su constancia y diligencia en su labor en la resolución de los muchos problemas planteados en este Ayuntamiento.

Situación económica del municipio.

El Ayuntamiento de orden de la Presidencia por el A. H. se dio lectura del A. H. de Agosto correspondiente al mes de Noviembre en la cual se refleja la situación en esta, y la buena situación económica del Municipio.

Reforma del Proyecto Casa-Ayuntamiento cumpliendo el Cuerpo Escolar en la parte destinada a vivienda del Secretario.

A. H. requerido por la Presidencia se instruye a los señores sobre el Proyecto de Casa-Ayuntamiento que tiene en perpetua el Ayuntamiento, el cual ha sido aprobado por el Sr. D. Carlos Melina Delgado, nombrado por este Ayuntamiento el cual se encuentra de manifiesto así como el informe del citado Sr. D. Carlos, sobre la modificación del citado Proyecto, en lo que se refiere a vivienda del Secretario, y Colegio de Escuelas, existiendo esta reforma en que la parte destinada a vivienda del Secretario, provisionalmente se destina a tres Escuelas, para inicial, inicial y primario, hasta tanto el Ayuntamiento, pueda presentar al Cuerpo Escolar que tiene el Proyecto, por lo que se aprueba el citado Proyecto, el cual se remite a la Excmo. Diputación Provincial para su aprobación definitiva.

Liquidación con la Compañía Eléctrica de Villana, y renovación del contrato, solicitando el fidejucio.

La Presidencia informó sobre la rúta citada a este Ayuntamiento por el Gerente de la Compañía de Electricidad de Villana, que ha requerido de este Ayuntamiento, para realizar la liquidación con la misma, y renovación del contrato establecido, se ordena.

Liquidación con los Industriales de los cascos de Reina Grande y de Mauricio Villa Hermán.

Acto seguido se informó a la municipalidad de la liquidación realizada por Secretaría con los industriales de esta localidad, D. Demasío Carhuacocha y D. Mauricio Villa Hermán. Del cual se encuentra constancia en el Acto Ayuntamiento, aludido al caso de que dichos Industriales desde el año 1954. han pagado abonando la cantidad que les corresponde por el concepto de luz y equinival a la Hacienda Pública y por igual concepto al Ayuntamiento y como ello, resulta una duplicidad del pago al Defensor, por lo que el Ayuntamiento se obliga a quedar en suspenso, el descuento que dichos industriales tienen con el Ayuntamiento hasta tanto se canose el folio del Contencioso Administrativo sobre el citado asunto.

Renovación de Comisión con los Industriales de esta villa.

Sequidamente se acuerda que por Secretaría se procese a la renovación de la comisión establecida con los Industriales de esta villa, restituyendo en el mismo a aquellos modificaciones que se crea convenientes. informando después al Pleno de su resultado.

Proyecto de Clasificación de los ríos Peñón de los Hornos Municipal, de los ríos de Reina, Canal de Reina y Lavios.

Acto seguido, se dio lectura al Proyecto de Clasificación de los ríos Peñón existentes en el término municipal de los ríos Peñón, Canal de Reina y Lavios, al cual se le dio la tramitación correspondiente, por quien preside, informado a su día al Ayuntamiento Pleno.

En no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se dio por terminado el acto a las veinte horas, firmando todo el presente de lo que como Secretario Certifico.



Handwritten signatures and names: W. León, Manuel Toledo, Bernabé, and others.

Sesion extraordinaria correspondiente al dia 21 Enero 1957

Señal asistencial

- Alcalde-Presidente:

Dn. Roman Pena Acedo.

Concejales:

Dn. Pascadio Calles Cuervo

" Antonio Gonzalez Rubio

" Manuel Acedo Duran

" Bernardo Lullado Munoz

Secretario:

" Fermi Garcia Calzado.

En la villa de Peñon, siendo las diez y nueve horas del dia veintinueve de Enero de mil noventa y siete, se reunieron en el Cabildo Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del referido, que al margen se relaciona, al objeto de deliberar acerca de extraordinaria, según consta en el acta, anterior del interquinto secretario, D. Fermi Garcia Calzado.

Abierto el acto por la Presidencia, y de orden de la misma, yo el Secretario, di lectura al Acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan al Municipio, figurando, la Orden Circular de la Direccion General de Arquitectura y Urbanismo, de la cual quedo debidamente informada la sesion comunal.

Proyecto de Abastecimiento de agua potable.

Acto seguido, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la fusion de la Alcaldia-Presidencia, sobre la necesidad de someter el Proyecto de Abastecimiento de agua potable, en fuentes Publicas, Labajos, y Abuelo, pasando a del estudio de regimen del Estado, por carecer el Ayuntamiento de recursos necesarios. Del estudio se hizo cuenta de la citada materia, acordando lo siguiente.

Que para realizar el citado abastecimiento, se acuerda con lo previsto en el articulo 24 del anterior Reglamento, que el Ayuntamiento se comprometa.

A). - A entregar, ante el Sr. abastecedor, el terreno necesario para ello, y del agua que ha-

que de adición para el abastecimiento en fuentes públicas Aberradoral y Toradoral, por estas autoridades las aguas en terreno propiedad del Ayuntamiento.

B). - A satisfacer el todo por ciento que le corresponde del impuesto de las obras en armonía con las ordenanzas actuales, noveno y décimo del referido Reglamento y en la forma que determina el artículo último del Decreto de 17 de mayo de 1940 y el Decreto de 17 de mayo de 1950.

C). - A garantizar el cumplimiento de sus compromisos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 11 del referido Decreto de 17 de mayo de 1940, y cancelar el derecho efectuado antes de dar comienzo las obras.

Ari mismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que élere a la mayor brevedad la oportuna instancia, o acompañe de las documentales pertinentes.

Aprobación definitiva del Proyecto de Reconstrucción 1957.

Seguidamente se dio lectura al Proyecto de Reconstrucción aprobado por la Junta Local que ha de regir en el actual ejercicio 1957, incluyendo en el mismo a Pipistira Benito Hernández, el cual fue aprobado por unanimidad.

Ato requerido, y de orden de la Presidencia, procedi a dar lectura a la memoria del Proyecto redactado por el Sr. Don Carlos Molina Delgado, de la Casa Ayuntamiento, el cual comprende del Proyecto, uno, definitivo, y el otro preliminar, los cuales se acoplar a cubrir los requisitos municipales, en la siguiente forma.

Proyecto definitivo de la Casa-Ayuntamiento.

Proyecto definitivo: Copia de una sola planta, en la cual se proyectan los siguientes dependencias: Porche o portada, Vestíbulo, Salto Vental, Salones de estar y Descanso del Sr. Alcalde, Secretaría, o-

Señala Central, Archivos, Cuerpo de Paz, Depen-
dencia transeña, Depanto Municipal, y W. E. Men-
do en planta alta la torreta del reloj de torre y
una terraza. En la parte Oeste se proyecta la ci-
vienda del Secretario de la Corporación, que cuenta
de Vestibulo, sala de Espera, Despacho, Camarón, Cu-
atro dormitorios, cocina, Despensa, y W. E. con un
porcello central que conduce al patio.

En la parte travesera del solar se proyecta un
grupo Escolar de tres Escuelas, para niños, niñas
y Verbales, con la entrada por la calle de San An-
tonio, quedando independiente del Ayuntamiento
y Hacienda del Secretario, y en la parte travesera lle-
van tres patios de recreo. Esta obra no está com-
prendida en el Proyecto de Cooperación económica
delo con la Exma. Diputación Provincial, y que asumi-
tera el Ayuntamiento una vez que disminuya de me-
dios económicos.

Proyecto primi-
tivo de la Casa-
Ayuntamiento.

Proyecto primitivo.- En este segundo Proyecto se
proyecta todo lo dependiente del Ayuntamiento, que
figura en el plano adjunto, excepto la vivienda del
Secretario, que provisionalmente se instalará en las
Escuelas hasta tanto se construya en la parte tra-
versera como se indica en el Plano, y una vez se rea-
lice esta obra será destinada a la vivienda del Se-
cretario, siendo esta de poco costo, pues solamente
serán construidos los trabajos de muros, quedando
de esta forma establecidos todos los servicios
Municipales sin necesidad de aumento de costo
de obra.

A lo mismo se proyecta que para compensar
la indemnización que por el Ayuntamiento al Se-
cretario, puede compensarse con el alquiler a la
Hermandad Jurídica de una dependencia que

quede vacante en la citada sin sala del Secretario. -

Una vez examinado el citado Proyecto, por unanimidad de los señores que componen la totalidad de la Junta de la Corporación, se acuerda la aprobación del referido proyecto de modificación en todo sus puntos, el cual será remitido con la urgencia posible a la Excmo. Diputación Provincial para su aprobación definitiva, dando cuenta al respecto a esta Corporación de su tramitación en su día. -

Así mismo se acuerda de faltar al Sr. Alcalde para la tramitación del referido proyecto y documentos necesarios. -

Nómina del Consejo de la Comisión Especial de Ayuda Familiar.

De orden de la Presidencia, por el infrascripto Secretario se dio lectura al Decreto de la A. P. de la Provincia para la implantación de la Ayuda familiar a los Fuencisneros de este Ayuntamiento, según determinase la Ley de 27 de Diciembre de 1956 que promulgó el artículo 14 de la citada Ley, y de conformidad con el artículo 15, para designar a los señores que han de constituir la Comisión de Ayuda Familiar, una vez instruida los señores señores, por la Presidencia fueron elegidos los siguientes señores, tanto de Act. Honorarios, y Funcionarios. Los cuales se citan a continuación.

= En representación de esta Corporación =

Dn. Pascasio Colera Laredo, Dn. Antonio Cascales Rubio y Dn. Berundo Collado Moreno. -

Notificación a los Funcionarios de este Ayuntamiento, que han de tomar parte en la Comisión Especial de Ayuda Familiar.

Así mismo se acuerda convocar para el día 23 del mes actual, al objeto de elegir de los mismos a los que han de tomar parte en la citada Comisión Especial de Ayuda Familiar. -

Liquidamente por el Secretario-Intendente se dio lectura al Acta de Ayuda, correspondiente al día 31 de Diciembre 1956, dando esta el siguiente

Argus Audiencia
confundido en
dia 31 de Diciembre
1956.

Existencia en Caja del Arduo. 55.822.13 pesetas
en Volant Metálicos 7.546.27. y en volant 18.980.17
pesetas. visto el resultado de la revisión econo-
mica del municipio. Del reunión reunidos. ma-
nifesta...

Informe sobre
la subvención con-
lidad emetida por
el Poro Oburo...

Seguidamente se informa a los señores reuni-
dos del que la subvención de 7.500 Ptas que destino
al Poro Oburo, en concepto de la cantidad im-
tida por tal concepto.

Proyecto de Real
Decreto

Así mismo se informa a los señores reuni-
dos del Proyecto de Real Decreto, el cual se
encuentra en el plano de exposición al público en esta
Secretaría. siendo este examinado detenidamente
por el que se comprueba el siguiente caso. La vía
pública denominada con la Glada del Saramo
que parte desde el pueblo de Leizica, con una
anchura de tres metros. hasta el límite del ter-
mino municipal de esta villa de Reina. figu-
rando con diez metros de anchura en todo el
termino, y al entrar en Leizica de cual de Reina
continúa en tres metros. obperroandose. esta
diferencia en anchura del da citada vía pú-
blica. se acuerda que en el informe de la Al-
caldía sobre el referido Proyecto. se haga en-
tre los extremos antes citados.

Y no habiendo más asuntos que tratar
La Presidencia dio por terminado el acto. siendo
los señores. firmando los de los orientados
de lo que como Secretario Certifico.



Manuel de los Rios
Bernardo
Francisco Javier
Antonio
Antonio
Antonio

sesión extraordinaria correspondiente al día 24 de Febrero de 1957.

Manuel Aristizabal

Alcalde-Presidente

Dr. Ramón Fena Acevedo

Concejales

D. Leopoldo Galvez Cardón

Antonio González Rubio

Manuel Acevedo Durán

Bernardo Gallardo Morúa

Antonio Franco Milla, Hernando

Secretario

Fernán García Gallardo.

En la villa de Pinar a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete siendo las diecinueve horas se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Fena Acevedo, los señores Concejales, que se relacionan al margen, asistido del infrascripto Secretario Don Fermín García Gallardo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria según correspondía al objeto.

Abierto el acto por la Presidencia, y de orden de la misma por el infrascripto Secretario se dio lectura a la Acta de la Sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, y de orden de la Presidencia se dió lectura al expediente de la constitución de la Comisión Especial, y de tal acompañamiento de la misma para acordar el grado en que deba ser aplicado.

Ayuda Familiar a Funcionarios

Seguidamente se dió lectura al Decreto de la Alcaldía por el cual se ordena se proceda a la implantación en este Ayuntamiento del beneficio de Ayuda Familiar que la ley de 27 de Diciembre de 1956 concede a sus Funcionarios, y determinar el grado en que la referida Ayuda pueda aplicarse a continuación se dió lectura a la Expediente de tal Coste de personal en relación con tal fin del precepto por el Artículo 331 y 676 oportado el 1 de la ley de Régimen Local y el artículo 90 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 la tal oferta determinada por el Artículo 27 de la Ley de Ayuda Familiar a Funcionarios de Administración Local de 27 de Diciembre de 1956, y normas 46 y 47 de la Circular de 17 de Enero de 1957.

Certificación de deuda sobre recursos municipales.

Ani mismo se dió lectura a la certificación acerca de si este Ayuntamiento percibe de la Diputación Provincial el recurso municipal de Presupuestos, y de la certificación

de la existencia de Funcionarios comprendidos en el apartado b) del artículo 38 de la ley de 27 de Diciembre de 1956 sobre Ayuda Familiar.

Informe de la Comisión
Informativa de Hacienda

Así mismo se dió lectura del informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de acuerdo con el artículo 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Aprobación de la Ayuda
Familiar en grado
normal.

Después de leído el certificado que anteriormente se cita. El reñel reunido acordó por unanimidad de establecer el grado normal en la Ayuda Familiar a sus Funcionarios.

Aportación por el Ayuntamiento para la reparación del Campamento de la Iglesia Parroquial

Segundamente la Presidencia informó a los señores sobre la solicitud del Sr. Cerna Porras de esta villa. Don José Centado Hipólito por lo que solicita una cantidad para atender a la reforma del Campamento de la Iglesia Parroquial que se encuentra en ruinas, acordó por unanimidad de aportar en la cantidad de pesetas (700 Pesetas).

Liquidación con la Compañía "La Serillona" de Electricidad.

Acto seguido el reñel reunido fue informado por la Presidencia de la cantidad que adeuda el Ayuntamiento a la Compañía de Electricidad "La Serillona" por fluido eléctrico, así como de lo que adeuda la Compañía citada al Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio municipal, existiendo un saldo a favor de la Compañía de 2.955'15 pesetas acordándose por unanimidad se abone el saldo y al mismo tiempo se solicite de dicha Compañía presupuesto del fluido eléctrico diario y continuo así como el mantenimiento de un electricista en esta localidad para atender a los averías que constantemente se producen, así como la separación del tendido eléctrico de la vía pública por precaución este en molinos y condicinas. Tambien se acuerda de

aumentar el numero de lamparas en la via publica por ser insuficiente las hoy instaladas.

Constitucion de un Grupo Escolar con ayuda Estatal.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldia de fecha 22 del mes actual asi como el informe emitido por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, relativo a la necesidad de constituir un Grupo Escolar que en los mismos conceptos, asi como del importe de sus Presupuestos, la Corporacion delibe- ro suficientemente el asunto, y caminando en que los al- didos constitucionales son necesarios, se acordó por unanimi- dad:

1º. Solicitar del Ministerio de Educacion Nacional la subvencion de ciento veinte mil pesetas para constituir directamente por este municipio un Grupo Escolar com- puesto de tres secciones una de niñas, una de niños y una de párvulos.

2º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que ele- ve a la Superioridad la solicitud con el documento que acompa- ña.

Por la Presidencia fuere informado del total reintegro requerido de los gastos realizados en la reposición de la Secretaría Oficina y Archivo, siendo autorizado por el asistente el presupuesto que era esta reposición.

P. no habiendo más asuntos que tratar la Presi- dencia dio por terminado el acto a las once y media de la tarde firmando el acuerdo de lo que yo como Secretario cer- tifico:



[Signature]

[Signature]

Antonio Guillen

Manuel Acedo

Bernardo Gallardo

[Signature]

Diligencia. -

Que a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales extendido, el Secretario, para hacer constar que habiendo ocurrido pendiente que han de ser salvadas por el Pleno, los cuales aún no se han terminado por estas pendientes de ciertas informaciones públicas, el Sr. Alcalde ha dispuesto quede en suspenso la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y suplente, para celebrar una extraordinaria el día 25 del actual mes de marzo en primera convocatoria. -

Reino a 10 de marzo de 1957

El Secretario. -

Nº 082

El Alcalde.



Sesion extraordinaria correspondiente al dia 25 de marzo de 1957.

Señor asistente
Alcalde-Presidente

Dn Ramon Ferrn Acedo
=Consejal=

- Dn Escadio Galvan Cardin
- " Manuel Acedo Duen
- " Anteris Frans Villa Hernd
- " Antanis Gausole Rucio
- " Bernarndo Galardo Moreno
Secretario
- Dn Fernn Goria Galardo.

En la villa de Reina a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo del veinte horas, se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramon Ferrn Acedo, los señores que se citan al margen, asistidos del infrascripto Secretario Dn Fernn Goria Galardo, al objeto de celebrar sesion extraordinaria suplementaria al efecto.

Acto seguido la Presidencia dio lectura el acto y se leido de la misma, y o el contenido del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial recibida desde la sesion anterior y disposiciones oficiales de todo lo cual quedo debidamente informado el señoral reunido.

Suma de pension
a Doña Lucia Pratal.

Acto seguido se dio lectura de un Oficio de la Seccion de Administracion Local de Badajoz de fecha 13 del actual mes de marzo n.º 274 de registro, por el cual se da cuenta que por el Ayuntamiento de Calera de Leon ha sido persegada la pension recausada a Doña Lucia Pratal Rodriguez, viuda del que fue secretario del citado Ayuntamiento, pretendiendo ser legal en este Ayuntamiento, y recibiendo el oportuno pronuncio por dicho persegada resulta que corresponde abonar a este Ayuntamiento por el concepto de Municipal a la citada pensionista la cantidad de noventa y cuatro pesetas con sesenta centimos (94'60) anual, correspondiente al mes cincuenta y nueve pesetas con sesenta y cinco centimos (59'55) que se deduce de otras cuentas dispone el n.º 2º del Artículo 5º del Decreto de 30 de

Noviembre de 1956. acordados por unanimidad que para hacer efectiva dicha cantidad en un día se supliere la Comensación en Presupuesto del siguiente Ejercicio hasta completar el total de pensión que corresponde a referido pensamiento.

Autificación del Proyecto de Casa-Ayuntamiento.

Acto seguido por la Presidencia se informó a los señores miembros sobre la autificación del Proyecto de Casa-Ayuntamiento, confeccionado por el Líquido nombrado por este Ayuntamiento Don Roubal Molina Delgado, en lo referente al Proyecto preliminar en el cual se acepta e instalar principalmente el Escuelal artificial en la vivienda del sectorio por darse el caso de que el Ayuntamiento no cuente con recursos suficientes para realizar la construcción de los referidos Escuelal que tiene a Proyecto, dar sobre el caso a la vez de que en la Inspección no existen locales para instalar dichos Escuelal, y ante esta situación los señores miembros acordaron por unanimidad ratificar el citado Proyecto preliminar confeccionado por dicho Ayuntamiento y el acuerdo por la Excmo Diputación Provincial por tenerlo concertado este Ayuntamiento con dicho organismo.

Reparación de la calle de la Iglesia.

Seguidamente La Presidencia expone con respecto a la mala situación en que se encuentra la calle de la Iglesia de esta Inspección, por lo que procede con la urgencia posible la reparación de la misma, y expone de el caso de que el Ayuntamiento no cuenta con medios económicos suficientes para dicha reparación, se acuerda en primer lugar que por el pronto encargados a este Ayuntamiento se confeccione el Presupuesto de dicha obra, para ver si por este o por otra de la Junta Provincial de Asistencia Social una subvención suficiente

para llevar a cabo dicha repausa, resolviendo al mismo tiempo el poro abusos existentes en la localidad.

Donativo con destino al Seminario.

Acto seguido La Presidencia informo a la ciudad de una circular del Revdo. Obispo de esta Provincia en la que interesa un claustrero con destino a la compra del Seminario acordandose por unanimidad se oferte la cantidad de cien pesos (100). por este fin tanto para el fin citado.

Para sabiendo mal amoral que trata de oír de la Presidencia se dió por terminado el acto firmando tal acuerdo orisuntel de lo que yo como secretario testifico: -



[Handwritten signature]
Juan de Salas
Aunque de celo

[Handwritten signature]
Bernardo Ferrer

[Handwritten signature]
Antonio Jimenez

Sesión extraordinaria correspondiente al día 8 de Abril 1957

Ayudantes al acto
= Alcalde-Presidente:

Don Ramón Fena Acedo
= Concejales:

D. Leonardo Colera Gordón

" Antonio Casado Rubio

" Manuel Acedo Durán

" Bernardo Gallardo Moreno

Secretario

D. Fermín García Callado.

En la villa de Reina, siendo las veinte y tres horas del día ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Fena Acedo se reunieron los señores que se citan al margen miembros de esta corporación municipal, constituidos del infrascripto Ayuntamiento de Fermín García Callado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria al efecto.

Acto seguido y de orden de la Presidencia se dio principio al acto, siendo leído el Acta de la sesión anterior por el infrascripto Secretario, que fue aprobada por unanimidad.

Liquidamente se dio cuenta de la recaudación y disposiciones oficiales recibidas desde la sesión anterior quedando debidamente informados los señores reunidos.

Expediente de Prorroga del muro Luis Mateo Rubio, y Remigio Miranda Montiel.

Acto seguido se dio cuenta de los Expedientes de prorroga solicitados por el mural Luis Mateo Rubio y Remigio Miranda Montiel, presentando aprobación al Expediente del muro Remigio Miranda Montiel, quedando pendiente de aprobación el Expediente del muro Luis Mateo Rubio, a consecuencia de no haberse recibido en este Ayuntamiento la documentación que se tiene solicitada a la Franja de Alcañal de Herilla, en la cual fue tallado y reconocido dicho muro, de todo lo cual se ha comunicado por este Ayuntamiento a la Caja de Reserva de Villanueva de la Serena nº. 12 para que se le remita a este Ayuntamiento de los documentos que

le tiene solicitado a citada tenencia de Alcaide, a juicio reglamentario, para lo que procede.

Comunicado para Revisión en la Caja Reducida de N.º de Herencia.

Sequidamente se comunicó a nombre como Comisionado de este Ayuntamiento al Causajal del mismo D. Antonio Rivas del Rubio para que asista al juicio de remisión que tendrá lugar en la Caja de Reducidos de Millares de la Herencia el día 23 del mes actual.

Aprobación de del Patrono de Canales y Rodaje Episcopio 1957.

Acto seguido se dió cuenta de los Patronos de Canales y Rodaje y asuntos correspondientes al ejercicio actual 1957. prestandole la aprobación por unanimidad.

Informe del Sr. Intendente y Dictamen de la Comisión Intendente de Hacienda Liquidación Presupuesto O. 1956.

Sequidamente se expuso para Liberación del Ayuntamiento Pleno el informe del Intendente Intendente así como el Dictamen de la Comisión Intendente de Hacienda sobre la Cuenta Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del periodo ejecución de 1956. para que sea examinada y dar su dictamen por ende su aprobación.

Proyecto de reparación de empedrado de la Calle P.º de la y coberturas de reparación.

Acto seguido y de orden de la Presidencia por el Intendente Intendente se dió lectura al Proyecto y Presupuesto de empedrado y reparación de la Calle P.º de la y coberturas de esta población, para dar a cabo un saneamiento y posible tratamiento, por la suma total de cuarenta y siete mil ciento diez pesetas. (47.110'00 pesetas) y autorizar al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya, para que solicite del Excmo Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Económica Social, una subvención que permita atender a los gastos de la reparación expresada, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se compromete al pago de los gastos de los empesados obra en cantidad de veintidós mil pesetas (22.000) que satisfaría en cargo a los cantidades que los dispusieron el ayuntamiento de anterior.

Aprobación de los Registros del Equido

Acto seguido y de orden de la Presidencia por el Intendente Intendente se dió lectura al Decreto de la Alcalde

dis. Prendencia que encubra el Expediente sobre las
apropiaciones de los contrajes de las fincas Caido del
Castillo propiedad de este Ayuntamiento, con el fin de
que por los señores. Por lo tanto de ofendida se e-
junta diestran y en forma del licitacion. Entendidos
seces de la cifra que son de servir de base a dicha
subasta y fecha de celebracion de la misma, pasando des-
pues al Ayuntamiento pleno para su aprobacion definiti-
tiva si procede.

Y como habiendo sido acordado que tratándose de orden
de la Presidencia se sirva el auto si el Ayuntamiento acordare
determinando lo existente que certifique.



[Handwritten signature]

Mariano Acebo

[Handwritten signature]

Adolfo Ganzo

[Handwritten signature]

Antonio de la Cruz

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria correspondiente al día 30 de Mayo de 1957

Sesión asistencial

Alcalde - Presidente

Dn Ramón Ferra Acedo
 =Cauajolal=

Dn. Leopoldo Gómez Cardón

" Antonio González Rubio

" Manuel Acedo Durán

" Antonio Trave Miller-Hernández

" Bernardo Gallardo Moreno

Secretario

" Fermín García Gallardo

En la villa de Prima, siendo del veinte
 donal del día veinte de mayo de mil no-
 vientos cincuenta y siete, previa convocatoria
 al efecto se reunió el señal Consejo
 que componen esta Corporación, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde Dn Ramón
 Ferra Acedo, asistido del infrascripto
 Secretario Dn. Fermín García Gallardo.

Por la Presidencia se dió obiento el
 auto, y el orden de la misma por el se-
 cretario se dió lectura al auto de la se-
 sión anterior que fue aprobada por
 unanimidad.

Auto seguido, por el Secretario se dió le-
 tura a las disposiciones del Fideicomiso y correspondencia de in-
 teres recibida desde la sesión anterior, quedando debi-
 clamente informado el señal secretario y que figu-
 ran al margen acordándose que por quien correspon-
 da se le dé el cumplimiento que proceda.

Aumento de sueldo
 a Funcionarios munici-
 cipales, según Decreto-
 Ley de 12 Abril 1957.

Seguidamente se dió lectura al Decreto-Ley, por
 el que se establece sueldo mínimo para los Funciona-
 rios de Administración Local, inserto en el Boletín
 Oficial del Estado número 115 de fecha 29 de Abril
 para ser informado el señal secretario, se acordó
 la habilitación de crédito necesario para satisfacer
 las cantidades necesarias con cargo al suplemento re-
 sultante en la liquidación del Presupuesto Ordinario
 del periodo año fele 1956, según informe del Secretario-
 Interventor a tal efecto, cuya capacidad se certan re-
 quiriendo;

Secretario aumento de sueldo anual... 5.000 Pesetas
 id id 25% de Intervención... 1.250 "

Suma lo del Secretario en Total de 6.250 Ptas.
 Auxilio aumento de haber anual 4.000 "
 Guardia Municipal sel. sel. 3.000 "
 suma en total de 13.250 "

Aumento de haber del
 de Funcionarios a partir
 del 1º de Abril de 1957.

Suma el aumento de haber del Funcionario el
 la cantidad de tres mil doscientos cincuenta pesetas.
 tal como el citado Decreto-Ley establece, que dicha
 aumento empesara a regir con efectos de fin
 mes de Abril del presente año. La cantidad necesaria
 para hacer frente a dichos haberes, es de
 nueve mil novecientos treinta y siete pesetas con
 cincuenta céntimos (9.937'50), debidamente informados
 del total del reunión reunidos, se acuerda por unanimidad,
 en primer lugar que se instruya por Secretaría el correspondiente Expediente, de cualificación
 de Creditos y habilitación para dar cumplimiento al
 Decreto Ley citado, del que se hace referencia en el
 Decreto de la Alcaldía- Presidencia, sobre el punto
 de sueldos de Funcionarios de este Ayuntamiento
 acordado la tramitación legal que corresponde. En
 segundo lugar se acuerda, que con respecto a la
 buena retención económica del Municipio, se les
 anticipa la cantidad que a cada Funcionario
 le corresponde percibir por el citado concepto de
 Aumento de haber. Dicho tanto sea aprobado
 definitivamente el expediente de su regir, firmada
 y sellada en Tercer Oficio Municipal.

Expediente de promoción
 del Sr. Loris Mateos Rubio.

Acto seguido, se dio lectura al informe del Sr.
 Secretario sobre la tramitación seguida por esta Secretaría
 sobre el Expediente de promoción de 1ª Clase
 que se instruye a instancias del Sr. Loris Mateos Rubio, cuyo expediente en
 esta fecha se encuentra incompleto, a consecuencia de
 no haberse recibido en esta Secretaría los documentos

que se tiene resuelto à la Organizacion obliqua del à entender
 del. como à pedido es un presupuesto por la transaccion exigida
 por esta Secretaria, de todo lo cual se habia informado a la
 Caja de Reservas de Millanera de la Secura, por haber trans-
 currido el plazo legal para la presentacion de referido Expe-
 diente, por lo que se acuerda por unanimidad el siguiente:

Expediente sobre opor-
 tunitad de arrendar el
 finca "Cajido del Casti-
 llo."

Acto seguido, y de orden de la Presidencia, por vía del Secre-
 tario se leyó lectura del Dictamen de la Comisión Informa-
 tiva de Hacienda y Fincas del Secretario-Intendente sobre
 pliego de condiciones que ha de venir de base para la
 subasta de Aporechamuntal de arrendar el finca
 "Cajido del Castillo" propiedad de este Ayuntamiento, para
 el año actual.

Suplemento de Credi-
 to para aumento de
 resguardo à Fincas.

Visto el expediente que por la Alcaldia-Presidencia se in-
 traye con carácter de urgencia, e informe favorable emi-
 tido en este sentido por la Comisión Informativa de Ha-
 cienda y Fincas del Secretario-Intendente de este Ayuntamiento, averse
 de la subasta de arrendar el finca "Cajido del Cas-
 tillo" de este término municipal que es de la propiedad
 de este Ayuntamiento. Visto así mismo el pliego de con-
 diciones que por expresada Comisión Informativa de
 Hacienda se ha redactado con fecha quince del mes
 actual, en que también consta el informe favorable
 del Secretario-Intendente, cuyo pliego consta de vein-
 tiocho cláusulas correlativas y estándolo à parte del
 número uno, de los cuales el primero son de caracte-
 ter general, averse de carácter particular ó especial y
 una disposición adicional, que en redacción se ha
 llenado à cabo de acuerdo con lo previsto en el Regla-
 mento de Contratación de la Corporación Local referen-
 te y disposiciones concordantes y complementarias. Que
 el tipo mínimo de subasta que se ha fijado es de dos
 mil quinientos pesetas, que se celebrará de acuerdo
 à esto en el plazo excepcional de diez días hábiles

que se exigen como garantía del contrato el recibo por cuenta del tipo fijado, su carácter provisional, y el recibo por cuenta de la cantidad total que se adjudique, como definitivamente, que los pliegos han de presentarse en sobre cerrado; que la apertura de pliegos ha de tener lugar a las doce horas del día correspondiente, ante el Sr. Alcalde-Presidente o Causajob en quien delegue; que la cifra total por el que el remate se adjudique ha de depositarse en Caja Municipal dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha en que se comuniquen la adjudicación definitiva, y todo el eventual otorgamiento en el pliego pliego.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- aceptar, hacer suyo y, en consecuencia, aprobar íntegramente el pliego de condiciones re-elaborado por la Comisión Organizadora de Hacienda e informe favorable por el Secretario-Licenciado...

Segundo.- Disponer que dicho pliego, y acuerdo correspondiente, se expongan al público por término de ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales.

Tercero.- Que el acto de subasta tenga lugar a las doce horas del día quince de Junio del corriente año 1957 y se cumplan las obligaciones exigidas en la cláusula quinta del pliego de condiciones que se aprueba.

Cuarto.- Que celebrada la subasta, se de cuenta a la Corporación para la adjudicación definitiva.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde o sustituto legal, para que en todo lo no previsto en el citado pliego y presente acuerdo, se acuerde cuanto convenga.

que necesario en beneficio de este Ayuntamiento, así por el interés de los ciudadanos que a los intereses legítimos propios correspondiente.

Relación de recibo de Beneficencia caritativa de este año 1956

Seguidamente se dio lectura de la relación de recibo de medicamento suministrado a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico Don José Rodríguez Arias de Herrera, que arroja un total cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco centimos (5.154'45) como la camipnación en Oropuerto del citado año 1956 es de 3.000 pesetas resulta que la camipnación ha sido de 2.154'45 pesetas. Oíandose el caso solemnemente que la relación presentada por el Farmacéutico Don Miguel Díaz Riera, correspondiente al 1º semestre del citado año 1956 arroja la cantidad de 1.632'60 pesetas, fattendose que produce la relación de recibo de despacho en el 3º semestre del citado año del citado Sr. Díaz Riera, por lo que aun aumenta la cantidad en que a sido de 2.154'45 pesetas. una vez informados los señores concejales y acordando de que ello se acordó mayormente al no existir Paralelo de Beneficencia municipal, se acuerda por unanimidad, que en vista de lo que esto no se repita es de establecer un botiquín que contenga los medicamentos que establece la Ley para la Beneficencia municipal quedando el despacho de medicamento a cargo del médico de A.P.D. de esta villa Don Benigno Cabrera Lindo.

Aumento de Honorarios al Agente de Relaciones Sr. Melareso.

Ato seguido se dio lectura a la Fianza elegida a este Ayuntamiento por el Agente del mismo Don Rafael Melareso de Pedraza, por la que solicita la sea el sueldo sus honorarios, con arreglo al nuevo plan aprobado por el Colegio de Gestores Administrativos de Extremadura, por lo que se acuerda aprobar dicha solicitud en la cantidad de setecientos pesetas (700) anuales.

Aprobando la baja de recibo de recibo a Don Juan García Moreno.

Seguidamente se dio cuenta a los señores concejales

de la Junta de Clero. por la Industrial de esta villa Dña Maria Garcia Macias, por lo que solicita el cese de baja en el Consueño por cuenta de censo. La que es aprobada por unanimidad.

Permiso de obra al D. Luis María Mateo Ramiro

Repetidamente se informó de la Junta de Clero a este Ayuntamiento por el censo de esta D. Luis Mateo Ramiro por lo que solicita permiso para realizar ampliación a una pentana en su claustrillo para el culto a una de las dependencias de la casa de su propiedad situada en la calle Real nº 60, por lo que se opusieron dando cuenta al Sr. Delegado Fiscal por la firma para los efectos competentes.

Pendiente de aprobación por falta de información.

A esto se informó de la solicitud del censo de esta D. Luis Mateo Ramiro por lo que solicita permiso para la construcción de un muro en su finca sita en el Pósito Florida. La cual queda pendiente de aprobación. Esto tanto se informó al Ayuntamiento de Clero el cual se acordó el caso.

Suplemento de Crédito para retiro de los Pórticos del vigente Reglamento

Leída y examinada la memoria suscitada por el Secretario-Intendente de esta Corporación, que trata este expediente y el otro que forma parte de la Comisión Reformadora de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen el quorum exigido por la Ley de Régimen local vigente suscribe.

Primero. Aceptar, hacer cargo y aprobar la propuesta de suplemento de crédito formulada por el Secretario-Intendente en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario, que ha sido leído, para refinar los contingencias que resulten inmensurables para hacer frente a las obligaciones que en carácter de urgencia a de cumplir la Corporación dentro del mes de su competencia, y a virtud de los compromisos contraídos y por el Sr. de D. D.

mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas, con setenta y cuatro centimos (10.483'74) las cuales se imputan en su totalidad con el superavit de la liquidación del Presupuesto referido del 1.956.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su ración por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamación.

Tercero.- Que transcurrido dicho plazo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que procede conforme al artículo 691 de la vigente Ley del Régimen Local.

Asentamiento de quintas en los regatos de la Guadiana.

Por el Concejal Dn. Antonio Francisco se expone a los señores reunidos de que la mayoría de las quintas de la localidad se encuentran sin tierra para labrar y por tal causal social quintas han solicitado el asentamiento en los terrenos de regadío del río Guadiana, por lo que se acuerda, que por este Ayuntamiento se solicite de la Junta Provincial del Plan Regadío el asentamiento de dichas quintas.

Por no haberse malogrado que tratándose de un acto de la Presidencia se dio por terminado el acto a las veinte y dos horas y se firmó el Alcalde en su calidad de presidente de todo lo cual yo como Secretario: Certifico:



Antonio Francisco
Bernabé Ferrer
Joaquín Calvo
Manuel Herrero

Sesión ordinaria e correspondiente al día 10 de Junio 1957

Señores asistentes:
 Alcalde-Prudente

Dn Roman Fera Acedo
 Consejales

Dn Leopoldo Caldera Cordero

" Antonio Casales Rubio

" Bernardo Calzado Moreno

" Manuel Acosta Durán
 Secretario

" Fermín García Gallardo

En la villa de Peñís a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunió en la sala capitular de este Ayuntamiento, según convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Prudente, los señores Consejales que se citan al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria e correspondiente al día de la fecha, celebrada en primera convocatoria...

De orden de la Presidencia se dio lectura al acta y de orden de la misma, por el infrascripto Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto de instalación del Fluído Eléctrico permanente...

Acto seguido se dio lectura al Oficio de la Compañía "La Peninsular" de Electricidad de fecha 28 de Mayo de los corrientes, n.º 784, del cual los señores que se citan debidamente informados de su contenido, acordándose seguidamente la aprobación de cuanto se expone en el citado escrito, cuyos términos se citan continuación y que son los siguientes.

1.º... se acepta la proposición de referida Compañía en lo que se refiere en el apartado 1.º de dicho Oficio, sobre el Presupuesto de cinco mil pesetas (5.000) para establecer el Alumbrado permanente a los abancos, que tienen instalados contadores. Los cuales han sido requeridos por la Alcaldía prestando conformidad, en el pago de 180 pesetas que corresponde a cada uno de ellos, a tal efecto.

Reparación del tendido de Fluído Eléctrico público

2.º... Que por la Compañía se efectúen sus servicios de reparación en la red eléctrica, por susmutarse este en las condiciones.

Propuesta de nombre
nuevo de Electricista en
cargado del servicio.

Instalación de 7 me-
ros temporales en la vía
pública.

Renovación del con-
trato, por este Ayuntamiento
y la Compañía La "Se-
ñora".

Liquidación de la
suspensión librada por
la Junta Provincial para
mitigar el Poro Aburo.

Informe del Seceta-
rio Intendente, sobre la
actuación del Ato.

3º.- Que por la citada Compañía se nombre a personal
suficiente con el fin de que en el futuro los citados
de alumbrado público estén debidamente atendidos.

4º.- que al hacer la instalación y reparación de tendidos
públicos que se establezcan siete temporales en la vía pública
además de los establecidos en los ritos que el Ayuntamiento deter-
mine, con el fin de que el alumbrado público quede en las
mejores condiciones.

5º.- Que de acuerdo con la citada Compañía y el Ayunta-
miento se pida a concertar un nuevo contrato, ya que
en este Ayuntamiento no aparece el actual, y por parte ca-
pita que existe en poder de la Compañía la triplicado re-
gular manifestada dicha Compañía en el oficio de referen-
cia.

6º.- Que con la urgencia posible se concurre a
referida Compañía el acuerdo de la Compañía para
que con la urgencia posible, se des principie a los tra-
bajos que respecta a dicho acuerdo.

Seguidamente se puso de manifiesto la liquidación
de la suspensión librada por la Junta Provincial de
Acreditación Económica Social de siete mil setenta
y cinco pesetas con setenta centimos (7.075'70) in-
vertidas en los trabajos de reparación de empedrados
de la calle de San Antonio de esta localidad, cuya
liquidación arroja un total de fondos invertidos
de siete mil seiscientos y cuatro pesetas con noventa y
siete centimos (7.044'97), quedando un saldo de
cincuenta y dos pesetas con sesenta y tres cen-
timos (52'23), en
ya liquidación fue remitida a la citada Junta Provin-
cial para su aprobación de todo lo cual quedó debida-
mente informado al señor Intendente en apro-
bación.

De orden de la Presidencia, por el infrascripto Secretario se
dio lectura íntegra al informe emitido por el Secretario. In-

Tramitar sobre la adquisición del Ayuntamiento Pleno en la etapa comprendida entre el día 21 de Julio de 1956 al día de la fecha, por lo que se recuerda que dicho informe sea redactado íntegro en el libro de Actos de sesiones en el acta precedente.

1º.- Es notorio por la Corporación y residuo en general el estado de abandono en que se encuentran aquellos servicios municipales de los cuales se hace referencia en este informe y que son de una necesidad apremiante en relación en beneficio del Municipio, de estas necesidades el Ayuntamiento y principalmente el Sr. Alcalde-Presidente Don Ramón Lema Acosta los hizo ver y en reparar en el momento y momento que ello fue equivo por todo lo que a su alcance el Ayuntamiento ha realizado en dicha etapa los siguientes acuerdos y Proyectos que se cita a continuación.

2º.- En primer lugar el Ayuntamiento se ocupó de solucionar en parte el Poyo Aburo que en total en la población lo que solucionó en este caso de la siguiente forma; por tres partes de las Aburos fueron dejados con los mejores contribuyentes del término y los restantes fueron vendidos a trabajos realizados por el Ayuntamiento en la reparación de calles y caminos vecinales, con cargo a los Fondos municipales, y de esta forma fue totalmente resuelto.

3º.- Para continuar esta labor el Ayuntamiento confeccionó un Proyecto para la reparación de la Calle de San Antonio de esta villa que elevó a la Junta Provincial y la Junta Provincial de Ordenación Económica Local, siendo concedida una subvención de 15.000 pesetas con destino al Poyo Aburo, cuyo obra ha sido realizada con el mejor resultado, solucionando

por este año el censo de Poco Obuco.

4.º. - Seguidamente el Ayuntamiento acordó solicitar otra suma subvención de la citada Junta con destino a los obras de reparación de la calle de la Iglesia de esta villa, que ha sido aprobada por citada Junta, con lo cual el Ayuntamiento se encargó de solucionar uno de los problemas más apremiantes de la localidad de este base municipal.

5.º. - Al mismo tiempo el Ayuntamiento tiene concertado con la Excmo. Diputación Provincial la construcción de la Casa-Ayuntamiento y vivienda del Secretario, más otros requeridos Proyecto en el cual se instaba provisionalmente el Grupo Escolar, en la vivienda del Secretario, hasta tanto el Ayuntamiento disponga de medios económicos para realizar la construcción del citado Grupo Escolar, según el Proyecto aprobado.

6.º. - Así mismo el Ayuntamiento hizo el acuerdo de solicitar del Ministerio de Obras Públicas el Proyecto de Abastecimiento de Agua potable, con repareda Estación, con instalación de Fuente Pública, los pozos y Abastecedores para su abastecimiento, cuyo Expediente se encuentra en el citado Ministerio para su aprobación definitiva.

7.º. - Desde hace varios años este Ayuntamiento tiene en proyecto la ampliación del actual Cementerio, cuando el caso que en el año 195 por el Sr. D. Leulio Alvarez Delgado de Alcañiz, fue confeccionado un Proyecto de ampliación y reparación de dicho Cementerio, obra que no llegó a realizarse, no obstante ser de urgente necesidad por poseer de terreno para los enterramientos, y ante esta situación el Ayuntamiento, acordó la realización de dichos obras encargándose a los Beneficentes del O. M. de Caridad con la Diputación Provincial, cuyo Proyecto se encuentra aprobado por dicho Organismo.

8.º. - Encuentrándose este pueblo, seri incommunicado el Ayuntamiento, acordó la instalación del Teléfono público,

por el sistema del Plan de Cooperación con la Excmo. Diputación Provincial, cuyo Expediente no à sido remitido al citado Organismo, por acuerdo de la Cooperación a consecuencia de no contar con medios económicos suficientes para la oportuna ejecución del Proyecto en perspectiva de nivel intercomunal por el Municipio de la cual se hace referencia anteriormente.

9º. - Dándose cuenta el Ayuntamiento de la necesidad de tierras para labrar en la localidad, por lo que la mayoría del total quinteros se encuentran en una situación angustiosa en extremo, siendo este problema de urgente necesidad, por lo que el Ayuntamiento acordó por unanimidad de pasarse à la posesión de una parte de la finca "Ejido del Antillo" propiedad de este Ayuntamiento adjudicando una parcela de terreno à cada vecino, resolviendo de esta forma un parte otro importante y necesario problema.

10º. - Desde hace varios años este Ayuntamiento viene poseyendo los derechos de que goza el abastecimiento de la Empresa "La Leillana" que suministra de fluido eléctrico à esta población, por lo que con relativa frecuencia se producen constantes averías por que el Ayuntamiento pudiera reclamar de los servicios à la dicha Empresa, convenientemente à tener pendiente de liquidación tanto la Empresa como el Ayuntamiento, hasta el extremo que la Compañía retiró de la localidad al Electricista encargado de dichos servicios, por lo que el suministro de fluido por constante frecuencia, ante esta situación el Ayuntamiento acordó resolver esta mala situación, tomando el siguiente acuerdo:

1º. - Abonar à dicha Empresa el saldo que aparece en liquidación en contra del Ayuntamiento, quedando de esta forma saldada dicha cuenta.

2º. - Se ha contratado con dicha Empresa la instalación del fluido permanente a los contadores instalados en la actualidad cuyo Presupuesto es de cinco mil pesetas (5.000). así como la instalación de siete lamparas en la vía pública como ampliación a la ya establecida siendo la vez reproducido el tendido general, así el nombramiento de un Electricista encargado de dicho servicio.

11º. Situación económica del Municipio, no obstante los gastos realizados por el Ayuntamiento en dicha etapa la situación económica, no puede ser más satisfactoria como se comprueba por la liquidación del Presupuesto Municipal Adelantado del periodo ejercicio 1956, resultando un superavit de cincuenta y cuatro mil trescientos pesetas, con cuarenta y cuatro centimos, (44.713'44) con una Existencia en Caja de cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta y tres centimos, (53.355'53) tomando en cuenta que hasta el año 1954 el resultado de las liquidaciones de Presupuestos aparece con Déficit.

12º. - Entre otras obras de fomento o mejoras, tales como la plantación de arboles en los entornos de la población, etc.

13º. - También ha sido una transformación importante el servicio tal como la Reorganización de Apóstol esta se encontraba a cargo del Guardia Municipal, dando se el caso de que este funcionario además de su cometido como a su cargo el Adu. Público, servicios del Aguacil y Agente Judicial siendo estas funciones, en trabajo excesivo para dicho funcionario, además se consigue de esta forma una mayor Reorganización al darle destino de dicha Reorganización a D. Antonio Muñoz Melero, Reorganización de Cantabrianos, cuando a su cargo la Reorganización de los Archivos Municipales de este Ayuntamiento de Rentería y Lebena, por lo que este importante servicio queda debidamente atendido.

Licencia por enfermedad. 14: Ato seguido la Presidencia informa a los señores miembros del Secretariado Titular de la instancia elevada a esta Alcaldía por el Sr. Secretario de esta Corporación Don Fermín Torres Calzado, por lo que solicitó tres meses de licencia por enfermedad, según acredita por los Certificados médicos que exhibe en este acto extendidos por los Doctores Don Romualdo Cobrea, Jefe Médico de A. P. D. de esta villa y otra por el Especialista Don Hipólito Martínez Maguana con residencia en Badajoz, cuya licencia le ha sido concedida por la Presidencia por estar facultado para ello.

Nombramiento de un Secretario Auxiliar.

15: Seguidamente la Presidencia expone a los señores miembros que al ser concedida la licencia por enfermedad al Sr. Secretario por tres meses sería conveniente si así lo acuerda la Corporación de nombrar a un Secretario Auxiliar durante el tiempo que el Secretario Titular se encuentre enfermo. Dicho nombramiento tiene por objeto que durante la ausencia del dicho Funcionario, puedan darse algunos casos de carácter técnico que el Auxiliar del Ayuntamiento no pueda resolver y de esta forma al encargarse la continuación de la buena marcha en que actualmente se encuentran los distintos servicios Municipales que han caído a cargo del Secretario de la Corporación.

16: Ato seguido los señores miembros de la Corporación de la Presidencia en atención a que los servicios Municipales continúan la buena marcha que actualmente se encuentran, por lo que se acordó por unanimidad que se proceda al nombramiento del citado Secretario Auxiliar, proponiendo para tal efecto y con carácter accidental al Secretario Auxiliar de Casas de Reina, por ser persona capacitada por esta Corporación y además por ser el más

por ser el más indicado por la proximidad de su pueblo
á otro, por lo que dicha propiedad debe de hacerse con la ex-
pensas posible, y una vez que dicho Secretario acepte tal pro-
posición, por esta Alcaldía se solicita del Excmo. Sr. Co-
bernador Civil de la Provincia la Autorización correspondiente
para tal intercambio.

Anticipo al Secretario
para atender a los gastos
de su enfermedad.

Se acuerda conceder al Secretario de la Corporación un
anticipo de cinco mil setecientos treinta y cinco pesetas, por
gastos solicitados por dicho Funcionario para atender a los
gastos que pueda ocasionarse durante la enfermedad que pa-
dece por lo cual se ha sido considerado tener necesidad de
Licencia por enfermedad por la Presidencia, - este antici-
po será reintegrable mensualmente al cobro de sus haberes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto a las veintiseis
horas, firmando los señores reunidos de lo que
yo como Secretario certifico:



[Handwritten signature]

Antonio F. Guillón

José María Salas

Bernabé Ferrada

Manuel Acosta

J. Pérez

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de Julio de 1957

Señ. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Cueva Acudo

Concejales:

D. Celedonio Gómez Jordán

D. Manuel Acudo Durán

D. Bernardo Navarro Navarro

D. Antonio P^o Millán Bernaudes

D. Antonio José Sánchez Rubio

Secretario auctal:

D. Brigido Menillo Piñero

En la villa de Reina y su Casa Consistorial siendo las veintidós horas de doce de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria a la que porivamente se ha ejecutado la correspondiente convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cueva Acudo y asistencia de los señores Concejales que tal manera se expresan y son todos los que constituyen la Corporación y del inscrito Secretario auctal D. Brigido Menillo Piñero

Abierto el acto por la presidencia, de orden de la misma y el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

Correspondencia y disposiciones Guías.

Dada cuenta de la correspondencia y de unas disposiciones oficiales publicadas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión celebrada se acuerda por unanimidad quedar entuados y disponer que por quien correspondiere se cumplieren los servicios que les afecte.

Campamentos de Verano año 1957.

Dada cuenta de escrito que a esta Mañana dirige el Comarado Delegado provincial del Frente de Juventudes, se acuerda por unanimidad satisfacer a dicha Delegación la suma de cinco cincuenta pesetas - 150.00. en concepto de aportación para el año actual con destino a Campamentos de Verano, autorizando su pago con cargo

al Capítulo 10, artículo 6.º partida 7.º del vigente pre-
supuesto de gastos.

Liquidamente se da cuenta de escrito de fecha
22 de Mayo pasado que a esta Alcaldía dirige la Jun-
ta provincial contra el Analfabetismo por el que se le
Gratificación interesa se le haga efectiva a los señores Maestros que
clases especiales en esta localidad han estado encargado de las clases
contra Analf. especiales contra el analfabetismo las gratificaciones que
betismo a los Maestros unos corresponden percibir en los meses de Enero
estros en carga y Febrero del corriente año y con cargo a la consignación
do de las mismas que figura para atenciones de dicha Junta provincial
en esta localidad en el vigente presupuesto, se acuerda por unanimidad
satisfacer a dichos Maestros Nacionales D. Protida -
Medino Delgado y D. Teodoro Jales Jordán la suma
de setecientas treinta y seis pesetas + 736.00 = y ciento
treinta y seis pesetas respectivamente que se corresponde
a cada uno según el escrito mencionado, autorizando
su pago con cargo al Capítulo 10, artículo 6, parti-
da 7.º del vigente presupuesto de gastos.

Acto seguido y por el propio Sr. Alcalde se da
Licencia de tres meses de que cabe fecha veintiseis de Junio pasado se
meses, por enfer. ausentó de esta Secretaría un uso de tres meses de li-
medad al Secre. cuya por enfermo, el Sr. Secretario de esta Corporación
tario de esta Cor. D. Fermín García Garrido por virtud de la conveni-
poración D. Fer- que este Pleno se hizo en sesión del día diez del mes.
min García Gallar. mo mes de Junio expresado, habiéndose hecho cargo,
do con carácter accidental, de dicha Secretaría, el Comi-
sion Administrativo de la misma D. Prigido Mer-
llo Requero, cuyas funciones ejerce desde el indicado
día veintiseis de Junio pasado.

Los Señores del Pleno que han concurrido de man-
to se hace constar por la Presidencia, acuerdan
quedar enterados de la licencia que el Sr. Secretario
disputa y conceden al mismo el derecho a percibir -

Todos los haberes y emolumentos que con arreglo a Ley se correspondan y con efectos contados a partir de la fecha en que cambió la misma.

Además se acuerda nombrar al auxiliar administrativo D. Brígido Murillo Riquero - para que accidentalmente desempeñe la Secretaría de esta Corporación, concediéndole todos los derechos y prerrogativas que puedan corresponderle, con efectos contados a partir del día veintitiro de la misma. D. Brígido Murillo Riquero.

Además se acuerda nombrar al auxiliar administrativo D. Brígido Murillo Riquero - para que accidentalmente desempeñe la Secretaría de esta Corporación, concediéndole todos los derechos y prerrogativas que puedan corresponderle, con efectos contados a partir del día veintitiro de la misma. D. Brígido Murillo Riquero.

Dada cuenta por la presidencia del resultado de la subasta celebrada para la adjudicación definitiva de los aprovechamientos de rastrojos de la finca "El Sijido del Castillo" de este término, cuya propiedad pertenece a este Municipio, acto este que por virtud de acuerdo tomado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintitiro de Mayo pasado fue anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 de 19 de junio de 1911, cuya apertura de pliegos se efectuó públicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario que suscribe, a las doce horas del día veintisiete de junio repetido, del que resultó que se presentó un solo pliego y que esto lo hizo el vecino de esta villa D. Guillermo Matos Bena, quien ofreció la suma de dos mil quinientas pesetas con treinta y cinco centavos (2.600'35) cuyo pliego fue admitido provisionalmente por la Alcaldía y por la misma fue adjudicado el remate a dicho vecino postor D. Guillermo Matos Bena por la

Adjudicación definitiva de la subasta de rastrojos de la finca "El Sijido del Castillo" de este término, cuya propiedad pertenece a este Municipio, acto este que por virtud de acuerdo tomado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintitiro de Mayo pasado fue anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 de 19 de junio de 1911, cuya apertura de pliegos se efectuó públicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario que suscribe, a las doce horas del día veintisiete de junio repetido, del que resultó que se presentó un solo pliego y que esto lo hizo el vecino de esta villa D. Guillermo Matos Bena, quien ofreció la suma de dos mil quinientas pesetas con treinta y cinco centavos (2.600'35) cuyo pliego fue admitido provisionalmente por la Alcaldía y por la misma fue adjudicado el remate a dicho vecino postor D. Guillermo Matos Bena por la

Adjudicación definitiva de la subasta celebrada para la adjudicación definitiva de los aprovechamientos de rastrojos de la finca "El Sijido del Castillo" de este término, cuya propiedad pertenece a este Municipio, acto este que por virtud de acuerdo tomado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintitiro de Mayo pasado fue anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 de 19 de junio de 1911, cuya apertura de pliegos se efectuó públicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario que suscribe, a las doce horas del día veintisiete de junio repetido, del que resultó que se presentó un solo pliego y que esto lo hizo el vecino de esta villa D. Guillermo Matos Bena, quien ofreció la suma de dos mil quinientas pesetas con treinta y cinco centavos (2.600'35) cuyo pliego fue admitido provisionalmente por la Alcaldía y por la misma fue adjudicado el remate a dicho vecino postor D. Guillermo Matos Bena por la

citada cantidad de dos mil seiscentas pesetas con treinta y cinco centimos (2.600'35).

Resultando:- Que invitados los señores concurrentes en dicho acto a que formularan cuantas reclamaciones tuviesen por conveniente los interesados legítimos y advertidos del derecho que les asistía a saber - por escrito, ante la Corporación, dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de tan repetido acto, respecto a los preliminares y desarrollo del mismo, capacidad jurídica de los aptantes y adjudicación definitiva han transcurrido los mismos sin que se hayan suscitado de clase alguna.

Resultando:- Que en el respectivo expediente consta elevada una declaración jurada por la que el Sr. Mateos Bena afirma no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalaban los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación, contra cuya declaración ninguno de los señores que asistieron a este acto manifiestan oposición de clase alguna.

Resultando:- Que en la tramitación de este expediente se han aplicado todos los preceptos reglamentarios que para el mismo se exigen.

Visto el artículo 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sus disposiciones concordantes en la materia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Haber suya y, en su consecuencia declarar válido el acto de apertura de pliegos celebrado el día veintisiete de junio del corriente año, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Bena accediendo con asistencia del Jefe accidental de esta Corporación D. Prigido Menillo Riquero y en su virtud aceptar la adjudicación provisional efectuada, decla-

ando la definitiva en favor del autor de la única proposición presentada que fue hecha por el vecino de esta villa D. Guillermo Matos Cueva, que ofreció la suma de dos mil seiscientos pesetas con treinta y cinco centavos (2.600'35) por los aprovechamientos de rastrojos de la finca "Ejido del Castillo" de este término y propiedad de este Ayuntamiento para la temporada agrícola de verano actual que comienza el día primero de los corrientes y termina el día treinta de septiembre del actual año mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo:- Que continúe depositada la garantía provisional presentada a este municipio por el adjudicatario D. Guillermo Matos Cueva, hasta que constituya la definitiva correspondiente.

Tercero:- Que se requiera al adjudicatario D. Guillermo Matos Cueva, para que en el improrrogable plazo de cinco días hábiles presente en el Ayuntamiento Municipal el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesetas con cinco centavos (156'05), e ingresen en esta Caja Municipal la suma total de dos mil seiscientos pesetas con treinta y cinco centavos (2.600'35) que es la que ha ofrecido por el remate y por la que definitivamente se le ha adjudicado. Todo ello de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 15ª y 17ª del correspondiente pliego de condiciones.

Cuarto:- Páase al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya, para que en la fecha y forma que mejor convenga y de acuerdo con el pliego de condiciones que lo autoriza y Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales vigente, formalice con el adjudicatario don Guillermo Matos Cueva el contrato correspondiente previo cumplimiento de los preceptos del Capítulo IV de dicho Reglamento y sus concordantes en esta materia. -

Aumentos de sueldos a funcionarios de Administración Local. - cat. =

Dada cuenta del Decreto-Ley de 13 de Abril del año actual que se publica en el Boletín Oficial del Estado número 115 del día 29 del mes de referencia, - por el que se ordena el establecimiento de sueldos mínimos en favor de los funcionarios de Administración Local, con efectos contados a partir del día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, comprendiendo dicho precepto legal a este Municipio a los Señores Secretario, Auxiliar administrativo de Secretaría, Guardia Municipal y Alcaide-Ordanansa. -

Vistas las facultades discrecionales que por el propio Decreto-Ley se conceden a los Municipios en su artículo trecho, así como cuantos otros preceptos se consiguan, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: - Pagar en quince mil (15.000'00) pesetas anuales el sueldo base mínimo del Secretario y en tres mil setecientas cincuenta (3.750'00) pesetas el incremento del 25 por 100, por Interocción, a que se refiere el artículo 135 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. En once mil (11.000'00) pesetas el sueldo base mínimo del Auxiliar Administrativo de Secretaría y en ocho mil (8.000'00) pesetas el de cada uno de los funcionarios Guardia Municipal y Alcaide-Ordanansa de este Municipio, todo ello con efectos económicos-administrativos contados a partir del día primero de Abril del corriente año.

Segundo:- Pagar así mismo en docientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y dos centavos (260'42), el importe total a percibir en el segundo trimestre por el concepto de incremento en la irregularidad extraordinaria de 18 de Julio del año actual en favor del Secretario de esta Corporación y en quinientas veinte pesetas con ochenta y tres centavos (520'83) el del segundo semestre por el de la de igual clase de Navidad. De ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y siete centavos -166'67- y trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres centavos -333'33-, respectivamente, el de las extraordinarias citadas y correspondiente al Auxiliar Administrativo de Secretaría y en ciento veinticinco y docientas cincuenta pesetas "-125'00--250'00", también respectivamente el de cada uno de los sueldos antes mencionados.

Tercero:- Habilitar por suplemento de crédito e incremento de las partidas ya figuradas en el vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, las cantidades necesarias para el cumplimiento de estas obligaciones en la forma que reglamentariamente correspondiera.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de suplemento de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de expediente de suplemento de créditos con setenta y cuatro centavos (10'483'44) que se en el actual ejercicio de 1957 por la cantidad de su presupuesto del pasado año mil novecientos cincuenta y seis, cuya cifra se destinó a reforzar las contingencias de aquellas

Aprobación definitiva del primer expediente de suplemento de créditos en el actual ejercicio de 1957 por Ps. 10.483'44=

partidas que se mencionan en la Memoria del Sr. Secretario. Entreveros que la origino, necesarias para (consignaciones) digo atenciones obligatorias y cumplir servicios de caracter forzoso y urgentes que vienen a cargo de la Corporacion, cuyo expediente fue aprobado en sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia veinte de mayo del corriente año.

Resultando:- Que durante el plazo de quince dias habiles en que permaneció expuesto al publico el acuerdo relativo a dichas modificaciones de creditos, en union del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando primero:- Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indoladas los servicios o que estan afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna, ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir perjudicado el Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

Considerando segundo:- Que en la tramitacion del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el articulo 691 del Excmo. Refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes que constituyen el quorum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relacion al particular en la referida sesion extraordinaria del dia

veinti de Mayo pasado y, en su consecuencia, aprovar definitivamente los mencionados suplementos de créditos, mediante transferencias, con cargo al supranavit citado, en la forma y por la cantidad antes expresada y con la distribución que también se dictaba en el citado expediente.

Segundo expediente de Suplemento de créditos dentro del actual ejercicio de 1.957

Vista y examinada la Memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Pta. Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan:

Primero:- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplemento y habilitaciones de créditos formulada por el Secretario-Interventor de esta Corporación en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Fijos, que ha sido leída, para reforzar las consignaciones que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso y urgente a tenor de cuanto dispone el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957 sobre aumento de haberes a los funcionarios de Administración Local, que esta Corporación ha de cumplir dentro del margen de su competencia y por un valor de seis mil cincuenta pesetas con noventa y seis céntimos - 6.050'09=, todas las cuales se transferirán con cargo al supranavit que resulta de la liquidación del presupuesto refundido del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis y no ha sido baja con motivo del expediente de igual clase anteriormente instruido.

Segundo:- Disponer al público este acuer.

do y el expediente de su rason, por plazo de quince dias hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Tercero: Que transcurrido dicho periodo de informacion publica, se le de al citado expediente la tramitacion legal que prenda conforme al articulo 691 y siguientes de la vigente Ley de Regimen Local.

Acto seguido se acuerda por los señores reunidos a las dos cosas la suma de quinientas - 500'00. ps. Remanencia de estas con destino a pago a la Hermandad de Nro. Sr. de las Nieves Señora de las Nieves en la fiesta del año veniente en 1957 actual, autorisandose su gasto con cargo al Capitulo 13, articulo 3 partida 77 del vigente presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Liquidándose de da cuenta por la Presidencia de que en dias pasados se puso en esta Alcaldia un representante de la Obra Proteccion Obrera Beneficaria del Suburbio distribuyendo papelititas de rifas por Obra Proteccion todos los organismos oficiales, de la autorizada y obras del Suburbio declarada de Utilidad Publica en el Decreto Presidencial del Estado n.º 35 de 4 de Febrero del año en curso, habiendo sido adquiridas por esta Alcaldia 12 de las papelititas indicadas con el fin de que este Ayuntamiento contribuya, a tal obra benéfica; los señores del Pleno que sean conocidos de las manifestaciones hechas por la presidencia, por una unanidad de sus asistentes acuerdan satisfacer el pago de dichas papelititas, importante en 210'00 (doscientas diez) pesetas con cargo al Capitulo 1.º articulo 10, Partida 19 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, supleniendose en su dia esta partida en cantidad suficiente para abonarla.

Por el Concejal D. Gerardo J. J. J. J.

Viaje del Sr. Alcalde de Salinera Baja Ayuntamiento con la caldero Campillo ayuda técnica y económica de la Sacma de Salinera para vi-
sitar al Diputado el Pleno de Cooperación del bienio 1956-1957, provincial

se refiere a los reunidos, visto el, acuerdo que se observa hasta ahora sobre el trámite que se pueda estar siguiendo con relación a la construcción de Salinera para vi-
sitar al Diputado el Pleno de Cooperación del bienio 1956-1957, provincial que se en caso es factible se desplace el Sr. Alcalde a visitar al Sr. Diputado provincial de este Partido Judicial con residencia en Campillo de Salinera para convalidar de impresiones con dicho Sr. Sacma de presente asunto a informarse del estado en que se encuentre. Los señores del Pleno hacen suya esta proposición que es aceptada por el Sr. Alcalde y por unanimidad acuerdan que haga el desplazamiento que se propone, dando cuenta después a este Pleno de las gestiones que ha realizado y autorizando los gastos de desplazamiento que se puedan ocasionar con cargo al Capítulo de Artículo 1.º Partida 25 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Alcalde D. Ramón Luna Acuña, levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, leída y conformada, la firman todos los señores que han asistido a esta sesión, conmigo el Secretario accidental que de todo lo usual certifica.



Manuel Acuña
Boguslavo Ferrer
Antonio Ferrer
Churo Ferrer

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria
 el día 16 de Agosto de 1.957.

Pres. Asistentes.

Alcalde- Presidente

D. Ramón Benacudo

Concejales

D. Cecilio Jales, Jodas

D. Manuel Guadalupe Duran

D. Antonio Traves Millan Bernande

D. Antonio Juncal, Rubio

D. Bernardo Gallardo Moreno

Secretario actual

D. Rujido Morillo Neigero

En la villa de Peña y en Casa
 Consistorial siendo las veintidós horas
 del día dieciséis de agosto de mil no-
 vecientas cincuenta y siete, se reunió el
 Ayuntamiento Pleno para celebrar
 sesión extraordinaria, a la que pro-
 viciamente se ha sucedido la cues-
 pondiente convocatoria; bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Ramón
 Benacudo y asistencia de los señores
 Concejales que al margen se repre-
 san y con todos los que constituyen

la Corporación y ha de infrascripto Secretario ac-
 tual D. Rujido Morillo Neigero.

Abierto el acto por la presidencia,
 de orden de la misma y, el Secretario, dió lectura
 al acta de la sesión anterior que fue aprobada
 por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y
 correspondencia disposiciones oficiales publicadas en los Boletines
 y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión celebra-
 da, se acuerda por unanimidad quedar entra-
 dos y disponer que por quien correspondiera se cum-
 plimenten los servicios que les afecten.

Exerito de la Abo-

gacía del Excmo. Sr. Abogado del Estado de Badajoz por
 interesando la com. que se interesa la formación de un índice de
 fección de un índice de venta de fincas rústicas del ter-
 ce de precios me-
 ciones, cuyo servicio habrá de ser cumplimentado
 día de renta de independencia de plazo de dos meses. Los señores conce-
 cas rústicas. reventos acuerdan quedar en tuados de su conteni-

do y ordenan que su cumplimiento sea
hecho a efectos a través de la Comisión In-
formativa de Fomento de este Ayuntamiento,
para lo cual se solicitará de la Comandancia
Judicial Militar y demás organismos y practi-
cos que la Alcaldía considere necesarios, la
colaboración que sea precisa.

Decreto relativo a
aportar datos de número N.º de 9 de los conjuntos que a esta
solar y a portación de la Alcaldía dirige la Junta Provincial de Com-
para la construcción de edificios escolares, solicitando el cumplimiento
ción de edificios de un servicio que se consiga en esta di-
Los solares.

Seguidamente se da cuenta de escrito
lo que al mismo adjunta, relativo a construc-
ción de edificios escolares en este Municipio.
Los señores del Pleno que amplia y detallado-
mente han estudiado su contenido acuerda
del particular, acuerdan por unanimidad
comunicar a propusada Junta Provincial que
gratuitamente facilitará los solares que sean
precisos para esta clase de construcciones, in-
tersando se solicite la construcción de un
edificio escolar para niños y otro para niñas,
a cuyo efecto ofrece la suma de quince mil
= 15.000'00 = pesetas por cada edificio citado, pa-
gadas a dar comienzo las obras o proyectos. Al
propio tiempo se hace constar que si dicha
Junta Provincial se compromete a diferir
el pago en dos anualidades mas, este Ayun-
tamiento podría ofrecer la suma de otras
diez mil = 10.000'00 = pesetas por cada edificio,
satisfaciéndolas a partir del año siguiente, o
sea, en el siguiente año de la realización de
las obras o proyectos de obras, a razón de diez
mil = 10.000'00 = pesetas cada anualidad de las

dos sucesivos que se solicitan, a parte de las quinientas mil = 15.000'00 = puntas por edificio que de principio son efuidas y pagadas en el año de iniciación.

Denegando petición
funcionario del Catastro Rústico para confección de inventarios cobratorios para 1958.

Así mismo es dada cuenta de carta recibida de D. Alberto Lavandero, funcionario de la Delegación Provincial de Hacienda (Catastro de Rústica), en la cual solicita y se dice para la confección de los documentos cobratorios de la Subdivisión Territorial Rústica de este término para el próximo ejercicio de 1958, acordándose, por los señores reunidos, desestimar la petición hecha por dicho funcionario, ya que como en años anteriores se encargará de formalizar o confeccionar estos documentos D. Enrique Villabona, funcionario de igual organismo.

Denegando petición
de subvención por multa por la Hermandad de Acrombatientes de la División Aul.

Dada igualmente cuenta de escrito de 27 de Julio pasado que registrado al número 173 de salida dirige a esta Mercedia la Hermandad Provincial de Acrombatientes de la División Aul. por el que se solicita de este Ayuntamiento se le conceda una aportación a dicha Hermandad dentro de las posibilidades económicas del Municipio, los señores del Pleno que han conocido de cuanto en dicho escrito se solicita y teniendo en cuenta la situación económica del este Ayuntamiento, por unanimidad acuerdan decirlo pendiente hasta tanto mejore la misma.

Se basta a proveer
chamieros barbeque
elros, hierbas y pasta
del finca "Ljido del Castillo" para
año agrícola 1957-58

Por la Presidencia se da cuenta de expediente que instruye acerca de la adjudicación de la finca "Ljido del Castillo" de este término y pertenece a los bienes de propios de este Ayuntamiento. Hace constar que en los informes limitados oportunamente por las Comisiones Informativas de Hacienda y

El acuerdo de este Ayuntamiento se propone -
sumistrar una parte de la finca menciona-
da por el procedimiento de "pujar a la haza";
fundamentando esta propuesta en la costum-
bre tradicional que hasta hace unos años se
ha venido haciendo y que el rendimiento de
los ingresos es mucho mayor que si se utiliza-
ra cualquier otro; que la finca de referencia,
se encuentra en perfectas condiciones de cul-
tivada en el próximo año agrícola de 1957-
58 por haber estado también cultivada de co-
milla en el actual año agrícola, sin que se
tenga sufra perjuicios de clase alguna y que
con ello se fomente la producción Nacional
agrícola. También se propone que la otra par-
te de la finca sea subastada por igual pro-
cedimiento con destino a la ganadería para
los aprovechamientos de sus tierras y pastos.
Igualmente se propone que la finca sea divi-
dida en dos lotes para la agricultura y un so-
lo lote para la ganadería como en la actuali-
dad se encuentra dividida; que el tipo de su-
basta total sea el de veinte mil = 20.000'00 = pe-
setas; que solo se le de acceso en esta subasta
a los que sean vecinos de esta localidad y que
si quedaran lotes desiertos, se permita subastar
a los forasteros en segunda o tercera subasta. Que
solo se exceptúen del derecho a subastar a los
señores que constituyeran la Mesa en el acto de
la subasta, esto es, al Sr. Alcalde y Secretario
que actúen en el momento de la subasta.
Igualmente se propone que este acto se celebre
antes del día quince de Octubre próximo. -

El Secretario accidental que refrenda,

con funciones de tal y como Interventor de este Ayuntamiento, hace constar que cree que la Corporación no debe adoptar este acuerdo en la forma que se propone por las Comisiones expresadas fundamen-
tándose en que si conlleva una ilegalidad que esta-
ma puede llegar a la comisión de un delito de
los que se comprenden en el artículo 539 del vigente
Código Penal, ya que al oponerse clara y firmemen-
temente al vigente Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1959 a
la forma de contratación que los síndicos de las expre-
sadas Comisiones judiciales, pueda suponerse la pre-
tensión de un abajamiento de precios o la existen-
cia clandestina de alguna promesa de dádivas en
la que pudiesen estar confundidos los propios
miembros de esta Corporación, por lo que aconse-
ja que dicho acuerdo no se adopte en términos
que se opongan a la legislación vigente, manifes-
tando deploradamente que por su parte se opone en
absoluto a ello y confirma todos los extremos que se
hacen constar en el informe que al efecto ha emi-
tido en este expediente con fecha nueve de los corrie-
ntes.

Los síndicos del Pleno que detenidamente
han escuchado las manifestaciones del Sr. Presidente,
han conocido del expediente que se instruye y
dictámenes respectivos de las Comisiones de Revisión
de Cuentas y de Fomento, e informe del Sr. Secretario. Inter-
ventor accidental de este Ayuntamiento, y después
de haber deliberado ampliamente acerca de
este asunto, por unanimidad de sus asistentes
acuerdan

Primero. - Aceptar, hacer suyo y, en conse-
cuencia, aprobar íntegramente los dictámenes

emitidos por las Comisiones citadas con fecha ocho de los corrientes, cuales son los que han de servir de base para el desarrollo de la subasta de los aprovechamientos de la finca "Lijido del Castillo" que pertenece a los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Segundo. - No atienda la advertencia de irregularidad que hace constar el Sr. Secretario Intelector, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento solo y exclusivamente aspira a que los ingresos del Municipio sean superiores y ello será conseguido con este procedimiento que es más adecuado en la localidad y de más pugna para los postores haciéndolo por "pujas a la hana".

Tercero. - Designar a los señores componentes de la Comisión Informativa de Hacienda para que con la mayor urgencia posible procedan a la confesión del pliego de condiciones que ha de servir de base para el desarrollo y ejecución de esta subasta que en líneas generales ha de sujetarse a las siguientes cláusulas

a) El tipo de subasta será el de veinte mil = 20.000'00 = pesetas en total.

b) La finca será dividida en dos porciones de terreno que aproximadamente había de comprender el cincuenta por ciento de su extensión por cada una, como en la actualidad se encuentra dividida, dedicándose una de ellas a las siembras y la otra a la ganadería.

c) Que el disfrute de los ganaderos comience el día diez de Octubre del corriente año mil novecientos cincuenta y siete y termine

el día treinta de Septiembre del próximo año mil novecientos cincuenta y ocho.

d) Solo tendrán derecho a la subasta en primera convocatoria, los vecinos caseros de familias de esta villa y, en segunda subasta pueden hacerlo los forasteros que lo deseen.

e) El tipo de licitación será de nuevo mil = 9.000'00 = pesetas para la parte de labradores en el año agrícola venidero de 1.957-58 y el de once mil = 11.000'00 = pesetas para la parte de ganaderos que ambos serán satisfechos inmediatamente de haberse efectuado la adjudicación. En primeros de estos, dice, los labradores, cumplirá su compromiso el día en que suavien sus paces o gavillas de cereales o semillas que hayan tenido sembradas, el cual, en todo caso, no excederá nunca del día 10 de Julio de 1.958. Los segundos lo cumplirá el día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho como ya se hace constar en el apartado anterior.

f.) Para que se pueda tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar en el acto un veinte por ciento del importe total a que ascienda la parte que se trate de subastar, o lote correspondiente. Los adjudicatarios quedaran en depósito hasta su adjudicación definitiva, el importe consignado y una vez que ello se haya llevado a efecto, quedaran definitivamente consignado en tres por ciento del total por el que se adjudique, para atender a los gastos y cargas que resulten hasta que el contrato sea resuelto.

En a. r. te. - Coloficionado que sea el pliego de condiciones citadas se citará nuevamente a este Ayuntamiento Pleno para que, previo estudio del mis-

mo se proceda a su discusión y aprobación, en su caso, continuándose después la tramitación legal que proceda.

Quinto. - Queda autorizado el Sr. Alcalde para que designe dos miembros de esta Corporación Municipal o personal técnico de esta villa y proceda a la delimitación de los lotes que hayan de dividirse, tomando como bases ya existentes de años anteriores, a cuyo efecto queda también facultado para sufragar con cargo a estos fondos municipales los gastos que de ello resulten. Queda así mismo facultado el Sr. Alcalde para que en todo cuanto no esté previsto en el presente acuerdo, se resuelva cuanto considere necesario en beneficio de este Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de lo que en definitiva se acuerde posteriormente.

Aprobación definitiva de segundo con motivo de suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario de gastos corriente de crédito al ejercicio actual, por la cantidad total de seis mil cincuenta pesetas con nueve céntimos de 1.957 por tantos (6.050'09) que se unen con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto del pasado año de mil novecientos cincuenta y seis, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Sr. Secretario Interventor que la origina, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso y urgente que vienen a cargo de esta Corporación, cuyo expediente fué aprobado en sesión extraordinaria celebrada

da en primera convocatoria el día doce de Julio pasado

Resulta no. - Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando Primero. - Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indoladas las sumas a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación alguna de pago, ni infracción de especial disposición por la que pueda verse perjudicado el Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

Considerando Segundo. - Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 69 del Decreto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1953.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes que constituyen el quórum exigido por la Ley para estos asuntos, acuerda:-

Declarar firme el adoptado en relación al particular en la referida sesión extraordinaria del día doce de Julio pasado, y, en su consecuencia, aprobar definitivamente los mencionados suplementos de créditos, mediante transferencias, en cargo al cupo citado, en la forma y por la cantidad antes expresada y con la distribución que también se detalla en el citado expediente.

Visita del Sr. Alcalde al Diputado provincial del partido Sr. Hernandez Otero

Acto seguido se da cuenta por el Sr. Alcalde de que el día trece de Julio pasado realizó el viaje que en la sesión extraordinaria del día doce de indicado mes se le propuso por el Pleno para visitar al Sr. Diputado Provincial de este Partido Judicial con residencia en Campillo de Aruca D. Antonio Ponce de Leo, con relación a la construcción del edificio Casa-Ayuntamiento y vivienda del Sr. Substano, de esta villa, cuyas obras se encuentran incluidas por la Decretada Diputación Provincial en el Plan bienal de cooperación de 1956-57, informando a los señores reunidos que en la entrevista realizada con dicho Sr. que este gestionario en dicho organismo tan pronto fuese a la Capital, para ver el estado de tramitación que se encontraba el asunto que nos ocupa, informando después de las gestiones hechas sobre el particular que lo tramitaba, con gran interés, sin que hasta la fecha se haya hecho

Anulación de diferencia por error, pesetas con veintinueve centésimas - 26'27 = que se de 26'27 ps. en reconstitución contabilizadas en más en el dicta de cibos a cobrar" por arques extraordinario correspondiente al día de concepto de sus veintinueve de Julio pasado, cuyos valores en "Cartera Rural de los años 1946-47 y 48 -

Dada cuenta de diferencia de veintinueve centésimas - 26'27 = que se de 26'27 ps. en reconstitución contabilizadas en más en el dicta de cibos a cobrar" por arques extraordinario correspondiente al día de concepto de sus veintinueve de Julio pasado, cuyos valores en "Cartera Rural de los años 1946-47 y 48" que al efecto se señalan bajo el concepto de "Guardia Rural de los años 1946-47 y 48" de diferencia esta que se observa proceda de un error de sumas en relaciones formalizadas, - cual fue cometido a finales del pasado año de 1953 a contabilizar las sumas, del que - nadie es presunto responsable de dicha falta,

ya que no existe mal de fondo alguno, si no, como se dice, mal contable demostrado por la repetición y revisión de ciertos relacionados en la ficha indicada. Vista la propuesta e informe que en este acto es emitido por el Secretario-Interventor en funciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y autorizar la caja en la partida correspondiente de las citadas veintiocho pesetas con veintiseis centavos = 26'26 que pasaran a las relaciones correspondientes en su liquidación oportuna, sin más trámites.

Demora en el pago. Acto continuo se da cuenta por esta Secretaría de la obra de feria de que ha espirado con exceso el plazo con-
 ra los de la - cedido al adjudicatario D. Guillermo Matos Bena
 finca "Lijido del para el disfrute de los aprovechamientos de rastrojos
 Castillo" por el de la finca "Lijido de Castillo", cuya adjudicación
 judicial D. definitiva le fue conferida al mismo por este Pleno
 Guillermo Matos en sesión extraordinaria celebrada el día doce de
 Bena Julio pasado con motivo de lo cual se ha extendido
 la correspondiente certificación acreditativa de ello
 y se le ha dado cuenta al Sr. Alcalde oportunamente, como a pesar del tiempo transcurrido no se
 han tomado las medidas oportunas para ingresar en Arcas Municipales el importe a que la
 adjudicación asciende más gastos y rémigos, con lo que se están disminuyendo los ingresos del Municipio y se hace la derivación de responsabilidad contra los propios componentes de esta Corporación, se hace constar este extremo así como de la ilegalidad que se podía cometer si la Corporación tomara acuerdo en sentido contrario al que se propone.

El Ayuntamiento Pleno que ha convalidado las advertencias que hace el Sr. Secretario-Interventor accidental respectivo y aunque este asunto no

si encuentra comprendido en la correspon-
diente convocatoria, hace uso de las atribucio-
nes que le confiere el artículo 297 de la Ley
de Régimen Local vigente y declarando de
urgencia el mismo se acuerda ordenar a la
Alcaldía para que inmediatamente se pro-
ceda al cobro por vía ejecutiva de apremio
al adjudicatario D. Guillermo Méndez Luna
de los aprovechamientos citados. Si transcu-
ridas 72 horas desde la celebración de este
acto no ha ejecutado la presidencia este
acuerdo, el Secretario. Futuramente inmediata-
mente de ello dará cuenta al Sr. Go-
bernador Civil e Sr. Sr. Delegado de Na-
cienda de esta provincia conforme a lo pre-
visto en el artículo 413 de la vigente Ley de
Régimen Local de 24 de junio de 1955

Facturas y pagos

Acto continuo se acuerda por unani-
midad prestar aprobación a los gastos efe-
ctuados por orden de la Alcaldía - Presiden-
cia que a continuación se expresan:

Alojamiento y co-
mida a Guardia
Civil en las fiestas
de Nra. Sr. de las
Nieves.

Doscientas quince = 215'00 = pesetas con
cargo al Capítulo 13, artículo 3, Partida 7^a
del vigente Presupuesto Municipal ordinario
de gastos, cuyo importe de comidas y alija-
miento facilitado por la vecina de esta loca-
lidad D. Bermequilda Mellán Rubio a los
fuerzas de la Guardia Civil del Puesto de Cuar-
te del Arco que han pernoctado en esta villa
durante los días 4, 5 y 6 de los corrientes con
motivo de la festividad de Nuestra Señora de
las Nieves, Patrona de esta

Gastos 18 de Julio

Igualemente se acuerda autorizar el pago
de todos los gastos que se hayan originado

con motivo de los actos oficiales y recepciones del día 18 de Julio, consistiendo en suiza usada y recepción oficial, los cuales se satisficieron con cargo al Capítulo 13, artículo 3, Partida 47 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión de Sr. Alcalde D. Ramón Cueva Acedo, levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, ordenándose la presente acta que, leída y conforme, la firman todas las señas que han asistido a esta sesión, conmigo el Secretario accidental que de todo lo cual certifico



[Signature] Manuel Acedo
[Signature] Bernabé Ferrer
[Signature] Antonio Ferrer

[Signature] Jacinto Ferrer
[Signature] Huberto Ferrer
[Signature] Adolfo Ferrer

Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 de Septiembre de 1.951.

Pres. Asistentes.

Alcalde

D. Ramón Cueva Acedo

Concejales

D. Jacinto Ferrer Jordán

D. Antonio Ferrer Ferrer

D. Manuel Acedo Durán

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria a la que previamente se ha circulado la

D. Antonio Franco Millan Hernandez
D. Bernardo Navarro Moreno
Secretario actual.
D. Prigido Merullo Figueroa

conspiciente convocatoria; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Luna Acido y asistencia de los señores concejales que al momento se ocuparon y son todos los que constituyen la Corporacion y la del interino Secretario accidental D. Prigido Merullo Figueroa.

Abierto el acto por la presidencia, de orden de la misma se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales. Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la ultima sesion celebrada a la de este dia, por unanimidad de los asistentes se acuerda quedar enterados y disponer que por quien concuerda se les pague el debito y obligando cumplimiento a los servicios que les afecte.

Aprobacion pliego de condiciones que por virtud de lo acordado en esta Ayuntamiento Pleno en condiciones sueltas sesion extraordinaria celebrada en primera ta siembra, hizo la convocatoria el dia dieciseis de agosto para y pasto finca "Lijido" ha redactado la Comision Reformadora de del Castillo" para de Hacienda de este Ayuntamiento con relacion a la susgta de la finca "Lijido del Castillo" que pertenece a los bienes de propios de este Municipio, constando el documento de sefuerza de veintitres clausulas y una adicional que aparece extendido con fecha cinco de los corrientes e informado por el Sr.

Secretario-Interventor accidental de este Ayuntamiento, cual consta en el respectivo expediente.

Los señores del Pleno que concurrieron a la sesión lo han estudiado, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación al mismo tal y como aparece redactado autorizando su ejecución pura exposición al público por medio de edictos que se habrán de insertar en el Boletín oficial de la provincia y otros de costumbre de la localidad por el plazo que determina el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.-

Concesión de licencia para a esta Alcaldía ha dirigido el vecino D. Juan Cabesas Navaro en suplica de que le sea concedido permiso o licencia de obras para llevar a efecto la de la casa de su pertenencia ubicada en esta villa en la calle Iglesia nº 41 cual consiste en reparar la fachada de la misma condiviniendo de una parte del muro de dicha fachada y hacer una nueva puerta a la calle, sin que en nada se modifique la construcción que el edificio actualmente tiene, calificándose de una mera reparación de lo ya edificado.

Visto el informe favorable que jurisdicción y concienzamente ha emitido con fecha treinta y uno de agosto pasado el Sr. Secretario-Interventor accidental de esta Corporación, cual consta en el expediente de referencia, en consecuencia con lo solicitado, los señores del Pleno que han concurrido al mismo, por unanimidad de sus asistentes acuerdan:

Conceder a Don Juan Cabras Navarro li-
cencia para abrir una parte del muro de
la fachada principal de la casa de su pro-
piedad señalada con el n.º 41 en la calle de
la Iglesia de esta villa, haciendo una puerta
a la calle conforme lo tiene solicitado, a cuyo
fin, por la oficina de Intendencia se expediran
los correspondientes recibos para satisfacer la
suma de D. 10 = 10 = pesetas que en concepto
de derechos establece el artículo 3.º de la Or-
denanza Fiscal correspondiente.

Comuniquen este acuerdo al intere-
sado con la advertencia de que esta licen-
cia no tendra validez legal alguna si an-
tes de efectuar las obras de reforma no efectúo
el pago de los derechos que le han sido fija-
dos asi como que caducará con prohibida
de todas las obras si antes de los tres me-
ses, contados a partir de la fecha de su no-
tificación, no quedo terminada la obra au-
torizada.

Facturas y pagos Acto continuo se acuerda por unanimi-
dad de los señores del Pleno prestar aproba-
cion a las siguientes facturas, autorizando
su pago con cargo a los capitulos, articulos
y partidas que tambien se indican:

De cargo para cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y -
el Besoro de anti- cuatro centimos = 69'64 = mas el veinte por cien-
cipo para Cami- to de duona que junto hacen un total de -
nos Vecinales. ochenta y tres pesetas con cincuenta y siete cen-
timos = 83'57 = con cargo al Capitulo 18.º artícu-
lo 1.º y Partida 1.ª del vigente presupuesto -
Municipal ordinario de gasto, cuyos correspon-
den a recargo para el tesoro de anticipo para

Caminos vicinales correspondiente al periodo de los años 1.933. No existiendo en el presupuesto actual consignación previa para ello.

Obra "Neutralidad de España" supuesto de gasto como resto que se adjudica por la adquisición de la obra titulada "Neutralidad de España" y

Limpieza de pozos públicos al Capítulo 7.º artículo 1.º y Partida 1.ª del actual presupuesto como importe de los gastos y jornales satisfechos por la Alcaldía para llevar a efecto la limpieza de los dos pozos públicos existentes en la localidad dentro del campo urbano.

No habiendo mas de que tratar y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde don Ramón Cua accede a lo propuesto, terminada la sesión a las veintidos horas treinta y cinco minutos extendiéndose la presente acta que, leída y conformada se firman todos los señores que han asistido a la sesión, con el Sr. Alcalde y conmigo el Secretario accidental que certifico



Ramón Cua

José María Millán
Antonio Millán
Antonio Espinosa

Bernardo Gallardo

Edo. J. J.

Diligencia: La pougo y; el Juratario accidental, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 239 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Judicial de las Corporaciones Locales, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar. Certifico en Pina a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete



R. Be
 St. Alcalde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete

Pres. Asistentes.

Alcalde.

D. Ramón Bena Acedo
 Concejales

D. Cayetano Jorralde Rubio

D. Leopoldo Jorralde Jordán

D. Antonio P. Millán Remaúdes

D. Manuel Acedo Durán

D. Bernardo Navarro Moreno

Secretario

D. Eugenio Morillo Requero

En la villa de Pina y en su Casa Comunal, siendo las veinte horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria para la que previamente se ha circulado la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Bena Acedo y asistencia de los señores Concejales que al margen

se expresan y son todos los que constituyen la Corporación y la del infrascrito Secretario accidental D. Prigido Merullo Figueroa.

Abierto el acto por la presidencia, de acuerdo de la misma y, el Secretario accidental dicta el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales. Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas en los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la última sesión celebrada a la de este día, por unanimidad de los asistentes se acuerda quedar enterados y disponer que por quien corresponda se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afectan.

Suscripción pro-damnicación de los terrenos y registrado en salida con el número 3531 por el que alguna sea, asienta en esta Alcaldía una suscripción bajo el título de "Pro-damnicación de Valencia" con el fin de mandar fondos en destino a los daños y perjuicios ocasionados en dicha Capital en los recientes inundaciones que ha sufrido; los señores del Pleno manifiestan quedar perfectamente enterados del contenido del escrito de referencia y de la suscripción ya asienta por la Alcaldía, acordando por unanimidad que esta Corporación contribuya a la suscripción de referencia con la cantidad de ciento cincuenta pesetas = 150'00, autorizando su pago con cargo al Capítulo 1º artículo 10 y Partida 19 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Acto seguido y por la presidencia fue dada

cuenta de que con fecha quince de Septiembre pasado fue presentada en esta Alcaldia por Excedencia voluntaria del Secretario propietario de esta Corporacion D. Permin Garcia Gallardo instancia solicitando la excedencia voluntaria a la plaza por una vez Gallardo y nombrado un año y cueros de diez, la que seguidamente fue elevada por esta Alcaldia al Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Prigido Murillo Obisquero. — por conducto reglamentario, para que por dicho superior organismo se determine lo que proceda acerca de lo solicitado. Los señores de Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Prigido Murillo Obisquero. — extremos consiguientes; dando a conocer al mismo que con tal motivo continua ejerciendo las funciones de Secretario accidental de esta Corporacion desde la fecha antes citada el Auxiliar Administrativo de este Municipio D. Prigido Murillo Obisquero, de lo que la Corporacion acuerda quedar enterada y renovar a dicho funcionario todos los derechos que por virtud de las funciones que actualmente desempeña y ha desempeñado pueda corresponderle con tal caracter.

Dada cuenta de escrito de la suscrita Informe instancia 1ª de fecha 30 de Septiembre pasado dirigida formulada por el a esta Alcaldia por el Ilmo. Sr. Director General Secretario D. Aldo de Administracion Local al que se acompaña fono del Povo, se instancia de D. Aldonso del Povo Santarén, en solicitando la interinidad que solicita sea cubierto para el cargo de nidad de esta plaza. Secretario interino de este Ayuntamiento por virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernacion de 26 de octubre de 1951 (Resolución oficial del Estado n.º 305 de 1º de noviembre siguiente) documento este que ha sido

de su cumplimiento previo informe que esta Corporación debe emitir a tenor de lo que previene el artículo 5º de expresada disposición ministerial.

Resultando: Que de los antecedentes e informes que personalmente poseen todos y cada uno de los señores asistentes a este acto se trata de un funcionario a quien plenamente conocen, no solo por su competencia profesional que de todos es lo altamente reconocida, sino por su intachable conducta y moralidad, extremos que constituyen excelente juicio para todos los miembros de esta Corporación y gran parte de su vecindario.

Resultando: Que desde el día quince del pasado mes de Septiembre en que el Secretario propietario Sr. Jacinto Gallardo se ausentó de esta plaza por haber usado en el ejercicio de sus funciones, en que solicitó la excedencia voluntaria, se encuentra accidentalmente desamparando la oficina de inicio Auxiliar Administrativo que por este Ayuntamiento, siendo numerosos los servicios que habitualmente se cumplen en forma reglamentaria, dada la imposibilidad de llevar a cabo tan complicada y múltiple función por lo que se hace muy necesaria y urgente sea cubierta por un titular que cumpla con responsabilidad e idoneidad suficiente, cual es la que a este Secretario le comprende.

Por unanimidad de todos los señores asistentes se acuerda:

Primero. Aceptar y hacer suya la petición de que para el desempeño con carácter interino de esta plaza ha formulado el Sr. Secretario de Administración Local D. Modesto del Pozo Santarén, proponiéndolo para que sea nombra-

do por el Ilustre Sr. Director General de Rano.
Segundo: Que por conducto reglamen-
tario sea remitida copia literal certificada
de este acuerdo al Ilustre Sr. Director General
de Administración Local, a los efectos que pro-
cedan, y

Tercero: Que se haga saber al Ilustre Sr.
Director General de Administración Local que
hasta el momento no se conoce en este Ayunta-
miento si se ha sido concedida la exención
voluntaria solicitada por el propietario D. Fer-
nán García Garrido, y por, eso, si se ha declara-
do la vacante que solicita el Sr. de Poso-
Lantáreu.

Resultado de la
subasta "Lijido de
Castillo" para el
año laboral agrí-
cola de 1957-1958
y a dju dicación
definitiva

Dada cuenta por la presidencia del
resultado de la subasta celebrada para la ad-
judicación de las tierras y pastos de la finca
"Lijido de Castillo" que pertenece a los terrenos
de propios de este Ayuntamiento, así como de
la de siembra de la misma en la parte dis-
tinada al efecto, acto este que por virtud de
acuerdos tomados por esta Corporación en se-
siones extraordinarias celebradas con fecha
dieciséis de agosto y siete de septiembre res-
pectivos fue oportunamente anunciado en los
sitios de costumbre de la localidad, vitina
de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial
de la provincia y efectuado por el procedimiento
de "pujas a la llana" a las doce horas de los
días catorce y dieciocho de los convenientes, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Pi-
na acudo asistido del Quintero accidental
que suscite, habiendo resultado de los actos
de subasta de la primera y segunda subas-

ta que todos los lotes fueron adjudicados por la suma total de veinte mil seiscientos cincuenta pesetas - 20.650'00 =, quedándolos el Sr. Alcalde en la forma que en el respectivo expediente consta.

Resultando: Que invitados los señores concurrentes a los actos de celebración de la primera y segunda subasta a que formularon cuantas reclamaciones tuviesen por conveniente los intereses legítimos y advertidos del derecho que les asista de exponer por escrito ante la Corporación dentro de los cinco días siguientes al de su celebración, respecto a los preliminares y desarrollo de los mismos, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación definitiva, han transcurrido los mismos sin que se hayan suscitado de clase alguna.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios que para el mismo se exigen.

Visto el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y sus disposiciones concordantes en la materia, así como el respectivo pliego de condiciones y expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Hacer suyo y, en su consecuencia declarar válidos los actos de la celebración de la primera y segunda subasta por "pujas a la flauta" de los días catorce y dieciocho del actual mes de octubre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Buva acedo con asistencia del Secretario de esta Corporación D. Eugenio Mémillo Requero y, en su virtud, declarar válida y definitiva en favor de los autores de las proposiciones más ventajosas, entre las admitidas, que es de la forma que sigue:

<u>Por la parte correspondiente a siembra</u>	<u>Pesetas</u>
Lote n.º 1.- a D. Antonio Jansalís Rubio, por	750'00
Lote n.º 2.- a D. Hipólito Millán Rubio, por	750'00
Lote n.º 3.- a D. Mauricio Millán Hernández, por	750'00
Lote n.º 4.- a D. Luis Bravo Hernández, por	750'00
Lote n.º 5.- a D. Manuel Matos Niño, por	750'00
Lote n.º 6.- a D. Manuel Acedo Rojas, por	750'00
Lote n.º 7.- a D. Francisco Jango Millán, por	750'00
Lote n.º 8.- a D. Antonio J. Millán Hernández, por	750'00
Lote n.º 9.- a D. Manuel Acedo Durán, por	750'00
Lote n.º 10.- a D. Donifanio Hernández García, por	750'00
Lote n.º 11.- a D. Angel Álvarez López, por	1.200'00
Lote n.º 12.- a D. Antonio Matos García, por	950'00
<u>Total.</u>	<u>9.650'00</u>

Por la parte correspondiente a hierbas y pastos
 Lote Único.- A Don Miguel Muñoz Montero, por pesetas que mil = 11.000'00=, cuya suma total de veinte mil seiscientos cincuenta pesetas 20.050'00. se adjudican por los trece lotes unitados para siembra, siembras y pastos de la expresada finca "Cajido del Castillo" que pertenece a los bienes de propios de este Ayuntamiento, cuyo contrato comprende el actual año laboral agrícola de 1957-1958, en la forma que el pliego de condiciones determina.

Segundo: Que continúe depositada la garantía provisional presentada a este Municipio por los adjudicatarios que en el apartado anterior se relacionan hasta que constituyan la definitiva correspondiente.

Tercero: Que se requieran a los adjudicatarios D. Antonio Jansalís Rubio, D. Hipólito Millán Rubio, D. Mauricio Millán Hernández y D. Luis Bravo Hernández, D. Manuel Matos Niño

ines, D. Manuel Acedo Riqui, D. Francisco Jalisco
 Millan, D. Antonio Francisco Millan Hernandez, D.
 Manuel Acedo Duran, D. Benifario Hernandez,
 Florente, D. Angel Alvarez Santos, D. Antonio Ma-
 tios Florente y D. Miguel Merino Montano para
 que en el improrrogable plazo de cinco dias habi-
 sus presenten en esta Secretaria Municipal el do-
 cumento que acredite haber constituido la garan-
 tia definitiva que asciende en total por los lotes de
 agricultores a la cantidad de quinientas setenta
 y nueve pesetas = 579'00 = y por la de ganaderos a
 la de seiscentas sesenta pesetas = 660'00 = e ique-
 sen en esta Caja Municipal la suma total de
 veinte mil seiscientos cincuenta pesetas = 20.650'00.
 por la que ha sido adjudicada la finca, la que
 globalmente ha sido la que han ofrecido por el rema-
 te y por la que definitivamente le ha sido adju-
 dicada.

Cuarto: Autorisar al Sr. Alcalde o sustituto
 legal para que en la forma y forma que mejor con-
 venga y de acuerdo con el respectivo pliego de con-
 diciones que lo autorisa y Reglamento de Consti-
 tucion de las Corporaciones Locales vigente, forma-
 lie con los adjudicatarios en el apartado anterior
 relacionados, los contratos correspondientes, previo
 cumplimiento de los preceptos del Capitulo IV del
 texto legal antes mencionado y sus concordantes en
 esta materia.

Acto continuo y a propuesta del Sr. Alcalde
 Ampliacion presidente, se acuerda por unanimidad de los con-
 alumbrado en- tantes, dirigirse a la Compania Guiltana de Elec-
 algunas calles tricidad solicitando presupuesto para hacer
 de la localidad una ampliacion del alumbrado publico de la
 (interesado de presu- localidad por estar deficiente y es insuficiente en
 esto)

algunas calles de la misma, mas seria necesario un numero aproximado de cinco - nuevas sillas.

Reconocimiento
de un segundo
quinquenio a fa-
vor del Auxiliar
Administrativo
D. Brigido Mouri-
llo Higuero.

Seguidamente se da cuenta, por lectura, de escrito que con fecha dieciocho de octubre actual ha presentado en esta Alcaldia el Auxiliar Administrativo propietario de esta corporacion D. Brigido Mouriillo Higuero, en virtud de que se le reconozca el derecho a disfrutar de un segundo quinquenio, a todos los efectos legales, por contar con diez años de servicios prestados a la Administracion Local en este Ayuntamiento en cargo de plantilla y considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los articulos 81 y 82 y sus concordantes en esta materia, del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de 30 de mayo de 1952.

Visto el expediente tramitado al efecto e informe favorable emitido por el Secretario-Interventor habilitado que lo suscribe y resultando que este funcionario ha prestado servicios como Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento desde el dia tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro al dia diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ambos inclusive, como interino, y desde el dia treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos al dia veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ambos inclusive en que tuvo posesion del cargo de referencia como propietario y desde el dia veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el dia de hoy en que continua, con cuyos ser-

rias prestadas cuenta exactamente en diez años de servicios en total al día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete inclusive.

Resultando: Que dicho funcionario disfruta de un sueldo base anual de once mil pesetas = 11.000'00= más un quinquenio equivalente a un día, por ciento del sueldo anterior, que junto suman once mil setecientas pesetas = 11.700'00=, siendo las referidas once mil setecientas pesetas = 11.700'00= como sueldo consolidado sobre el cual se debe reconocer al derecho a disfrutar del segundo quinquenio que solicita, la Corporación de Plino, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Reconocer al Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Eugenio Merillo Heiguro, el derecho a disfrutar de un segundo quinquenio, importante en el día, por ciento del referido sueldo consolidado que disfrute y con efectos económicos-administrativos desde el mismo día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo: Autorizar el pago de dicho quinquenio con cargo al capítulo 6º, artículo 1º, Partida 34 Bis del vigente Presupuesto Municipal. Ordinario de gastos y suplementos dicha partida, si en ello hubiere lugar, previa tramitación del expediente correspondiente con la suma equivalente a la diferencia que le correspondiera percibir, consiguiendo en sucesivos presupuestos el importe que debe percibir como aumento total reconocido por este quinquenio en función del sueldo base que perciba y de los preceptos o acuerdos que le concedan el derecho a este disfrute.

Concesion licen-
cia de obra a D.
Manuel Mateos
Núñez

Tercero; Comunicar este acuerdo al in-
tervado a los efectos procedentes.

Liquidamente es dada cuenta de expedien-
te que se instruye con motivo de instancia que ha
esta Alcaldia tra dirigido el vecino de esta villa
D. Manuel Mateos Núñez, en suplica de que le
sea concedida permiso o licencia de obra para
llevar a efecto la del edificio de su propie-
dad ubicado en la calle de San Antonio de esta
villa y al que la precedente instancia se con-
trae, cual consiste en quitar unos tabiques y
construirlos de nuevo sin que con ello se publi-
fique en nada la construcción que tal edifi-
cio tiene, calificandose de una mera reparacion
de lo ya edificado.

Visto el expediente de referencia e informe
favorable emitido por el Secretario-Interventor de esta
Corporacion, que juridica y canonicamente ha
emitido con fecha veintinueve de septiembre pasa-
do, cual consta en el expediente de referencia, en
consecuencia con lo solicitado, los señores de Pl.
no que han concurrido del mismo, por unani-
midad de sus asistentes, acuerda:

Conceder a D. Manuel Mateos Núñez li-
cencia para quitar unos tabiques y construirlos
de nuevo en el edificio de su propiedad ubicada
en la calle de San Antonio sin incurrir en gasti-
no, consoque lo tiene solicitado, a cuyo fin la ofi-
cina de Intervencion se expediran los correspon-
dientes recibos para satisfacer la suma de diez
pesetas = 10'00 = que en concepto de derechos esta-
blece el articulo 2º de la Ordenanza Fiscal co-
rrespondiente

Comuniquese este acuerdo al intervado

con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuar las obras de referencia no se efectuó el pago de los derechos que se han sido fijados, así como que caducará con pérdida de todos los derechos si antes de los tres meses, contados a partir de la fecha de su notificación, no quedó terminada la obra autorizada.

Concesión licencia de obras a D. Antonio Fonseca Millán

Seguidamente es dada cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que a D. Antonio Fonseca Millán ha dirigido el vecino de esta localidad D. Antonio José Sánchez Millán, en suplica de que le sea concedida permiso o licencia de obra para llevar a efecto la del canal de la casa de su domicilio, en la calle de San Antonio n.º 57, consistente en resubir las paredes del canal de la misma, sin que en nada se modifique la construcción que actualmente tiene, calificándose de una reparación de lo ya edificado.

Visto el informe favorable que juridica y económicamente ha emitido con fecha veintinueve de septiembre último el Sr. Secretario-Interventor accidental de esta Corporación, cual consta en el expediente de referencia, en consecuencia con lo solicitado, los señores del Pleno que han concurrido del mismo, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Conceder. A Don Antonio José Sánchez Millán licencia para resubir las paredes del canal de la casa de su domicilio señalada en la calle de San Antonio n.º 57 de esta villa, a cuyo fin, por la oficina de Intervención se expedirán los correspondientes recibos para satisfacer la suma de diez pesetas = 10.00 que en concepto de derechos de tablas se artículo 5.º de la Ordenanza Fiscal corres-

pendiente.

Comunique este acuerdo al interesado con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuar las obras de reparación no efectuó el pago de los derechos que le han sido fijados, así como que caducará con pérdida de todos los derechos si antes de los tres meses contados a partir de la fecha de su notificación no quedó terminada la obra autorizada.

Facturas y pagos a continuación se acuerda por unanimidad de los señores del Pleno prestar aprobación a las siguientes facturas autorizando su pago con cargo a los capítulos, artículos y partidas que también se indican:

Veinticinco = 25.00 = pesetas para la limosna al Doct. de Doum, que dona este Ayuntamiento en el año actual, con cargo al Capítulo 8º Artículo 4º Partida 55 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Veinticinco = 25.00 = pesetas que esta M. de Doum ha satisfecho en concepto de limosna donada a las Hermandades de la Doctrina Cristiana de Sevilla, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo 8º Artículo 4º Partida 55 del vigente presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Ciento veinticinco = 125.00 = pesetas importe de una factura que ha presentado el Sr. Médico Titular de esta villa D. Benigno Romero Her. Cabera Lina como importe de los honorarios devengados en las visitas profesionales que le ha hecho por encargo de esta Alcaldía, a la anciana pobre de solitud de esta villa que no se encuentra incluida en el

padrón Municipal de Beneficencia, Antonio Ro-
mero Fernández durante su enfermedad, autori-
zándose su pago con cargo en el Capítulo 8º ar-
tículo 4º Pontada 5ª del vigente Presupuesto Mu-
nicipal ordinario de gastos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión,
el Sr. Alcalde D. Ramón Vera accede levantando la
sesión a las veintidós horas, celebrándose la pre-
sente acta que, leída y conforme, la firman todos
los señores que hay asistido a esta sesión conmingo
el Secretario accidental que de todo lo usual certifi-
ca



[Handwritten signature]
Cena

[Handwritten signature]
Bernardo Pallares
Harriet Aceto

[Handwritten signature]
Antonio Guillén

[Handwritten signature]
Leocadio Salas

[Handwritten signature]
Antonio Jimenez

[Handwritten signature]
Bdo

Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convoca-
toria por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de Octu-
bre de 1957.

Presidentes

Alcalde

D. Ramón Vera accede

Concejales

D. Leocadio Salas Jordán

D. Antonio Jimenez Rubio

D. Harriet Aceto Duran

En la villa de Reina y en Casa Con-
sistorial, siendo las doce horas del día vein-
tinove de octubre de mil novecientos cin-
cuenta y siete, se reunió el Ayuntamiento
Pleno para celebrar sesión extraordinaria,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don

D. Antonio Francisco Mellán Cuervo,
D. Bernardo Gavardo Marcos
Secretario a. c. tal.
D. Eugido Mermillo Requero

Ramon Cua acudo, con asis-
tencia de los señores Concejales que
al margen de la presente se rela-
cionan, previa convocatoria que
en legal forma se ha circulado

y asistidos del infrascrito Secretario accidental de
esta Corporación D. Eugido Mermillo Requero
Siendo la hora señalada y abierto el
acto por la presidencia, de su orden yo, el Se-
cretario de lectura iusticia al acta de la sesión
anterior que fue aprobada por unanimidad
de los asistentes.

Elecciones Mu-
nicipales.

Acto seguido y también por orden de la
presidencia, yo, el Secretario de lectura iusticia -
al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fe-
cha 18 de octubre actual (Boletín oficial del Es-
tado del 23) por el cual se convocan elecciones
municipales en todo el territorio de la Nación, así
como al artículo 382 de la vigente Ley de Regimen
Local de 24 de Junio de 1955, texto Refundido, el
Capítulo II del Título I del Reglamento de orga-
nización, Funcionamiento y Regimen Jurídi-
co de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de
1953, circulares publicadas en los Boletines oficia-
les de la provincia de los días 24 y 25 de actual
mes de octubre y demás disposiciones pertinentes -
al caso.

Seguidamente el Sr. Alcalde da a cono-
cer a los señores del Pleno que correspondiendo
a este Ayuntamiento Pleno estar constituido por
sus concejales y no existir vacantes de los de la
composición de dicho Ayuntamiento que enu-
mera el artículo 40 del Reglamento de organi-
zación citado, solo procede determinar en este

acto los señores concejales que le corresponde usar en dichos cargos.

En su virtud, se procede a renovar los concejales ejercientes y los cesantes por las razones citadas y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda declarar cesantes y renovables por medio de las ejecuciones convocadas, a los señores que clasificados en sus respectivos grupos, a continuación se expresan:

Eercicio de representación Familiar: Vacantes renovables.- Una: Corresponde usar al Concejal D. Antonio Francisco Melán Remaúdie

Eercicio de representación Sindical: Vacantes renovables.- Una: Corresponde usar al Concejal D. Manuel Acido Durán

Eercicio de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.- Vacantes renovables.- Una: Corresponde usar al Concejal Don Ramón Ceja Acido.


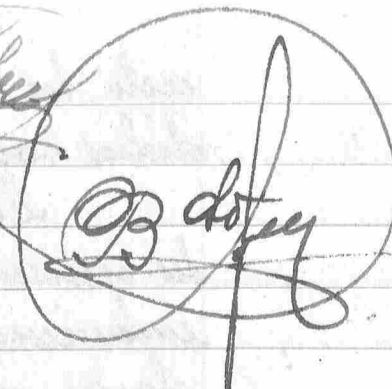
Así mismo se acuerda por unanimidad que por el Sr. Secretario de esta Corporación se expida y remita certificación literal certificada de este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa dentro del improrrogable plazo de veinticuatro horas, dando así cumplimiento a lo que está ordenado.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las trece horas, extinguiéndose la presente acta para constancia que la firman todos los asistentes de que certifico



[Signature]
[Signature]
 atbarra (Storob) Antonio *[Signature]*

Bernardo Tallareto

Procedo  

Acta de sesion extraordinaria celebrada en primera conocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 22 de Noviembre de 1957.

Pres. Asistentes

Alcalde

Don Ramon Cua Cudo

Concejales.

- D. Antonio Fosalbe Rubio
- D. Leonado Jilves Jordou
- D. Manuel Cudo Duran
- D. Bernardo Tallardo Monero
- D. Antonio M. Millan Hernandez

Secretario

D. Pldefonso del Pozo Santarici

En la villa de Ruina y su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del dia veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Cua Cudo, con asistencia de los señores Concejales que al margen de la presente se relacionan, previa convocatoria que en legal forma se ha circulado al efecto y avisados del infrascrito Secretario de esta Corporacion D. Pldefonso del Pozo Santarici.

Abierto el acta por la presidencia, de su orden y o, el Secretario, di lectura infra al acta de la sesion anterior que fue aprobada y firmada por unanimidad de los asistentes.

Correspondencia y respuesta y disposiciones oficiales publicadas en los Boletines oficiales de la provincia.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la ultima sesion a la de la fecha que afectan a este Ayuntamiento asi

como del trámite dada a las mismas, quedarán en su estado y aprobación en cumplimiento.

Presentación del Sr. Secretario-Interventor Don Adolfo del P. Sr. Secretario nombrado Santarín, a quien por virtud de resolución de grado para esta Corporación Dirección General de Administración Local poración Don Vde publicada en el Boletín Oficial del Estado donso del Povo Landel día 5 de los corrientes, había dado posesión de su cargo con el carácter de interino con fecha 8 del actual mes de Noviembre, pero que con el objeto de que dicho Sr. pueda recibir cumplidos los emolumentos correspondientes a su cargo toda vez que los días transcurridos son pocos y la situación económica del Ayuntamiento lo permite, se le considere posesionado desde primero de mes a efectos económicos.

La Corporación unánimemente da la bienvenida al Sr. Secretario deseándole acierto en su gestión y ofreciéndose incondicionalmente a todos los efectos y acuerda por unanimidad se le considere a los efectos interinados por el Sr. Alcalde posesionado desde el día primero de los corrientes.

El Sr. Secretario agradece la acogida dispensada ofreciendo cumplir en las medidas de sus facultades con las obligaciones que por tal nombramiento se le encomiendan y agradece la deferencia que supone el considerarle posesionado el día primero del mes actual a efectos económicos.

Tercer expediente de Suplemento de créditos dentro del vigente presupuesto. Se sancionó inmediatamente después del tercer expediente de suplementos de créditos con cargo de créditos dentro del presupuesto del año anterior para reforzar las partidas del presupuesto que son insuficientes para satisfacer las obligaciones reconocidas, y es-

Tratado convenientemente y visto el Informe de la Comisión de Hacienda favorable al mismo, se aprueba en principio referido expediente acordándose que en virtud a sugeto dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local en su apartado 3º, de exponer al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto el anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a cuyo efecto se emitirá el edicto correspondiente por conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Aumento con asignación subvencional para el Frente de Juventudes para 1958

Acto seguido se informó a la Corporación de esta localidad por el Sr. Gobernador Civil y jefe Provincial del Movimiento de la que solicita se aumente la consignación con destino al Frente de Juventudes para dar exacto cumplimiento a la letra y al espíritu de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Noviembre de 1941, cuya consignación figura en el actual presupuesto en la cantidad de 400'00 (cuatrocientas) pesetas.

Por la Corporación se acuerda aumentar la consignación existente en doscientas = 200'00 = pesetas más, comunicándolo así al Sr. Gobernador Civil de la provincia que lo tiene interesado.

Concesión de una subvención de 5000 pt. para la Hermandad de combatientes de la División Aut. de la División Aut.

Así mismo se dio cuenta de escrito procedente de la Hermandad provincial de la División Aut. de la División Aut. que solicita también subvención para dicho fin. La Corporación después de detenido en la División Aut. dio acordó subvencionar a la Hermandad de referencia con la cantidad de cincuenta pe-

setas = 50'00.

Aprobación factu. Se examinó seguidamente una factura pre-
ra de 50'00 pbs. por sujeta por el Sr. Eug. Páez de esta villa con
una Misa rezada por Contador Hipólito importante en cincuenta
el día de los Caidos = 50'00 = puntas por una Misa usada a horas extra
ordinarias y con dobles, acordándose su aprobación
efectuando su pago con cargo al Capítulo 13 del
vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Aprobación letras A continuación fueron presentadas dos letras de
de cambio corres. cambio de la Imprenta "La Competidora" de Jerez
pondiente a ma- de los Caballeros, importantes en mil ciento setenta
terial de escrito y cuatro = 1.174'00 = puntas y otra de Jijillas de Astu-
rio pedido por el Sr. de puntas novecientas ochenta y tres puntas con
anterior Secretario cinco etc. = 983'05. que han sido abonadas por
D. Fermín García mente por este Ayuntamiento y corresponden a una
terial de escrito pedido por el anterior Secretario D.
Fermín García Jallardo, se acuerda aceptar el pago
de las mismas y exigirse la justificación al Sr. Se-
cretario interesado.

Acuerdo sobre rea Seguidamente se da cuenta de la conveni-
lización total si- encia de requerir al anterior Secretario de esta Cor-
quidación con paración D. Fermín García Jallardo para efectuar
el anterior Secre- la total liquidación que tiene pendiente con este
torio D. Fermín - Ayuntamiento para lo cual sería conveniente de.
García Jallardo. dar en el Sr. Alcalde y Secretario, autorizándole
para que puedan efectuar cuantas gestiones -
particulares u oficiales sean necesarias. Los señ-
res del Pleno una vez informado de lo anterior-
mente expuesto, acuerdan otorgarle poder suficiente
para la realización de esta gestión.

Fue leído otro el objeto de esta reunión
el Sr. Alcalde D. Aquilino Cueva accede suando
la sesión a las veinte horas y quince minutos, ac-
tándose la presente acta que, lida y confor-

me la firmaron todos los señores que han asis-
tido a este acto, con el Sr. Alcalde, de todo lo
cual yo, el Secretario certifico



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Manuel Acedo

Bernardo Gallardo

Antonio Gonsalves

Antonio F. Millán

[Handwritten signature]

Acta de sesión extraordinaria celebrada en prime-
ra convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día
4 de Diciembre de 1.951.

Pres. Asistentes

Alcalde

D. Ramón Cua Acedo

Concejales.

D. Leopoldo Joves Jordán

D. Antonio Gonsalves Rubio

D. Bernardo Gallardo Moreno

D. Antonio F. Millán Hernández

D. Manuel Acedo Durán

Secretario

D. Videsoso del Pozo Santarín

En la villa de Reina y su Ca-
sa Consistorial, siendo las veinte ho-
ras del día cuatro de Diciembre de
mil novecientos cincuenta y siete,
se reunió el Ayuntamiento Pleno
para celebrar sesión extraordina-
ria bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Ramón Cua Acedo, con
asistencia de los señores Concejales
que al margen de la presente se
relacionan, previa convocatoria
que en legal forma se ha circula-
do al efecto y asistido del infrascrito Secretario

Cap.	Conceptos	Designación	
		₧	cts
	Suma anterior	18.127	60
2º	Representación Municipal	5.000	00
3º	Vigilancia y Seguridad	12.314	16.
4º	Plinia Urbana y Rural	3.250	00
5º	Recaudación	5.450	00
6º	Personal y Material de oficinas	84.099	92
7º	Salubridad e Higiene	5.215	00
8º	Beneficencia	18.260	00
9º	Asistencia Social	5.400	00
10º	Instrucción Pública	3.460	00
11º	Obras Públicas	1.500	00
12º	Montes	1.000	00
13º	Equipo de los centros comunales.	3.456	82
18º	Imprevistos	1.500	00
	<u>Importe del Presupuesto de Gastos</u>	<u>168.333</u>	<u>50</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Rentas	8.378	68
2º	Aprovechamiento bienes comunales.	28.499	14.
5º	Locutuals y extraordinarios	1.575	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	1.800	00
8º	Derechos y Tasas	5.794	30
9º	Cuentas, recargos, participaciones, contribuciones e impuestos del Estado	3.450	50
10º	Arbitrios Municipales	111.335	88
11º	Recargo y participaciones en cultivos productivos	4.500	00
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>168.333</u>	<u>50</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	168.333	50
	Importan los Ingresos por todos conceptos	168.333	50

A continuación se acuerda sea expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles para lo cual se envía el correspondiente edicto al Sr. Jefe de la Provincia para que ordene su inserción en el Boletín oficial de la misma, fijándose otros tantos ejemplares en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y otros de costumbre de la localidad.

Acuerda por el Acto seguido se dio cuenta de escrito en el cual se recoge la fecha 22 del pasado mes de Noviembre que este Ayuntamiento a esta Alcaldía ha dirigido el Suplico provincial en los bene- de Suspensión y Anulación de las Corporaciones de prebendas Locales, por el que se comunica que según la Ley de 1900 tiene acordado la Decana Diputación provincial sobre la en sesión del día veintiocho de agosto pasado Contribución destinada no intrasar la próroga en la percepción Rústica y Pecuaría impuesto para percepción de Paro Obroso para el año de la Contribución Rústica y Pecuaría 1958 y sucesivos.

A la vista del escrito de referencia y después de una amplia deliberación al efecto, los señores asistentes a la presente sesión que son la mayoría legal absoluta del número de los miembros de esta Corporación, por unanimidad acordaron acogerse al escrito y beneficio de referencia, estableciendo el impuesto de percepción de paro obroso sobre la Contribución Rústica y Pecuaría de este término municipal en la cantidad que le correspondía para recaudarlo por administración directa o en la forma que los organismos superiores tengan por conveniente en el próximo ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho y sucesivos, de acuerdo con cuanto determina el artículo 1º del decreto de 29 de agosto de 1935 e igual que lo

bien hacienda con el de las Contribuciones de
Urbana, Industrial y Comercio, de acuerdo con —
cuanto se previene en el artículo 1º del Decreto de
22 de Junio de 1943.

Así mismo se acuerda que la preceden-
te resolución adoptada por este Pleno se trans-
criba literalmente y se comuniqué por con-
ducto reglamentario a los Decretos. Gros. Minis-
tro de Hacienda y de Trabajo a los dichos
efectos y en cumplimiento de cuanto se inter-
hesa de el escrito de los servicios provinciales
de Inspección y asesoramiento de las Equipa-
ciones Locales que encabeza el presente acuer-
do.

Liquidamente se da cuenta de factura que
Factura Misa a este Ayuntamiento presenta el Sr. Juan Pardo
del Aniversario de esta villa d. José Cantador Hipólito in-
de la muerte de José Antonio Pri-
mo de Rivera de esta Alcaldía el día 29 de Noviembre pasa-
do, aniversario de la muerte de José Antonio Pri-
mo de Rivera, acordándose por unanimidad
de los señores asistentes prestarse aprobación a
la misma autorizando a haga efectiva con-
cargo al Capítulo correspondiente del vigente
Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos

sin dilación se pone de manifiesto el
Aprobación del Padrón confeccionado por este Ayuntamiento
Padrón de personas para el año actual del arsitio no fiscal sobre
para 1.954. — puros de los radicantes en este término munici-
cipal cual consta de diecinueve contribu-
yentes e importa la cantidad de doscientas
cuarenta y siete pesetas = 247'00 = en su totali-
dad. Los señores del Pleno tras minucioso exa-

men acordada prestarse aprobación al mismo tal y como se encuentra redactado y por la cantidad mencionada y exponer al público el documento de referencia por el plazo ordenado en las disposiciones vigentes para ser reclamaciones si es que ya no se ha hecho.

Aprobación del Padrón de postes de cuenta de haber sido confeccionado el Padrón y palomillas del de Arbitrio Municipal sobre postes y palomillas para el año actual, cual consta de dos contribuyentes e importa la cantidad total por los dos conceptos de cincuenta - 600'00 - pesetas, acordándose igualmente por los señores que asistieron prestarse aprobación al mismo conforme se encuentra redactado y se tiene edicto a igual que en el acuerdo anterior se hace constar, tal como D. Josemador Ciri de la provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la misma, exponiéndolo al público el documento de referencia por el plazo que la legislación vigente determina, si es que en esta fecha ya no se ha hecho.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, el Sr. Alcalde D. Ramón Peña Cuedo fió ante la sesión a las veintinueve hora y cuarenta minutos, firmandola con todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico



Manuel de Celeda

Antonio J. Muñoz

José María Jarama

Antonio Jarama

Acta de Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria
correspondiente al día 2 de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

= Sesión ordinaria =
= Alcalde-Presidente =

Dn. Ramón Fera Acedo,
= Concejal =

Dn. Leopoldo Cabre Gardón
" Antonio Casales Rubio
" Bernardino Guevara Gallego
" Diego Gallego Millán
" Manuel Mendez Casales
= Secretario =

Dn. Fermín García Colchado

En la villa de Reina, siendo las doce horas del día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria cursada al efecto, se reunió en la Sala Capitular del Ayuntamiento los señores que se expresan al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramón Fera Acedo, asistido del infrascripto Secretario Dn. Fermín García Colchado.

La presidencia manifestó a los señores que el objeto de la sesión era para proceder a dar fe de la sesión a los señores Concejales que permitieron el voto en la última sesión celebrada a tal fin de conformidad con los artículos 84 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Aprobación de la Sesión anterior y cese de los Concejales que cesan por mandato legal.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio lectura íntegra del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad por los Concejales que hasta ahora han venido integrando esta Corporación municipal, cesando en este acto, por mandato legal.

Agradecimiento por do. Alcalde a los Concejales cesantes por los servicios prestados durante su gestión.

Después de que por la Alcaldía y en nombre del Ayuntamiento y ciudadanía, le fueran expresados los servicios prestados en el desempeño de sus cargos, recibieron el más sincero agradecimiento.

Acto seguido y de orden de la Presidencia se dio lectura de los artículos del vigente Reglamento de

Lectura de los artículos del siguiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporación Local, por el que se establece la constitución del Ayuntamiento.

de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporación Local, de una comunicación de la Junta Municipal del Curso Electoral de esta villa por la que se da cuenta que en los elecciones celebradas para concejales resultaron elegidos los siguientes señores.

- Por el Servicio de Representación Familiar Dn. Diego Callejo Millán.
- Por el Servicio de Representación Sindical Dn. Bernardino González Callejo.
- Por el Servicio de Representación Corporativa Dn. Manuel Menda González.

Seguidamente se procedió por los concejales electos a prestar el reglamentario juramento según detemina el artículo 10 del tan repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporación Local.

Requeridos los señores asistentes a fin de que manifestaran si podían hacer referencia sobre los candidatos legales de los proclamados respecto a incompatibilidades, e incapacidades, para el desempeño del cargo ó deudas, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación en contra, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró por acordado a los señores Concejales de los proclamados, siendo aprobado por unanimidad por la Corporación definitivamente, quedando constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

- Alcalde-Presidente, Dn. Ramón Luis Acedo.
- Concejales del Servicio Familiar Dn. Leopoldo Gámez González.
- Concejales " " " Dn. Diego Callejo Millán.
- Concejales por el Servicio Sindical Dn. Antonio González Rubio.
- Concejales " " " Dn. Bernardino González Callejo.
- Concejales por el Servicio Corporativo Dn. Bernardo Callejo Millán.
- Concejales " " " Dn. Manuel Menda González.
- Secretario de la Corporación Dn. Fermín García Callejo.

Señalamiento de los días y horas en que han de celebrarse los sesiones Ordinarias por el Ayuntamiento Pleno.

Acto seguido se acordó señalar para la celebración de sesiones ordinarias los días 10 de marzo, 10 de junio, 10 de septiembre, y 10 de Diciembre, en primera convocatoria, y 12 de marzo, 12 de junio, 12 de septiembre y 12 de Diciembre en segunda convocatoria, a las veinte

haya. Si alguna vez se celebrase en Domingo o Día festivo o los festos legales la misma tendrá lugar con igual carácter e el primer día hábil que le siga, a la misma hora debiendo celebrarse la que es su correspondiente a la segunda, cuarenta y ocho horas después de haberse celebrado la primera.

Por el Presidente se informa a la Corporación de que el Cuyo de 1^{er} Teniente de Alcalde, no tiene sucesor, continuando el Sr. Galcer Cerdán.

Escrito del Concejal Dn. Bernardo Cullado Moreno, por el cual alega tal causal de no asistir a la sesión.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta que el nombramiento de primer Teniente de Alcalde Dn. Leopoldo Galcer Cerdán, continúa en este cargo en la ausencia de su sucesor.

Acto seguido se expone un documento firmado por el Concejal Dn. Bernardo Cullado Moreno, por el cual expone la falta de asistencia a esta sesión por necesidad urgente y desplazamiento a la Ciudad de Valencia.

No habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, a los cuales he sido que firmo. Los señores asistentes de lo que yo como Secretario certifico:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diego Gallego Bernardino Goralen

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria convocada al día 24 de Febrero de 1958.

Sesión ordinaria
 Alcalde - Presidente

D. Ramón Peña Acedo. -

= Concejal =

D. Bernardo Gallardo Moreno. -

" Antonio Causales Rubio. -

" Diego Gallego Miller. -

" Pascual Gallego Causales. -

" Manuel Menda Causales. -

Secretario

D. Fermín García Gallardo. -

En la villa de Reina siendo los diecinueve horas del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento, según convocatoria al efecto con el fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, los señores que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Peña Acedo, asistido del enfamado secretario D. Fermín García Gallardo. No asistiendo el concejal D. Leopoldo Galber Cordero por causa justificada.

Siendo la hora señalada en la convocatoria el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la Sesión y de su orden go el Secretario dió lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad por los reunidos.

Dando cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de interés para la Corporación desde la pasada sesión a la de hoy, quedando debidamente informada la Corporación acordando que por quien correspondiere de cumplimiento a los respectivos recibos y ordenes que interesen.

Constitución de la Comisión Informativa a que el artículo 91 del vigente Reglamento de Hacienda Local.

Acto seguido la Presidencia expone que se procede a la constitución de la Comisión Informativa del Ayuntamiento según determina el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en vigor, y como consecuencia de la incorporación de los nuevos concejales pertenecientes a este Ayuntamiento, acordando a cada uno de ellos que han de formarse, pero que con carácter de continuidad, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del 1.º Teniente de Alcalde en que delegue.

Se seguidamente y de orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se dió lectura de los nombres que componen los citados Comisiones Informativas acordadas a los distintos servicios municipales, sin perjuicio de que por la Alcaldía se designen Delegados especiales de carácter transitorio, que faculte el artículo 92 del citado Reglamento, el Ayuntamiento Pleno pueda establecer y quedar constituido en este acto los citados Comisiones Informativas, de los que sea Secretario el de este Ayuntamiento o el funcionario en que a tenor del número 2 del artículo 93 del subdicho Reglamento por delegación y Procurador el propio Alcalde o sustituto legal, y en un caso los citados Comisiones Informativas sea del tenor siguiente.

COMISION DE HACIENDA. - Vocales Dn. Leopoldo Caldera, Dn. Manuel Mendu Casavaler y Dn. Diego Gallego Millan.

Entenderá esta Comisión en los asuntos relacionados con la Hacienda municipal según determinen el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Económico de las Corporaciones Locales.

COMISION DE GOBIERNO. - Vocales Dn. Antonio Casavaler Rubio, Dn. Bernardino Casavaler Gallego y Dn. Bernardo Gallego Moreno.

Atenderá esta Comisión en todo lo referente al régimen interior del Ayuntamiento en lo que afecta a los Oficiales y Empleados del Ayuntamiento, y aquellos que sea de sus competencias según determinen el citado Reglamento.

COMISION DE FOMENTO. - Vocales Dn. Diego Gallego Millan, y Dn. Antonio Casavaler Rubio.

Según de la competencia de esta Comisión Alcaldeas Municipales y particulares, y todo lo que

efecta à la misma según establece el referido Reglamento.

COMISION DE EDUCACION NACIONAL SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Locales. Don Isaacio Aolner Avelos y Don Bernardino Gonzalez Gallego.

Hecha de la competencia de esta Comision, en todo lo referente a Enseñanza y Central elemental, Publica y particular, Bibliotecas, y en todo lo concerniente à la Higiene y Sociedad pública y Beneficencia.

Queda qui mismo a cada uno facultas al Sr. Alcalde-Presidente para que con caracter transitorio en caso de incompatibilidad de ausencia y falta de asistencia por los miembros que comparecen las sesiones de la Comision, ya sean ò no justificadas sin perjuicio de las atribuciones que le estan encomendadas como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para nombrar à los Sres. Concejales que integran la Corporacion municipal, en sustitucion de aquellos, que por causal no justificada dejan de asistir à las sesiones que celebra el citado Comisionado Informativo.

Proyecto y Puntamento de reparacion de empedrados de la calle del Fermente huicanda de esta Localidad.

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia que, por orden de la misma se suscribió para que llevara à efecto la redaccion de un Proyecto y Puntamento para la reparacion y empedrado de la calle Fermente huicanda de esta Localidad, al maestro de obras Don Bernardino Gallego Maeno, cual lo llevo à efecto requiriendole, siendo cometido el cual à la consideracion de los señores reunidos para que sancionasen el mismo.

Acto seguido se pone de manifiesto el Proyecto y Puntamento antes mencionado que los señores del Pleno tras amplia deliberacion y examen al efecto, acordaron por unanimidad prestarle aprobacion al mismo tal y como se encuentra redactado, cual asi ha sido efectuado para llevar à efecto la reparacion y empedrado de la calle Fermente huicanda de esta Localidad, para su saneamiento y conservacion, importante el cual en la misma

total de ochenta y un mil ochocientos veintinueve pesetas, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a quien legalmente le sustituya, para que solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Económico Social, una subvención que permita atender a del capital de la reparación expresada, comprando para este Ayuntamiento al pago de del capital de la expresada obra en cantidad de treinta mil pesetas -30.000- que satisfaría con cargo a del cantidad que del el presupuesto legal vigente le autoriza, sin que por tanto pueda ser suficiente a la cantidad total que importa el Presupuesto de referencia por lo que no permitiría la Hacienda Municipal, teniendo en cuenta además que del obra que se proyecta son de mera y urgente construcción por el estado actual en que se encuentra la calle que pasa a su paso.

Dando cuenta de la subvención de este Ayuntamiento para la construcción de Escuelas.

Seguidamente se da cuenta de la documentación tramitada por esta Alcaldía en relación a la construcción de edificios para el Escuelas una para niñas y otra para niños así como de la operación de treinta mil pesetas por este Ayuntamiento, que para efectos en la fecha que antecede la Junta Provincial de Construcción Escuelas, de todo lo cual la Corporación quedó debidamente informada prestando aprobación por tanto a cuanto se expone, faltando, por tanto, conser de forma definitiva, que en su día y cuando el Organismo correspondiente lo comunicare se dará inmediata cuenta a la Corporación para su definitiva aprobación sabiendo que corresponde.

Dando cuenta de la tramitación seguida por esta Alcaldía en relación al Proyecto Com. A. de urbanidad.

A lo seguido se da cuenta de la tramitación de la documentación seguida por esta Alcaldía en relación a la construcción de la Com. Ayuntamiento.

to, que tiene concertado con la Excmo. Diputación Provincial por el Plan de Cooperación comprendido en el Bienio 1956-57, así como de la visita que esta Sociedad por el Sr. Apoyados como Técnicos de estos Organismos el día 14 del mes actual de febrero, de lo que la Corporación quedó perfectamente informada, prestandole aprobación conforme a cuanto se encuentra transcrito, faltándole, por tanto, cause de los de forma definitiva, y que en su día y cuando el Organismo correspondiente lo comunicare se dará cuenta a la Corporación para su aprobación definitiva sobre lo que proceda.

Conforme por el Secretario
 Interente de los apostaciones
 en metálico por este Ayuntamiento para los Proyectos
 de Casa-Ayuntamiento y Escuelas.

Así mismo se da cuenta a la Corporación de los apostaciones en metálico que tiene que realizar el Ayuntamiento para la Construcción de los Escuelas y Casa Ayuntamiento, y como se da el caso de que el Ayuntamiento no cuenta con medios disponibles para hacer efectiva dichas cantidades se acuerda por unanimidad, que en caso que se refiera por el Organismo citado la suma de las apostaciones y en caso necesario se proceda a solicitar subvenciones Bancario con el Banco de Crédito Local de España para atender a los citados apostaciones.

Facultando al Sr.
 Alcalde para la adquisición de locales para Oficinas del Ayuntamiento y Escuelas para niñas y niños.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los señores concejales sobre la necesidad de adquisición de locales para la instalación de los Escuelas y para los Oficinas del Ayuntamiento, por el caso de que tanto los Escuelas existentes así como los Oficinas del Ayuntamiento se encuentran instalados en el edificio Casa-Ayuntamiento actual, en el cual, por ser construido de la época Casa-Ayuntamiento en Proyecto, informa debidamente la Corporación se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que dicte lo que proceda pertinente sobre el alquiler de aquellos locales que sean necesarios para los fines antes indicados. Dándole cuenta después al Ayuntamiento Pleno, en el día en que esto se lleve a efecto.

Quedan en suspenso la
instalación de la Botiquin
hasta tanto se consulte
el caso con el médico de
A.P.D. de esta villa.

Seguidamente por la Presidencia se informa a la Corpora-
ción de la necesidad de la instalación de un Botiquin de urgen-
cia en esta Localidad, lo que el comité de salud de la misma
de la Presidencia pero se encuentra el inconveniente de no haber en
esta Localidad persona alguna que pueda llevar la admini-
stración y distribución de medicamento que sea necesario por
el facultativo, por lo que se acuerda por unanimidad quedar
pendiente cuanto se refiere a la instalación del citado Botiquin
hasta tanto sean consultados al efecto al médico de A.P.D. de esta villa, facultando al Sr. Alcalde para que
gestione acerca del nombramiento de la persona idónea para
la administración y distribución de medicamento del referido
Botiquin, dando cuenta en su día al Ayuntamiento Pleno acerca
de tal gestión que se lleve a efecto a tal fin.

Confesión por Secu-
taria del Petitorio Oficial
en rigor de los medica-
mentos a suministrar
a la Beneficencia muni-
cipal

Apto acordado se acuerda por unanimidad que por Secretaría
se confiesan relación del Petitorio Oficial por rigor de los
medicamentos a suministrar a la Beneficencia Municipal
que se encuentra inserto en el vigente Reglamento de Fun-
ciones de la Sanidad Local, enviándose una copia del
mismo al Sr. médico Titular de esta Localidad para que
en lo necesario lo tenga en cuenta al recetar los medica-
mentos a la Beneficencia Municipal, con arreglo al Petitorio de
referencia.

Concesión de licencia
de obra al vecino de esta
Localidad Don Fernando Her-
nandez Masero.

Seguidamente se da cuenta del expediente que se sus-
tenta en motivo de Trastorno que a esta Alcaldía ha dirigido
el vecino de esta Localidad Don Fernando Hernandez Masero
en solicitud de que se le conceda permiso o licencia de obra
para llevar a efecto la obra de la casa de un pectenencia y actual
domicilio, situada en esta villa, en la calle Real Num. 14,
cual consiste en derribar una techumbre o entrecielo y cons-
truirlo de bancel, en sus dependencias del mismo,
sin que en modo se modifique la construcción que el edi-
ficio actualmente tiene, edificándose esta obra de nueva
construcción de lo ya edificado.

Visto el informe favorable que juridica y económicamente ha emitido con fecha veinte del actual mes de Febrero el Sr. Secretario-Intendente de esta Corporación, en el asunto en el expediente de licencia, en consecuencia con lo solicitado, por el señor del Pleno que han convalidado del mismo, por unanimidad de sus asistidos acordamos: _____

Concesión de permiso de obra al resino de esta villa Du Facundo Hernandez Maeso.

Conceder a Du Facundo Hernandez Maeso, licencia para alzada la obra de un domicilio y construcción de bodega, en el barrio de San Mateo, a cuyo fin por la oficina de Intendencia de este Ayuntamiento se expidieron los correspondientes recibos para satisfacer los sumos de diez mil pesos que en concepto de dichos establecimientos el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal correspondiente. _____

Comuniquese este acuerdo al solicitante con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuarse los trabajos de referencia no efectuó el pago de los derechos que le han sido fijados, en tanto que en el caso de no haberlo hecho antes de la fecha de la notificación, no quedo terminada la obra autorizada. _____

El precedente acuerdo sobre la licencia de obra al resino de esta villa Du Facundo Hernandez Maeso, se declara de suspensión, por cuyo motivo se toma el precedente acuerdo aunque no figura en el orden de las. _____



Y no habiendo fiscal municipal que haya de producir el oportuno documento el Sr. Jefe de la Alcaldía Sr. Gregorio Gallego que certifique

Liego Gallego Intendente
M. de A. Mercedes

Acta de la Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria correspondiente al día diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. -

=Senores asistentes=
Alcalde-Presidente:

Dn. Ramón Fena Acedo

=Concejales=

Dn. Serafín Colher Gacón

" Anterico Gonzalez Rubio

" Diego Collega Millan

" Miguel Pineda Campder

Secretario

" Fermi Casis Gallardo

En la villa de Reina a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y treinta minutos y media correspondientes al efecto, se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramón Fena Acedo las señas que se citan al margen anteriores del cuinquenio secretario Dn. Fermi Casis Gallardo.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden y a el secretario, dió lectura al acta de la Sesión anterior, que aprobada por unanimidad de sus señas.

Seguidamente se puso de manifiesto

Correspondencia y disposiciones oficiales de interés.

la Correspondencia y demás disposiciones oficiales que se han recibido desde la fecha de la celebración de la sesión extraordinaria a la ordinaria del día de la fecha, acordándose por los señores reunidos que darán cuenta de la misma y que por quien correspondiere se le puse el debido y obligado cumplimiento a los que afecten a este Ayuntamiento.

Expediente de fianza de incorporación a Fiel del Sr. Anterico Millan Rubio.

Dado cuenta del expediente que ha sido instruido por este Ayuntamiento, con relación a la fianza de incorporación a Fiel, de primera clase, que se sustituye el Sr. Anterico Millan Rubio, hijo de Estanislao y de Louisa, como comprendido en el caso segundo del artículo 231 del vigente Reglamento de Recrutamiento y Reemplazo para el Ejército y con relación al apartado primero del artículo 235 del mismo cuerpo legal. Vista la conformidad practicada al efecto, así como los dictámenes

entidad e informes pertinentes al caso y demás circunstancias que en el interesado concurren, resultando que la tramitación de este expediente se ajusta a las prescripciones legales vigentes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó declarar al ex privado moro Antonio Mills Rubio solado útil para todo servicio militar que solicite franquía de primera clase, como comprendido en el caso regido por el artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército, con relación al apartado primero del artículo 233 del mismo cuerpo legal por ser hijo de viuda pobre y total del efecto legal a quien mantiene y tiene sin hermanos mayor de edad incapacitado para el trabajo como queda acreditado.

Dando cuenta de la documentación recibida de la Tenencia de Alcaidía de Vallesal Mediod del moro Luis Fernando Moreno del Reemplazo 1958.

Acto seguido se da cuenta de que por la Tenencia de Alcaidía de Vallesal ha sido recibida este Ayuntamiento la documentación del moro que con el número 101 del alistamiento del extinguido reemplazo de 1958, Luis Fernando Moreno, cuyo escrito le da útil total para todo servicio militar, acordándose por los señores señores confirmo la clarificación dada por dicha Tenencia de Alcaidía al moro de referencia, el cual quedó como pendiente en el acto de clarificación y declaración de solado efectuada por este Ayuntamiento el día 16 de Febrero pasado, por no haber comparecido a dicho acto, en el cual manifestó su abuela, que se encontraba ausente de la localidad y que para llevar a efecto esta operación se presentara en el Ayuntamiento de Madrid donde actualmente reside.

Aprobación de la Tercera de 17500 Ojal presentada por el médico Titular de esta villa por asistencia a la anciana Antonia Romero Hernandez.

Seguidamente y por conveniencia de la misma anciana aprobada la factura de peritaje 175 que ha sido presentada por el médico Titular de esta villa, el que se le ordenó por esta Alcaidía la asistencia a la anciana de esta naturaleza y ciudad Antonia Romero Hernandez por no estar inscrito en el Padro municipal de Beneficencia, y por ser de mediana para reparar al costal de dicha enfermos, autorizándole en su favor por ende al Capitulo 8º Artículo 1º partida 65 del vigente Ayuntamiento Municipal Ordinario de esta villa.

Situación en que se encuentra la Esférica que va de esta à la Estación del F.C. en la salida de este pueblo.

Seguidamente por la Prudencia se informó à los señores de la mala situación en que se encuentra la carreta que va de esta à Llerena en el sitio conocido frente al Pilar de la salida de la calle Real de esta localidad que va à la Estación del ferrocarril por falta de moleranes, ofreciendo un eminente peligro para la circulación, en primer lugar por lo curvado de la curva y pendiente, en segundo lugar por la altura que existe en dicho sitio, cuya avertera como à cargo de la Excmo. Diputación Provincial una vez en el fondo del referido artículo se acordó facultar al Sr. Alcalde para que se deje al Pleno Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial un presupuesto para que sea continuado en el indicado sitio los moleranes necesarios evitando de esta forma el peligro eminente que en la actualidad existe.

Después de haberse leído el artículo que trata la Presidencia dió por terminado el acto siendo los asistentes, firmando todos del contenido de lo que yo como Secretario certifico:



[Handwritten signature]

José María Salvo

Bernardo Gallardo

Manuel Morales

Agustino González

Diego Salgado

Antonio Sánchez

El Secretario
[Handwritten signature]

Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de marzo de 1958.

Señor Aristizabal
Alcalde-Presidente

Dn. Ramón Fena Acedo
Concejales

Dn. Leopoldo Calher Cardón

" Antonio Gausaler Rubio

" Bernardo Gallardo Maceno

" Diego Gallego Millán

" Bernardino Gausaler Gallego

" Manuel Muela Gausaler

Secretario

" Fermín García Gallardo

En la villa de Riina y su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria primera convocatoria al efecto, el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramón Fena Acedo, y asistencia de los señores Concejales que lo constituyen y al margen de lo presente se relacionan y con la del infrascripto Secretario Dn. Fermín García Gallardo.

Abierta el acto por el Sr. Alcalde, de un modo y o, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue firmada y aprobada por unanimidad por los señores Concejales.

Seguidamente y por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que estando convocados elecciones Presidenciales y Diputados Provinciales, representantes de los

Se da cuenta el Sr. Alcalde-Presidente, de estar convocados elecciones para Diputados Provinciales,

Municipales de este provincia, que han de tener lugar en la Capital de cada una de ellas el día treinta del corriente, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria que se celebra en primera convocatoria, para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, por rotación sucesiva, como Comisionario que lo represente en dichas elecciones.

Se da lectura al Decreto de Convocatoria de Elecciones de Diputación Provincial.

Dióse lectura al Decreto de Convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales, de fecha veintinueve de Febrero pasado, que contiene los artículos aplicables a dichas elecciones, quedando bien enterado de su contenido los señores que asistieron a la presente sesión.

Se da cuenta para designar Comisionario.

Primeramente se dió principio al acto de elección, recordando el Sr. Alcalde y Concejales asistentes, acatadamente y por medio de papulitos al Comisionario representante

de este Ayuntamiento.

Terminada la rotación, se procedió al escrutinio correspondiente que dió el siguiente resultado.

Don Ramón Peña Acedo, Alcalde-Prendiente con seis votos

Don Isaacio Cabrerizo con un voto

F. en vista de que con arreglo al anterior resultado ha obtenido mayoría absoluta de votos en primera y única rotación Don Ramón Peña Acedo, y después de haber caustado que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto al acto de rotación y escrutinio que acaba de celebrarse, el Sr. Alcalde-Prendiente propone como Compromisario en representación de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde Don Ramón Peña Acedo a quien se pudiese de la oportuna Decretación justificativa de su nombramiento, con lo cual debería presentarse, en nueva citación, ante la Diputación Provincial de esta provincia el próximo día treinta de mayo actual y hora de las diez de su mañana, para proceder con los demás Compromisarios a la elección del Diputado Provincial de este Partido Judicial.

Con todo lo cual se da por terminado el objeto de la presente sesión, acordándose de surte requerir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en triplicado ejemplar, certificación de la presente acta y demás documentos que se refieren en la circular de fecha el día veinte del actual mes de mayo, levantándose la sesión a las diez horas y cuarenta minutos que después de leída y hallada conforme es firmada por el Sr. Alcalde y demás señores que han asistido a la misma, de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.



Don Ramón Peña Acedo
Isaacio Cabrerizo
Bernardino González
Antonio Garrido

Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de marzo de 1958.

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente.

Dn. Román Fena Acedo

Concejales

Dn. Leopoldo Galvez Caudín

" Anterico Gonzalez Rubio

" Bernardo Gallardo Moreno

" Diego Gallego Millán

" Bernardino Gonzalez Gallego

" Manuel Munder Campder

Secretario.

Dn. Fermi Garcia Gallardo

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo los días hora y cuarenta minutos del día veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Román Fena Acedo, y asistencia de los señores Concejales que lo constituyen y son los que al margen de lo presente se refieren, con la del Secretario de esta Corporación Dn. Fermi Garcia Gallardo.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior sesión, la que fue leída y aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Acto seguido y por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que estando convocados elecciones

Donde cuenta el Sr. Alcalde-Presidente de estos cursos de elecciones para Procurador en Cortes.

para el nombramiento de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada provincia, que han de tener lugar en la Capital de esta provincia, el día treinta del actual mes de marzo, se ha pasado a celebrar la presente sesión extraordinaria que se celebra en primera convocatoria, para que la Corporación proceda, por votación secreta, a la designación de uno de sus miembros como representante que lo represente en dicha elección provincial.

Lectura del Decreto de convocatoria de elecciones de Procurador en Cortes.

Se da lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procurador en Cortes de representación municipal, de fecha veintinueve de febrero último, que contiene los requisitos aplicables a dicha elección, quedando bien enterado de su contenido los señores que asisten a la presente sesión.

Por mediación de después se dispuso al acto de elección, notando el Sr. Alcalde y Concejales que asisten, respetuosamente y por

medio de papeleta, el Comisionario representante de este Ayuntamiento

Resultado de la Elección siendo elegido Comisionario el Sr. Alcalde-Presidente Dn. Ramón Fea Acedo.

Terminada la votación se procedió al escrutinio correspondiente, el que dió el siguiente resultado.

Dn. Ramón Fea Acedo Alcalde-Presidente con seis votos.

Dn. Teodoro Cabrer Cardón con uno voto.

Y en vista de que con arreglo al anterior resultado ha obtenido mayoría de votos en primera y única votación Dn. Ramón Fea Acedo y después de haber cauto que no ha habido reclamación ni protesta de parte alguna respecto al acto de votación y escrutinio que acaba de celebrarse el Sr. Alcalde-Presidente por el Sr. Comisionario en representación de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde-Presidente Dn. Ramón Fea Acedo, á quien se le presere de la oportuna Oculencia, justificativa de su mancomunidad, con la cual debería presentarse, en nueva citación, ante la Diputación provincial de esta provincia el proximo día treinta del actual mes de marzo y hora de los diez de un mañana, para proceder con los señores Comisionarios á la elección del Procurador en Cortes de los Municipios de esta provincia, excluido el de la Capital.

Y cuando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dió por levanta la Sesión, siendo los auses de las diez minutos, extendiéndose la presente acta que después de leida y hallada conforme se firmaron todos los señores concurrentes, y á los efectos de servir testimonio literal certificandolo en duplicado ejemplar de la presente acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia con los demás documentos que se interesen, el todo de cual yo el suscribio Certifico:



Handwritten signatures: Bernarcho Gallardo, Teodoro Cabrer Cardón, Ramón Fea Acedo, Diego Gallego, and José Mariano González.

Acta de Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de Abril de 1952

Sesión ordinaria
Alcalde-Presidente

Dn. Ramón Luna Acedo
-Concejales-

- Dn. Leopoldo Palmer Gaudín
 - " Antonio González Rubio
 - " Manuel Mendi González
 - " Bernardino González Collojo
- Secretario

Dn. Fermi García Calzado

En la villa de Reina á veintuno de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, y por la sesión cursada al efecto se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores que se expresan al margen con el fin de celebrar Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramón Luna Acedo, asistido del infrascripto Secretario Dn. Fermi García Calzado, no asistiendo los concejales Dn. Bernardo Gallojo Macías y Dn. Diego Collojo Milla, por ausentarse entera.

Acto seguido la Presidencia dió objeto el acto y de orden de la misma por mi el Secretario se dió lectura íntegra al Acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad por todos los señores al efecto.

Seguidamente se informó á los señores reunidos de la correspondencia y disposiciones del Oficio recibido en esta Alcaldía desde la Sesión anterior hasta el día de la fecha, acordándose por los señores reunidos quedar enterados de la misma y que por quien correspondiera se le puse el debido cumplimiento á los que afecten á este Ayuntamiento.

Lectura de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Aseguramiento de fecha 27 de Febrero último sobre nombramiento de Apoderado-Representante de este Ayuntamiento en Badajoz.

Dada cuenta de la circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales de fecha 27 del pasado mes de Febrero inserta en el B. O. del Estado nº 56, y de orden de la Presidencia por el Secretario se dió lectura de la misma quedando debidamente enterados los señores reunidos.

La Presidencia propuso á la Corporación la abstención expresa del nombramiento de Apoderado-Representante.

Propuesta de la Alcaldía para nombramiento de Apoderado-representante de este Ayuntamiento a Don Benito Melares Acero

representante de este Ayuntamiento en Pasolajar a Don Benito Melares Acero, Catedrático Administrativo Calificado y persona de reconocido prestigio profesional y experiencia, viene ejerciendo el cargo de Apoderado-representante de este Ayuntamiento y del cargo de la Presidencia y satisfacción del Ayuntamiento cumpliendo las obligaciones y ordenes inherentes al mismo.

Informe favorable del Secretario-Intendente de este Ayuntamiento sobre el nombramiento del Apoderado-representante Sr. Melares Acero.

A tal efecto, el Sr. Alcalde requirió el informe del Sr. Secretario-Intendente que fue emitido en sentido favorable a la certificación del nombramiento de que se trata, manifestando la Presidencia sobre la competencia recaída del Sr. Melares, que garantiza la pertenencia al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, no requiriendo necesariamente se le exija fianza, por cuanto no fue precisa en ningún momento, no obstante el uso de volumen de fianza que interino en años anteriores, además de que el Centro Administrativo, por el que se encuentra actualmente tiene constituida fianza que responde a su actual actuación. Este punto del informe se apoya en la norma 16 de la disposición que lo reglamenta.

Resolución de la Corporación sobre el nombramiento de Apoderado-representante de este Ayuntamiento en Pasolajar a Don Benito Melares Acero.

En su vista, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad ratificar el nombramiento de Apoderado-representante de este Ayuntamiento en Pasolajar, a favor de Don Benito Melares Acero, con las facultades contenidas en el primitivo acuerdo de designación para el mismo, de fecha primera de Enero de 1944 con el haber consignado en el Presupuesto en vigor, y que certificación de este acuerdo se ponga en conocimiento mediante certificación literal del mismo al Servicio Nacional de Propiedad y Arrendamiento de las Corporaciones Locales según dispone la norma 21 de la citada Circu-

lar de fecha 27 de Febrero ultimo: sin que pueda remitirse copia certificada de la Escritura de mandato por no estar otorgada puesto que ha sido bastante para la actuacion de este Ayuntamiento el acuerdo confirmandolo el cargo.

Nambramiento por la Corporacion como Comisionado al Auxilio Administrativo Du. Riquido Huillo Higuera. f

Seguidamente por la Presidencia se instruyó a los señores miembros de que el día 24 del mes actual se celebra el acto de Clausura y Reunion de los señores por el cuerpo de este pueblo perteneciente a los Reemplazos de 1956 y 1958 que habia de tener lugar en la Junta de Clasificacion y Reunion en la Caja de Ofelital n.º 12 de Villanueva de la Serena, siendo necesario que por esta Resolucion se nombre un Comisionado para que asista a dicho acto en el día en el citado, por lo que se acuerda por unanimidad nombrar como tal Comisionado en representacion de este Ayuntamiento al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Du. Riquido Huillo Higuera, el cual le será abonada la cantidad de setenta y cinco pesetas en su cincuenta centimos para gastos de locomocion y dietas con cargo al Capitulo 1.º Artículo 11.º Partida 2.ª de Gastos.

Y No habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se dio por terminado el acto a las veintidós horas, firmando de todo lo existente al acto de todo lo cual yo como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de Sesión extraordinaria celebrada en primer convocatoria el día 11 de Junio de 1958.

Asistente al acto
Alcalde. Presidente

Dn. Ramon Fena Acedo
Caucejal

Dn. Serafio Cordero Acedo
" Bernardo Gallardo Moreno

" Antonio Causales Rubio

" Manuel Mendu Causales

" Diego Gallego Millon

Secretario

Dn. Fermín Causa Gallardo

En la villa de Reina á once de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, junio citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores que se expresan al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramon Fena Acedo, asistido del interino Secretario Dn. Fermín Causa Gallardo.

Acto seguido la Presidencia dió obieto al acto y se acordó de la misma por vía el Secretario se dió lectura íntegra del acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad por todos los señores asistentes al acto.

Seguidamente se informó á la Corporación de la Correspondencia y disposiciones

Oficiales recibidos en esta Alcaldía desde la Sesión anterior al día de la fecha, acordándose por los señores reunidos quedar enterados de la misma y que por consecuencia se le fuere el debido cumplimiento á los que afectan á este Ayuntamiento.

Seguidamente de orden de la Presidencia se entra en el orden del día en primer lugar se pone de manifiesto los cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1956 y 1957 por sus respectivos correspondientes por lo que la Corporación acuerda la aprobación sin reserva y provisionalmente, del mismo y definitivamente la de Administración del Ayuntamiento de los ejercicios expresados.

Seguidamente el Sr. Alcalde informó á los

Aprobación de los
Cuentos Municipales
de los años 1956-57.

reñonul reunido de la situacion en que se encuentra los roles
del que se encuentra en poder del Sr. Recaudador Du An-
tonio Muñoz Velasco. Los cuales le fueran entregados por esta
Alcaldia el dia 1º de Julio de 1957 no habiendo procedi-
do a su recaudacion, proponiendo que dichos roles pueda
recogerse para entregárselos a Don Luis Delgado, si asi lo acuer-
da la Comision, informada del estado reunido se con-
sta de las aprobacion a la propuesta hecha por el Sr. Al-
calde manifestandome respectado al citado señor Du
Luis Delgado Ortega con domicilio en Iteca.

Situacion economi-
ca Municipal y existien-
cia en esta fecha.

Acto seguido se informa a la Comision de la si-
tuacion economica municipal existiendo una existen-
cia en esta fecha de noventa y mil trescientos seis
litros pesados con diez y seis centimos. (91.333'16).

Justificar los gastos
por este Ayuntamiento.
que ascienden al desa-
rrollo de los niños y
niños que pagan la 1ª
comunion.

Respectivamente se acuerda que en este año y en los
siguientes que con cargo a los Fondos Municipales re-
cibidos de los gastos que se asigne con motivo de
este desarrollo de los niños y niñas de los Escuelas Na-
cionales al hacer la primera Comunion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presiden-
te dio por terminado el acto, suscribiendo el presente
firmado todos los asistentes al acto de lo que yo como
Secretario certifico:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de sesion extraordinaria celebrada en primera Comocotia com. p. pendiente al dia 30 de Junio de 1958.

Sesiones anteriores,

Alcalde - Presidente:

Dn. Ramon Pena Acedo
Carvajal

Dn. Leonadio Galan Corda
" Antonio Casado Rubio
" Manuel Mendu Cremake
" Bernardino Casado Gallego
" Bernardo Gallego Marco
" Diego Gallego Millan.
Secretario

Dn. Fermi Casado Gallego.

En la villa de Reina siendo la veintima hora del dia treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se dio inicio a la sesion de este Ayuntamiento en la Sala Capitulada de este Ayuntamiento lo cual se expresa al margen, con el fin de celebrar sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramon Pena Acedo, asistido del sustituto Sr. Fermi Casado Gallego.

Acto seguido la Presidencia dio lectura al acta, y pleo de la misma por mi el Secretario se dio lectura integral al Acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes al acto.

Comunicacion y disposiciones oficiales

Se liquidamente se informo a los señores miembros de la Comandancia y disposiciones oficiales recibidos en esta Alqueria desde la sesion anterior hasta el dia de la fecha, acordandose por los señores que quedan entegados de la misma y que por quien correspondiera se le pague el debido sueldo y costas a los que corresponden a este Ayuntamiento.

Instancia elevada a esta Alcaldia por Dn. Antonio Martin Diaz por la que solicita el derecho de aparceria para la explotacion de colival en la finca "Cajido del Castillo"

Da la cuenta de la instancia recibida en esta Alcaldia por Dn. Antonio Martin Diaz, denunciado en Comocotia Quimica por la que solicita el derecho de aparceria para la explotacion de colival en la finca "Cajido del Castillo" propiedad de este Ayuntamiento por un plazo no inferior a dos años prorrogables. Se fija la extension de terrenos sobre la que recae el derecho, solicitando a la vez la fijacion de precios por...

meto cubico ò renta fija. una vez iniciado el trabajo en un
 punto, una vez iniciado el trabajo en un punto, una vez iniciado el trabajo en un punto,
 de la citada instancia, se acuerda, quedan pendiente de reso-
 lución definitiva la instancia de referencia ya que tras cum-
 plida deliberación de los señores reunidos se hace constar por
 el consejo del Sr. Bernardo Gallo de Moreno y Sr. Bernar-
 dino Espinosa Calleja, que de cuando la ejecución que
 se solicita sea en forma de un pago en primer lugar
 à la finca al establecimiento de la instalación, y en segundo lugar
 à los parcelos dedicados al cultivo de cereales para el campo
 terreno que queda para el aprovechamiento de hiebal y forestal
 para el ganado que se cria en la finca, no obstante ello
 y por los demás asuntos que existen à presenté se hace
 constar que puede facultarse al Sr. Alcalde para que lle-
 ve à efecto los pedidos gestionados en relación al asunto
 apuntado ya que en el momento actual se dispone en
 absoluto sobre los terrenos y precios que pueden fijarse,
 pero que los precios que se fije nunca serán inferiores à mil
 pesetas mensuales, que cuando à la vez la calificación de los
 terrenos de esta localidad, en preferencia, en aquellos tra-
 bajos que pueden ser realizados por el Sr. Alcalde. Así mismo
 se hace constar que por lo que queda facultado el Sr. Alcal-
 de para gestionar sobre el asunto de referencia no se otorga-
 rá autorización de esta tanto no se expona por el Sr. Alcalde
 que definitivamente resolvió y autorizó sobre
 dichos terrenos.

Dando cuenta del
 escrito recibido en esta
 Alcaldía de la Junta
 Provincial de Construc-
 ciones Escuelas, sobre
 la oposición de 30.000
 Ptas por este Ayuntam-
 to.

Seguidamente se da cuenta del escrito recibido à esta Al-
 caldía por la Junta Provincial de Construcción Escuelas
 registrado con el numero 537 de fecha 23 de Junio y registrado
 en el de entrada de esta Alcaldía con el numero 173 del mis-
 mo mes. por el cual se interesa à este Ayuntamiento, en primer
 lugar que en este definitivamente han sido aprobados por la
 Junta Central de Construcción Escuelas la construcción en esta
 localidad de dos Escuelas, interesando además que antes

del día 15 del próximo mes de Julio debe ingresarse por parte de este Ayuntamiento en la sucursal de la Caja Nacional de Depósitos de Badajoz, la cantidad de treinta mil pesetas, como aportación que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por tal concepto.

Acuerdo para que se haga efectiva la aportación de este Ayuntamiento de 30.000 Ptas para la construcción de la Escuela.

Después de amplia deliberación al efecto por el Pleno se acuerda en primer lugar constituir el depósito de referencia en la indicada fecha sin perjuicio de que en un día se celebre el correspondiente Pleno extraordinario, y los habilitados de dicho Pleno del presupuesto municipal acordado en rigor, teniendo en cuenta para todo ello cuanto se tiene acordado en sesión de este Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de Agosto del pasado año 1957, por la que se hizo el ofrecimiento de la aportación Municipal, aludirse cuenta después a este Ayuntamiento de ser habilitado el estuado.

Se aprueba la instancia elevada a esta Alcalde por el vecino de esta villa Don Lore M.ª Mateos Núñez sobre la construcción de un muro en finca de su propiedad.

Seguidamente se informa de la instancia que fue presentada por el vecino Don Lore Maria Mª Mateos Núñez, de la cual ya se trató en otra sesión anterior y se dejó pendiente de resolución, después de informados los señores del Pleno se acuerda que ante la instancia de referencia y la necesidad de construir la pared desviada sobre el camino denominado el Almenador, nombre a los señores Concejales que forman parte de la Comisión Perifoneadora de Fomento de este Ayuntamiento Don Diego Gallego Mello y Don Anastasio González Rubio, para que sin tener en cuenta los inconvenientes que esta obra otidad debe tener el referido equivo resol y aunque sea perjudicial para el mismo se agiliza al solicitante la línea por la cual debe instalarse la pared de referencia, teniendo en cuenta que el solicitante debe comprometerse

à una rectificación en caso de llevarse à efecto una curia del camino de referencia. Haciéndose constar además que debe construir sobre la cuneta del camino un pequeño puente sobre la entada à la finca para que con ello se restablezca el normal curso del agua sobre la cuneta construido à tal efecto del mismo.

Expediente por instancia elevada à esta Alcaldía por el vecino D. Juan Matos Nuñez sobre licencia de obra de un edificio concedido tal permiso.

Seguidamente es dada cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que à vista de lo que ha ocurrido el vecino de esta localidad D. Juan Matos Nuñez que solicita de que se le conceda permiso à licencia Municipal de obra para llevar à efecto la obra de un edificio y actual domicilio situado en esta villa, calle de San Apolonia n.º 11 en el terreno en cambio del predio de una nave destinada à cuadra con reparación al mismo tiempo de la techumbre de la misma, sin que en nada se perjudique la construcción que el edificio actualmente tiene, justificándose esta obra de una reparación de la ya edificada en dicho edificio.

Visto el informe favorable que, jurídica y económicamente ha emitido con fecha quince de Junio actual el Sr. Secretario. Preterente de esta Corporación en el expediente de referencia, su concurrencia con la solicitada; del síndico del Pleno que han conocido del mismo por unanimidad de sus asistentes, acuerdan.

Conceder à D. Juan Matos Nuñez licencia para recibir el predio del predio à que el permiso expedido se conste con reparación de su techumbre, en su caso à si lo tiene solicitado, à cuyo fin por la Oficina de la Intendencia de este Ayuntamiento se expedirán los correspondientes recibos para satisfacer la suma de diez pesos que en concepto de derechos le han sido fijados que establece el artículo 2.º de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Comuniquere este acuerdo al solicitante con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuar los obrales de referencia no efectúa el pago de los derechos que le han sido fijados, así como que caducará suspendida el trabajo de ellos si antes de haber sido sucul, esculada a porte de la fecha de su notificación, no quedó terminada la obra autorizada.

Acuerdo sobre la confección del Expediente de la subasta de Aprobación de la fecha del Expediente del Cortillo por el año 1959.

Seguidamente se acuerda por los señores reunidos de la forma que se ha venido haciendo en años anteriores, haciendo la distribución correspondiente en la misma forma proporcional que en iguales años, teniendo en cuenta la configuración del presente Presupuesto Municipal Ordinario de Presupuesto.

Se acuerda al Sr. Alcalde para ratificar en 325 Ptas al Medico Titular por servicios prestados a los vecinos de esta localidad.

Seguidamente se acuerda por el Pleno autorizar al Sr. Alcalde para ratificar al Medico Titular de esta localidad la cantidad de 325 Ptas en concepto de honorarios profesionales efectuados por el mismo a los Haceranos de esta localidad hijos de Juan Niños Villanar el todo ello con cargo al artículo 8º Artº 1º del presente Presupuesto.

Acuerdo para que se remita la Junta de Beneficencia sobre la inclusión en Beneficencia de el el nivel que se encuentran desamparados.

También se acuerda que con toda urgencia debe reunirse la Junta Municipal de Beneficencia para determinar sobre todo el exterior ya que el nivel de beneficencia no se encuentran incluidos en el actual Plan.

Se acuerda que los impuestos a este Ayuntamiento, por incumplimiento de los funcionarios que los efectúan.

Así mismo se acuerda que los multos impuestos a este Ayuntamiento por negligencia o incumplimiento de los funcionarios que no cumplen tales deberes, por lo que el Sr. Inspector como Jefe de este Ayuntamiento lo pudiese en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, dando cuenta de lo mismo al Ayuntamiento Pleno, a los efectos que correspondan a que se pague.

No habiendo más asuntos que tratar el señr Alcalde dió por terminado el acto á las siete y media y lo firmó con todas las asistentes al acto. de todo lo cual yo como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bernardino Gonzalez

[Handwritten signature]

Diego Salgado

Bernardino Salgado

[Handwritten signature]